

Manufatura Hispánica Lodziense

1

Los modos verbales en español y en polaco

**Antonio Pamies Bertrán
Wiaczesław Nowikow**



**WYDAWNICTWO
UNIwersYTETU
ŁÓDZKIEGO**

Manufatura Hispánica Lodziense

1

Los modos verbales en español y en polaco



WYDAWNICTWO
UNIwersytetu
Łódzkiego

Manufatura Hispánica Lodziense

1

Los modos verbales en español y en polaco

Antonio Pamies Bertrán
Wiaczesław Nowikow



WYDAWNICTWO
UNIwersytetu
ŁÓDZKIEGO

ŁÓDŹ 2015

Antonio Pamies Bertrán – Universidad de Granada, Facultad de Letras, Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura, Campus de Cartuja s/n, Granada 18071

Wiaczesław Nowikow – Universidad de Łódź, Facultad de Filología
Departamento de Filología Española, 90-236 Łódź, ul. Pomorska 171/173

Colección “Manufactura Hispánica Lodziense” *Lingüística*

Director

Wiaczesław Nowikow

Comité de Redacción

Marek Baran, Antonio López González, Agnieszka Wilczyńska

Comité Científico

Janusz Bień (Lublin), *Rafael Cano Aguilar* (Sevilla), *Francisco García Marcos* (Almería)
Joaquín García-Medall (Soria), *Mario García-Page* (Madrid), *Justino Gracia Barrón* (París)
Tomás Jiménez Juliá (Santiago de Compostela), *Silvia Kaul de Marlangeon* (Río Cuarto)
Margarita Llitas (Valladolid), *Juan de Dios Luque Durán* (Granada), *Lucía Luque Nadal*
(Córdoba), *Luis Luque Toro* (Venecia), *Emilio Montero Cartelle* (Santiago de Compostela)
Antonio Narbona (Sevilla), *Antonio Pamies Bertrán* (Granada), *José Luis Ramírez Luengo*
(Querétaro), *Emilio Ridruejo* (Valladolid), *Guillermo Rojo* (Santiago de Compostela), *Manuel*
Romero Oliva (Cádiz), *Ewa Stala* (Cracovia), *Jerzy Szalek* (Poznań), *Janusz Pawlik* (Poznań)
Alexandre Veiga (Lugo), *Edyta Waluch-de la Torre* (Varsovia), *Joanna Wilk-Racięska* (Katowice)

Reseñas

Janusz Pawlik, Alexandre Veiga

Redactora Técnica de la Editorial de la UŁ

Dorota Stępień

Composición tipográfica

MUNDA – Maciej Torz

Diseño gráfico de la portada

Lukasz Orzechowski

Fotografía de la portada

Clotilde y Elena en las Rocas, Jávea – by Joaquín Sorolla
https://pl.wikipedia.org/wiki/Plik:Bastida_clotilde-elena.jpg#filelinks
Domena publiczna

© Propiedad de la Universidad de Łódź, Łódź 2015

Publicado por la Editorial de la Universidad de Łódź
Edición I. W.06939.15.0.S

ISBN 978-83-7969-699-4

e-ISBN 978-83-7969-700-7

<https://doi.org/10.18778/7969-700-7>

Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego

90-131 Łódź, ul. Lindleya 8

www.wydawnictwo.uni.lodz.pl

e-mail: ksiegarnia@uni.lodz.pl

tel. (42) 665 58 63

The Open Access version of this book has been made available under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-No Derivatives 4.0 license (CC BY-NC-ND)

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
1. EL SUBJUNTIVO EN LA DESCRIPCIÓN DEL ESPAÑOL	13
1.1. Modo y modalidad	13
1.2. Los “tiempos” del subjuntivo	17
1.3. El enfoque contrastivo	20
2. EL MODO EN POLACO	23
3. EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES INDEPENDIENTES	29
3.1. El subjuntivo con valor imperativo	29
3.2. El subjuntivo en frases desiderativas que empiezan por <i>Ojalá (que) / Que</i>	30
3.3. El subjuntivo en arcaísmos y fórmulas fijas desiderativas sin <i>que</i>	32
3.4. El subjuntivo en frases dubitativas que empiezan por adverbios de incertidumbre (<i>tal vez, quizás, posiblemente, acaso, probablemente...</i>)	34
3.5. El subjuntivo en verbos modales y auxiliares	36
3.6. La selección del tiempo del subjuntivo en las oraciones independientes	38

4. EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS	41
4.1. El subjuntivo en oraciones sustantivas completivas	41
4.1.1. El subjuntivo tras verbos (o predicados) de percepción, conocimiento y discurso	42
4.1.2. El subjuntivo tras verbos o predicados de pensamiento o creencia	46
4.1.3. El subjuntivo tras verbos o predicados de deseo, mandato, o influencia (o causatividad)	49
4.1.4. El subjuntivo tras verbos o predicados de sentimiento o reacción emocional	54
4.1.5. La transformación infinitiva en las completivas	55
4.2. El subjuntivo en oraciones sustantivas subjetivas	56
4.2.1. El modo dependiente de predicados con juicios de veracidad/falsedad	56
4.2.2. El subjuntivo dependiente de predicados de contingencia	57
4.2.3. El subjuntivo dependiente de predicados verbales de valoración subjetiva	60
4.2.4. El subjuntivo en la interrogación indirecta	64
4.3. El subjuntivo en las la oraciones sustantivas complemento del nombre	65
4.4. La selección del tiempo en el subjuntivo en las oraciones sustantivas	67
5. EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES SUBORDINADAS ADJETIVAS	69
6. EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES	77
6.1. El subjuntivo en las oraciones temporales	77
6.2. El subjuntivo en las oraciones condicionales (o hipotéticas)	80
6.2.1. Oraciones introducidas por <i>si</i>	80
6.2.2. Oraciones hipotéticas introducidas por otras conjunciones	82
6.2.3. Expresión de la excepcionalidad imaginaria	83

6.3. El subjuntivo en las oraciones concesivas	86
6.3.1. Oraciones introducidas por <i>aunque/a pesar de que</i>	87
6.3.2. Oraciones introducidas por <i>por mucho que o por muy... que</i>	89
6.3.3. Construcciones concesivas lexicalizadas	92
6.3.4. Construcciones retóricas pseudo-concesivas	93
6.4. El subjuntivo en las oraciones de finalidad	95
6.5. El subjuntivo en las oraciones comparativas	96
6.6. El modo en las oraciones consecutivas	98
6.7. El modo en las oraciones locativas	101
6.8. El modo en las oraciones causales	103
6.8.1. Causa afirmada	103
6.8.2. Causa descartada	104

CONCLUSIONES	109
---------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	119
---------------------	------------

PRÓLOGO

El aprendizaje práctico del subjuntivo español es motivo de grandes dificultades para quienes no tienen este modo en su lengua materna, tanto por la cantidad de conjugaciones que obliga a retener como, sobre todo, por la de decidir cuándo debe utilizarse o no. En el caso de los alumnos polacos, el hecho de que puedan expresar contenidos semejantes en su lengua pese a la ausencia de dicho modo puede agravar las cosas con una desalentadora sensación de que el esfuerzo exigido corresponda a algo comunicativamente superfluo. Para superar estos obstáculos, es necesario inventariar todos los supuestos en los que se impone, permite o rechaza el uso del subjuntivo, mostrando cuáles son los mecanismos que explican su existencia y motivan su utilización en cada caso. Por otro lado, también es necesario el contraste con la lengua polaca, para que los estudiantes entiendan mejor lo que hay “detrás”: cuáles son las funciones semióticas del lenguaje a las que equivale, y cómo se compensa de una lengua a otra la carga semántica y funcional de cada construcción.

Ello obliga a adentrarse en un terreno a veces complejo, especialmente para aquellos lectores cuyo dominio de la teoría lingüística y del metalenguaje es limitado o que no son conscientes de su gran utilidad. Al tomar en consideración este obstáculo, hemos intentado evitar las polémicas entre especialistas, ofreciendo un esbozo lo más homogéneo posible del tema tratado. Sin embargo, dado el peso de la gramática tradicional en una cuestión que, para un extranjero, es obviamente normativa, resultó inevitable, en algunos casos, oponer enfoques más modernos y descriptivos a determinados tópicos, mantenidos durante siglos por

la tradición pero lo suficientemente inexactos y desfasados como para requerir ciertos retoques críticos. Por ello nos referimos ocasionalmente a aportaciones más recientes, especialmente de aquellos lingüistas e hispanistas que han dedicado al subjuntivo trabajos especializados en las últimas décadas.

Uno de los problemas de la gramática normativa es que hereda una confusión acumulada a lo largo de los siglos, que atribuía al modo unas propiedades que, en realidad, pertenecen a la modalidad, una categoría de orden semántico que apareció mucho más tarde, con los precursores del estructuralismo, especialmente a partir del lingüista suizo Charles Bally (1909) y del lingüista francés Ferdinand Brunot (1922) que establecieron la distinción metalingüística entre modo y modalidad. Los *modos*, son formas verbales, cuyo número puede variar de una lengua a otra, mientras que las *modalidades* son categorías mentales, de naturaleza lógica o psicológica, que pueden ser expresadas mediante los modos o mediante otros elementos, que también pueden cooperar entre sí para lograrlo. Cada lengua tiene un determinado conjunto de conjugaciones, o incluso ninguna, que son meras formas, mientras que las modalidades son en principio universales, y su gramática, asigna significantes a significados creando categorías semióticas propias (Zavadil 1979: 76). El modo sería uno de estos “signos”, entre varios otros, y, por tanto no habría simetría entre el contenido ontológico expresado y el reparto funcional entre las distintas formas capaces de vehicularlo. La lingüística moderna ha permitido refinar esta distinción al introducir la oposición entre las modalidades *asertivas*, que afirman o niegan una acción, y las *anti-asertivas* que se limitan a nombrarla, demostrando que el régimen modal español está relacionado con esta dicotomía comunicativa.

En la primera sección, presentamos de forma crítica y muy resumida las teorías que explican la oposición entre los modos en general, en ambas lenguas. En la segunda, desglosamos cada una de las construcciones sintácticas, para explicar su régimen modal específico, aprovechando la ordenación y parte de los ejemplos utilizados anteriormente en un opúsculo de Pamies y Valeš (2005) para la pareja español-checo. Se comprueba que tanto las

reglas españolas de selección modal como las regularidades en la búsqueda de equivalentes polacos varían en función del tipo de oración en la que el verbo se inserta, y requieren por ello una taxonomía muy detallada.

Hemos intentado mantener, en lo posible, un equilibrio entre la orientación preceptiva que guía inevitablemente el aprendizaje de una lengua extranjera, especialmente en entorno escolar, y la necesidad de comprenderla desde una visión descriptiva y dinámica de la comunicación. Nuestra intención es poner la investigación al servicio de un objetivo de carácter aplicado y didáctico, y el análisis científico a la adquisición de un nivel de competencia lingüística, en lo que al régimen modal se refiere, que sea el que se espera de un profesional.

Para concluir, queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a Agnieszka Wilczyńska, profesora ayudante del Departamento de Filología Española de la Universidad de Łódź, por su valiosa contribución a la traducción de los ejemplos españoles al polaco.

1

EL SUBJUNTIVO EN LA DESCRIPCIÓN DEL ESPAÑOL

1.1.

Modo y modalidad

Desde la antigüedad, los lingüistas han intentado definir la naturaleza y la función del modo verbal a partir de criterios diversos, que siguen siendo objeto de polémica en la actualidad. De hecho, uno de los factores que explican la dificultad del dominio de la selección modal para un aprendiz extranjero de español, aunque no sea el único, es precisamente el hecho de que ni siquiera los hispanistas hayan logrado un consenso para explicar sin contradicciones la selección modal (Baralo 2000).

Desde los orígenes de la teoría lingüística, la diferenciación modal se intentó explicar desde una perspectiva esencialmente semántica, empezando por los griegos presocráticos, que definían el modo como “voluntad del alma” (βούλησις ψυχής) o “inclinación del alma” (διάθεσις ψυχής) (Le Bidois 1935), pasando por la Edad Media, cuando Nebrija caracterizaba el modo por su facultad de distinguir *ciertas maneras de significado* (1492: 185), hasta el Siglo de Oro, en que Gonzalo Correas (1625), el primer gramático que redujo a dos el número de modos verbales en español¹,

¹ La disparidad de opiniones en cuanto al número total de modos es bastante llamativa en el desarrollo de la gramatología española: entre ocho y dos (cf. López Rivera 2002: 22). El *condicional* es el más polémico. Nebrija (1492) lo llamaba “subjuntivo por rodeo”, inclusión mantenida por la Academia hasta su edición de 1917, donde se

afirmaba que el indicativo *demuestra zierta i libremente* mientras el subjuntivo *habla condizionalmente* ([1954]: 129). Bien entrado el Siglo XX, Samuel Gili Gaya (1943) sigue defendiendo que el modo depende de la *actitud psíquica que adoptamos ante el juicio emitido*. En este sentido, se observa una notable unidad de doctrina en la gramática “tradicional”: a pesar de las discrepancias sobre el número de modos, el subjuntivo es considerado como el modo de la *posibilidad*, del *deseo*, de la *opinión subjetiva*, de la *duda*, de lo *verosímil* o de lo *irreal*, como reza la *Grande Grammatica* de Renzi & Salvi (1991: 351). La *Grammaire méthodique du français* de Riegel *et al.* (1994: 321) reformula en términos más modernos que el subjuntivo se emplea *cada vez que la interpretación predomina sobre la toma en consideración de la realización del proceso, cuando se interpone entre éste y su verbalización el obstáculo de un acto psíquico (sentimiento, deseo, juicio) que impide que el proceso alcance su total realización*. Paralelamente, también es cierto que hubo aproximaciones más formalistas hacia esta cuestión, empezando por el mero hecho de que *subjunctivus* significaba “subordinado” (del griego *hypotaktiké* “unido por debajo”), porque la presencia de este modo verbal afecta en gran medida a oraciones subordinadas, y porque obedecería a reglas sintácticas de dependencia con respecto a la oración principal. El propio Nebrija afirmaba que *subjuntivo modo es aquel por el cual juntamos un verbo con otro, porque ‘subjungere’ es ayuntar* (1492: 114). El enfoque formalista del régimen modal resurgió con mucha fuerza con el chomskysmo, que, al dejar de lado el significado, había de buscar su origen en la estructura profunda y sus posibles reglas de transformación (p. ej., Manteca 1981).

Para dar cuenta del régimen modal, tanto los enfoques *mentalistas* como los *formalistas* tienen sus ventajas y debilidades, pero los primeros tropiezan con los numerosos casos que no respetan la correlación tradicional entre el indicativo y la “realidad” (Bosque 1990; Matte Bon 1992; 2001; 2007), y los segundos tropiezan

considera como un modo aparte (*potencial*), al igual que hará Alarcos Llorach (1994) (*modo condicionado*), mientras que Gili Gaya (1943) y el *Esbozo* de la Academia (1973) lo incluyen en el *indicativo*.

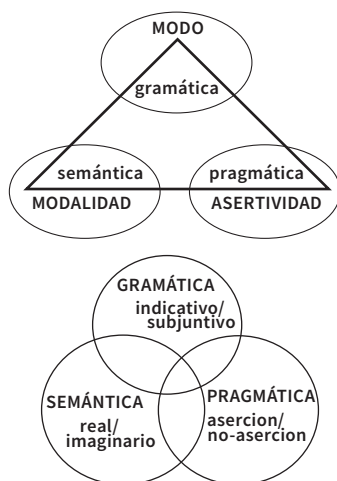
con las estructuras que admiten ambos modos de manera no conmutable, y ambos dejan sin explicar las estructuras defectivas del tipo *caiga quien caiga*, o *que yo sepa*. Un análisis puramente “semantista” basado en la oposición *realis* e *irrealis* difícilmente puede explicar el modo que aparece en *soñé que volaba* donde el indicativo expresa un acto imaginario, o, inversamente, *me sorprende que hayas venido*, donde el subjuntivo expresa un hecho completamente realizado. Igualmente, un análisis “formalista” no puede dar cuenta de la “bimodalidad” que opone *dice que eres amable* a *dice que seas amable*.

La lingüística moderna distingue entre *modo* y *modalidad*. Los *modos* son determinadas conjugaciones verbales que sólo se dan en ciertas lenguas, mientras que las *modalidades* son significados que expresan tipos de vinculación entre una acción y su realización. En teoría, se supone que, en las lenguas con modos, éstos tienen entre sus funciones el marcar de modalidad, aunque pueda haber más modalidades que modos, y otros elementos formales que compartan esa función (Badia Margarit 1953; Palmer 1986; López Rivera 2002). Algunos lingüistas agrupan las modalidades en dos grandes categorías que, para entendernos, podemos llamar “macro-modalidades”: *realis* vs. *irrealis* (Palmer 1986: 145 & ss.; Alarcos Llorach 1994: 153–154) o bien *epistémica* vs. *deóntica* (p. ej. Bybee 1985; Palmer 1986; Nowikow 2001). Éstas son de naturaleza lógico-semántica (REALIDAD, DESEO, etc.), mientras los modos son exclusivamente gramaticales, y sólo se dan en algunas lenguas.

La pragmática aportó un elemento que ha supuesto un importante cambio de perspectiva, al relacionar los modos con las categorías discursivas de *información nueva* vs. *información conocida* (Matte Bon 2001). También permitió investigar las estrategias con que los hablantes pueden atenuar u ocultar los “significados” modales (Castañeda 2004), mediante extensiones metafóricas del propio concepto de REALIDAD, como en la distinción que hace Achard entre “*realidad básica*” y “*realidad proyectada*” (2000: 157). Por su parte, la gramática cognitivista sustituyó por una oposición gradual la frontera –tradicionalmente discreta– entre las modalidades, distinguiendo una escala de *grados de anclaje* del enunciado en la situación de habla (Achard 2000; Castañeda 2004).

La relación entre el subjuntivo y las modalidades *deónticas* funcionaría de manera indirecta y variable, a través de la categoría pragmático-discursiva de la *no-asertividad* (o *antiasertividad*), al igual que el indicativo se relacionaría de forma variable e indirecta con las modalidades *epistémicas*, por medio de la categoría pragmática de la *asertividad*. La selección modal estaría por tanto sometida a varias fuerzas, que unas veces se oponen, otras veces se complementan, y que no intervienen en todas las construcciones (cf. Nowikow 2001: 51). Lo mismo entran en juego factores formales (esquemas obligatorios de rección modal), que criterios lógico-semánticos (modalidades) que factores pragmáticos (tematización, ampliación o restricción del foco...) (Nowikow 2006: 58; Terrell & Hooper 1974; Wierzbicka 1988; Ridruejo 1999; Achard 2000; Ruiz Campillo 2008).

Por su parte, Wierzbicka (1988: 147) considera que el subjuntivo tiene dos “significados” básicos distintos, el *antiasertivo* (“no quiero decir que eso ocurre”) y el *anti-cognitivo* (“no quiero decir que yo sé eso”), de manera que el subjuntivo viene a ser una forma polisémica que engloba acciones no realizadas todavía, dudosas, irreales, pero también otras que se dan por sabidas y –por ello mismo– no necesitan ser afirmadas, ya que lo que se da por supuesto no se asevera (cf. Baralo 2000: 99; Travis 2003: 52; Nowikow 2006: 67; Matte Bon 2007; 2012).



En palabras de Matte Bon (2012: 76), con el indicativo, *el enunciador propone la relación predicativa y la coloca en el centro de la atención como remática, abierta y negociable*, mientras que, con el subjuntivo, la presenta como *temática, cerrada y no-negociable* [...], es decir, mencionándola sin proponerla.

1.2.

Los “tiempos” del subjuntivo

Algunos hechos diacrónicos resultan relevantes en la explicación del contraste entre distintas lenguas en su estado actual. Uno de ellos son los paradigmas de la conjugación, los llamados “tiempos”, aunque su naturaleza temporal haya sido objeto de polémicas (cf. Hurtado Valero 1999: 179–180), que no coinciden ni siquiera de una lengua románica a otra.

El español medieval contaba con un futuro de subjuntivo hoy extinguido, que el francés o el italiano no tenían, y que el portugués sigue conservando. La historia observable de este tiempo del subjuntivo se inicia en el Siglo XII, y nunca aparecía en oraciones independientes o principales, sino exclusivamente en subordinadas adjetivas o adverbiales (p. ej., temporales, locativas o modales, véase, a este respecto, Veiga 1989: 285 o 2006: § 2.7.5.). La realización de las acciones que expresaba era imaginada o prevista para un momento posterior al del habla. Empieza a desaparecer progresivamente en el Siglo de Oro, incluso en la lengua escrita y sólo se conserva hoy como arcaísmo (Wright 1931; Luquet 1988: 269–274), sobre todo en el discurso jurídico. También se han conservado como vestigio del español medieval algunas locuciones lexicalizadas del tipo *sea como fuere* (Gili Gaya 1943: 183) o proverbios como *si fueres bueno, para ti el provecho, si fueres malo para ti el daño* o el todavía muy usual *adonde fueres haz lo que vieres*.

Otra peculiaridad que distingue el subjuntivo español del de otras lenguas románicas, incluso de las iberorrománicas actuales tales como portugués o catalán, es la coexistencia de dos imperfectos de subjuntivo.

Hasta mediados del S. XIII el subjuntivo contaba con una sola forma de imperfecto, terminada en *-se*, heredada del latín (*amavissem* > esp. *amase*). La actual forma en *-ra* no tenía entonces el valor modal del subjuntivo, sino que conservaba su valor etimológico de indicativo pluscuamperfecto sintético (lat. *amaveram* > esp. *amaram* > *amara*: “había amado”), que más tarde entraría en competencia sinonímica con el pluscuamperfecto analítico romance (*había amado*)² y también con el pretérito simple³ (*amó*) (Jensen & Lathrop 1973). Se puede considerar como indicativo, hasta que, a mediados del S. XIII, empieza a adquirir un valor modal virtualizante que le permite alternancias sinonímicas con el condicional⁴. El caso más temprano es el de los verbos modales (*querer, poder, saber, deber*) en los que ya era frecuente la alternancia entre la forma en *-ra* y el condicional, sin alteración del significado⁵, tal como ocurre hoy: *pudiera ser que = podría ser que*.

Desde la mitad del S. XIII a la mitad del S. XIV, el valor virtualizante de la forma en *-ra* se vuelve mucho más frecuente en el discurso, incluso en la prótasis de oraciones hipotéticas, compitiendo cada vez más con la forma en *-se*, cuyo uso retrocede claramente. *Si tuviera diera* pasa a ser sinónimo y rival de *si tuviese daría* (Luquet 1988: 185–198). Paralelamente a su evolución hacia el subjuntivo, la forma en *-ra* con su valor original de pluscuamperfecto de indicativo empieza a perder frecuencia de uso rápidamente.

En este periodo coexisten así dos valores opuestos de la forma en *-ra*, que resulta por tanto polisémica, aunque el estudio de su frecuencia demuestra que ya había una clara inflexión que anunciaba su aproximación a la modalidad antiassertiva, a expen-

² Nebrija (1492) lo clasifica como *más que perfecto de indicativo*. La forma *amara* sigue teniendo esta función en portugués donde sigue llamándose *mais-que-perfeito*.

³ Fue Poro contra Táxilis, sañoso e irado / ca porque lo **dexara**... (Libro de Alexandre: 2091, apud. Luquet; op. cit.: 136).

⁴ P. ej. Mucho más li **valiera** si se fuese quedado (Berceo: Milagros de Nuestra Señora: 776).

⁵ Estos solos **podieran** a todos defender (Libro de Alexandre: 2043).

sas de la forma en *-se* y del condicional, así como su alejamiento de la modalidad asertiva que tenía inicialmente como indicativo. A partir del S. XV culmina este proceso, por lo que la forma en *-ra* se puede considerar como básicamente subjuntiva (pese a la opinión etimologista de Nebrija). Las pocas excepciones son usos dialectales de Galicia (por interferencia del pluscuamperfecto sintético del gallego) y efectos estilísticos, que, por otra parte no abarcan mas que una pequeña parte de los usos medievales originales (con respecto a la diacronía y sincronía de la forma en *-ra*, véase también Wright 1929; 1932; Davis 1933; Rojo, Montero 1983; Nowikow 1979; 1987; 1991a; 1993; 2011; Hermerén 1992; Veiga 1996; 2006; De Sterck 2000; Luquet 2004).

Según Luquet (1988: 254–269), el uso del subjuntivo sigue sufriendo una evolución en favor de la forma en *-ra*, que asume valores de la modalidad irreal (pasada, presente o futura) mientras la forma en *-se* retrocede en el uso y asume preferentemente valores potenciales y/o antiasertivos. En la poesía, sin embargo, ambas formas siguen siendo mutuamente intercambiables por razones de aliteración o de rima, y, hasta el Siglo de Oro, llegan a funcionar como sinónimos, aunque muchos gramáticos preceptivos hubieran “condenado” el uso de la forma compuesta con auxiliar en *-se* en la apódosis. Esta sinonimia, aun contrariando el principio de economía lingüística (Rojo 1996: 677), se mantiene hoy en buena medida con cierta arbitrariedad en la selección entre ambas formas (Bolinger 1956: 345; Alarcos Llorach 1994: 158), y con frecuencias de uso que varían según las zonas dialectales⁶.

⁶ P. ej. en España el uso de la forma en *-se* es todavía frecuente, aunque minoritario, mientras que en América ya ha sido casi suplantado por el de la forma en *-ra* (Rojo 1996; 2010). Los trabajos sobre español del S. XX realizados por Gijssber (2012) con los corpus electrónicos CORDE y CREA establecen una media de 70,3% para la forma en *-ra* y 29,7% para la forma en *-se*, en España, mientras que, en las grandes ciudades de Iberoamérica, DeMello (1993) obtiene para la forma en *-se* un porcentaje de uso muy inferior al de España (p. ej. 6% en Lima, 2% en México D.F.).

1.3.

El enfoque contrastivo

Desde el punto de vista puramente sincrónico, la comparación entre lenguas similares parece plantear cierta paradoja cuando, por ejemplo, se suele atribuir el mismo “significado” a los modos en distintas lenguas románicas, pero la selección modal difiere de una a otra. P. ej., (español) *creo que **es** verdad* (indic.) ≠ (italiano) *credo que **sia** vero* (subj.). El sistema de una lengua tiene su coherencia interna en cada época de su evolución, analizable independientemente de su diacronía, pues como dice Jespersen (1924) *cada lengua siguió su evolución, unas veces limitando, otras veces ampliando, su esfera de empleo*. La teoría lingüística debería explicar la selección modal aquí y ahora, tanto en las construcciones que permiten sólo un modo, como (sobre todo) en aquellas que permiten ambos (Bosque 1990: 44; Nowikow 2001: 15–40), y la explicación debería ser aplicable, si no a todas las construcciones, al mayor número posible de ellas, y por medio de un mismo criterio. Los elementos rectores de la selección modal pueden no aparecer, o hacerlo de maneras distintas en otras formas oracionales o en otras situaciones comunicativas, por ello es necesario contar con datos descriptivos precisos para cada construcción, poniendo a prueba una teoría general de la selección modal, inventariando los contextos sintácticos y semánticos en que se produce.

Por otra parte, si los aspectos decisivos son universales de naturaleza lógica y/o psicológica, el uso real no debería contradecir la explicación que se presenta para otras lenguas en las que se propone la misma regla para el mismo fenómeno. Las diferencias sincrónicas entre lenguas pueden servir para confirmar, refutar o descubrir algunas claves funcionales. El que la traducción pueda o deba suprimir la información modal de una frase en una lengua sin subjuntivo podría llevar a considerar el modo como una mera concordancia, no indispensable comunicativamente (cf. López García 1990: 131–133; Ridruejo 1999: 3249). En cambio, en las oraciones que permiten ambos modos, es de suponer que la selección modal obedezca a algún tipo de “significado”, ya sea semántico o pragmático, y no se puede explicar desde la mera sinta-

xis (Pérez Saldanya 1999: 3317). Aun así, es enriquecedor verificar ambos supuestos mediante el contraste con lenguas sin subjuntivo, ya que, tipológicamente, las categorías que son fenotípicas en una lengua, bien pueden ser criptotípicas en otra, dispersando en diversos marcadores la función que en la lengua de partida estaba asociada a marcas especializadas y estables. Se supone que categorías semánticas tan importantes como la distinción entre deseo y realidad, al ser potencialmente universales necesitan una contrapartida en la equivalencia traductora a cualquier lengua (p. ej., el concepto de DESEO está entre los *primitivos semánticos universales* de Wierzbicka). Si, además, partimos de la idea de que los modos reflejan la oposición entre la información que el hablante presupone conocida por el oyente y la información que supone nueva (cf. Travis 2003: 56–57; Matte Bon 2007: 83), también hay razones para esperar encontrar alguna huella más o menos sistemática en las lenguas sin subjuntivo, dada la universalidad de la clasificación de los actos de habla (Nowikow 2001: 22–23; Pamies & Valeš 2010). En resumidas cuentas, la comparación contrastiva y/o tipológica puede contribuir a identificar mejor los fenómenos de una(s) lengua(s) en el espejo de otra(s).

2

EL MODO EN POLACO

En el sistema modal del polaco habitualmente se distinguen tres modos verbales: *tryb oznajmujący* (modo “indicativo”), *tryb przypuszczający* (modo “de suposición” / “hipotético”) y *tryb rozkazujący* (modo “imperativo”) (para más detalles, véase Na-górko 1998 y Nowikow 2006; 2013). En el caso del polaco no hay tantas discusiones respecto a la cantidad y a la repartición de los modos como en castellano, lo que se explica, *grosso modo*, por la escasez de los tiempos verbales (tres en indicativo y, de hecho, sólo uno en el modo hipotético actual) y porque el *tryb przypuszczający* posee su propia marca morfológica (*by*).

Al comparar las lenguas en cuestión, llama en primer lugar la atención el hecho de que el sistema verbal del polaco carezca del modo subjuntivo. Esta diferencia fundamental tiene su explicación primaria en la diacronía. Así, según Moszyński (1984), el *modus subiunctivus* o *coniunctivus* habría desaparecido ya en el protoeslavo, asumidas sus funciones, en parte, por el nuevo modo hipotético (llamado también *tryb warunkowy*, modo “condicional”). En cambio, la creación de este último (tanto en polaco como en otras lenguas eslavas, como p. ej., en ruso) demuestra ciertas semejanzas con la formación del nuevo potencial o condicional románico también conocido en la lingüística española como forma en *-ría* o *pospretérito*. Ambas categorías fueron creadas analíticamente a partir del *verbum infinitum* (participio pasado en las eslavas e infinitivo en las románicas) y verbos auxiliares *byti* (“ser/estar”) en las eslavas y, *haber* y, en las primeras épocas *ser*, en

castellano. La difusión de las nuevas creaciones modotemporales románicas y eslavas se remonta a los siglos VI–IX (Nowikow 1991b).

El modo hipotético eslavo fue formado a base del participio pasado activo en *-l-* y de la palabra auxiliar *bimĭ* procedente de la raíz **bhu* y del morfo optativo *-i-*: **bhu + -i- = bwi → bi → by* (Moszyński 1984; Nowikow 1991b). A consecuencia de esta evolución, el polaco (igual que otras lenguas eslavas norteañas) adquirió el morfo *-by*, portador del valor gramatical del modo hipotético, comparable por su regularidad y extensión paradigmática con el morfo *-ría* en castellano. Subrayemos, con esta ocasión, que el subjuntivo español no dispone de morfo propio.

En el caso del morfo *by* se trata de un exponente fijo del grame-ma del modo hipotético que se da en las seis formas del paradigma de la conjugación verbal, véamos, p. ej., las formas masculinas (hay también femeninas marcadas por *-a*: *śpiewałaby*, etc.) del verbo *śpiewać* (esp. *cantar*):

<i>śpiewałbym</i>	<i>śpiewalibyśmy</i>
<i>śpiewałbys</i>	<i>śpiewalibyście</i>
<i>śpiewałby</i>	<i>śpiewaliby</i>

Además, cabe subrayar que el morfo polaco *-by* es un clítico que, al separarse del tema, puede convertirse en proclítico o en-clítico. Por ejemplo, la forma polaca *poszedłbym* (1ª. pers. sing. masc.) procedente del verbo *pójść* (esp. *ir*) se compone del lexema *poszed-*, gramema *-ł-* (propio, actualmente, del tiempo pasado) y del gramema del modo hipotético *-by-* que puede estar tanto en pre- como en posposición (la *-m* final es el morfema de primera persona):

- (1) *Poszedł**by**m do kina* (posposición).
 - (2) *Do kina **by**m poszedł* (preposición).
- (esp. *Iría* [yo] *al cine*)

Es de subrayar que, en comparación con el subjuntivo castellano, el modo hipotético polaco posee una particularidad sintáctica importante, es decir, puede ser empleado sin restricciones tanto en las cláusulas independientes como en las subordinadas (Nowikow 2013), p. ej.:

(3) **Zrobić**abyś to jutro (2ª. pers. sing. fem.; esp. *harías*).

(4) *Chcę*, **że**byś to **zrobić**a jutro.

Este empleo sin restricciones no es posible en español donde en el primer caso (cláusula independiente) se utilizaría la forma en *-ría* y en el segundo (cláusula subordinada), el subjuntivo (en nuestro ejemplo el presente):

(3ª) Lo **harías** mañana.

(4ª) Quiero que lo **hagas** mañana.

Como regla general, la diferencia en la repartición sintáctica de los modos polacos y sus respectivas correspondencias españolas puede ser presentada de la siguiente manera:

	cláusulas subordinadas	cláusulas independientes
Polaco	MODO HIPOTÉTICO	MODO HIPOTÉTICO
Español	SUBJUNTIVO	FORMA EN -RÍA

Cabe también subrayar la presencia (véase el ejemplo 4) del nexo sincrético *żebyś* que se compone de los morfos: *że* + *byś*. El primer elemento corresponde a la conjunción subordinante española *que*. En cambio el segundo incluye el exponente del modo hipotético *by* y la marca de la 2ª pers. sing. -ś.

El polaco se caracteriza por una importante particularidad morfosintáctica que no tiene el español: las conjunciones al juntarse con el morfo *by*, se convierten en portadoras del valor grama-

tical del modo hipotético (según Grzegorzczkova 1996: 110, p. ej., *żeby* es exponente de la modalidad de no realidad), lo que ocurre en varias cláusulas subordinadas, p. ej.: oraciones condicionales (*jeśliby / gdyby*, esp. *si*), concesivas (*chociażby*, esp. *aunque*), finales (*żeby*, esp. *para que*), sustantivas (*żeby*, esp. *que*), etc.

De manera que se puede decir que, en polaco, en distribuciones de subordinación, a consecuencia de la transposición y de la fusión del morfo *by*, la carga modal se puede desplazar al nexos (los hablantes del polaco a veces identifican las construcciones de tipo *żebyś zrobiła* con el tiempo pasado de indicativo, puesto que *zrobiła* es justamente la forma del este último identificando al mismo tiempo como exponente del modo hipotético el nexos *żebyś*).

Por ello, son los nexos sincréticos los que, al incluir el morfo *by*, se convierten en polaco en los modalizadores del contenido proposicional del enunciado. Sin entrar en más detalles (cfr., a este respecto, Nowikow 2006; 2013), señalemos que este hecho provocó que algunos lingüistas plantearan la posibilidad de la existencia de dos modos polacos distintos (p. ej., Puzynina 1971): [a] el hipotético en las oraciones independientes donde el morfo *by* está relacionado –pro o enclíticamente– con la forma del verbo (ejemplos 1, 2 y 3), y [b] el *subiunctivus* empleado en las cláusulas subordinadas y relacionado con la posición fija del morfo *by* dentro del nexos (ejemplo 4).

Además, en las gramáticas se suele señalar que en polaco existe también el tiempo pasado del modo hipotético, es decir las formas compuestas de tipo *byłbym śpiewał* cuyos componentes morfológicos son la forma del modo hipotético del verbo *być* (“ser /estar”): *byłbym* (1ª pers. sing. masc.) y la forma homónima del tiempo pasado que –etimológicamente– se remonta al participio pasado (de ahí el término *pseudoparticipio*; véase, p. ej., Saloni, Woliński, Wołosz, Gruszczyński, Skowrońska 2012: 102). En nuestro ejemplo esta última proviene del verbo *śpiewać* (esp. *cantar*): *śpiewał*. De manera que el modo hipotético cuenta, en principio, con dos paradigmas: uno de tipo sintético (*śpiewałbym*) y otro de tipo analítico (*byłbym śpiewał*) (cfr. Nagórko 1998: 104). En ambos casos el exponente del modo hipotético es el morfo *by*. Desde el punto de vista temporal, la forma analítica denota acciones con

vector de anterioridad, lo que al mismo tiempo significa que su contenido modal es “no realización” o “contrafactualidad”, pues la acción habría podido ser realizada, pero no se realizó, p. ej.:

(5) **Byłbym przeczytał** tę książkę (już, wcześniej),
gdybym ją miał (w ogóle).

La forma analítica (*byłbym przeczytał*) expresa ‘no realización anterior’ mientras que la sintética (*miałbym*; el morfo *by* se separa y se junta con la conjunción *gdy*: *gdybym*) denota irrealidad de tipo pancrónico: antes, ahora y después. La forma compuesta equivale a las españolas *habría / hubiera / hubiese cantado* mientras que la simple (con *by* pro o enclítico), según sea la construcción sintáctica, corresponde a varios tiempos de indicativo (entre estos cabe destacar la forma en *-ría*) y subjuntivo españoles:

(5^a) **Habría / hubiera leído** este libro (ya, antes), si lo
tuviese / tuviera (en general).

Sin embargo, con respecto a la forma analítica del modo hipotético, hay una particularidad importante: actualmente su empleo es poco frecuente (cfr. Saloni 2007: 22) y de hecho, la sustituye la forma sintética, es decir, *śpiewałbym* (p. ej., ≈ *cantaría, cantara*) por *byłbym śpiewał* (≈ p. ej., *habría / hubiera cantado*):

(6) **Przeczytałbym** (już, wcześniej) tę książkę, **gdybym ją miał** (w ogóle).

cuya equivalencia en español es, en este caso, el ejemplo (5^a).

De modo que, dado el carácter periférico de la forma analítica (en este sentido su estatus es comparable con el de los tiempos españoles *cantare* o *hubo cantado*), se puede admitir que el modo hipotético del polaco actual cuenta con un paradigma morfológico de tipo sintético (véase *supra*). Esto significa que, al expresar

relaciones de anterioridad, simultaneidad y posterioridad, y al carecer de formas específicas para el establecimiento de dichos vectores, el modo en cuestión es, de hecho, atemporal.

En cambio, desde el punto de vista modal, el valor gramatical del modo hipotético polaco, al expresar habitualmente contenidos tales como *no realidad*, *contrafactualidad*, etc., coincide *grosso modo* con el del subjuntivo castellano, es decir puede ser definido como no asertivo.

No obstante, anticipando algunas observaciones presentadas *infra*, es de subrayar que la posición modal del modo hipotético polaco es más fuerte que la del subjuntivo castellano, lo que se debe a la ausencia en aquel primero de restricciones sintácticas, propias del modo español (véase *supra*). En la práctica, esto quiere decir que el modo hipotético polaco denota no-realidad y contrafactualidad con mayor regularidad y frecuencia que el subjuntivo español. En muchas distribuciones, donde el empleo del subjuntivo castellano es obligatorio, en polaco se admite el uso, subrayemos que con diferencia de significado, tanto del modo hipotético como del indicativo. Las demás diferencias entre los modos objetos de este estudio serán comentadas en los capítulos siguientes y en las observaciones finales.

3

EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES INDEPENDIENTES

En principio el verbo de las oraciones independientes españolas está en indicativo, aunque hay casos en los que está en subjuntivo, y que podemos limitar a seis. La mayoría de ellos corresponden a la llamada modalidad OPTATIVA o DESIDERATIVA, forma hoy mucho menos común que en latín, que expresa la acción como un mero deseo o intención. En ellas, el subjuntivo presenta las acciones como algo deseado, cuyo cumplimiento, generalmente, no se afirma ni se niega (lo que no significa que, a veces, no pueda referirse a hechos irreales, p. ej., *ojalá no nos hubiesen visto*), por oposición al indicativo, que las presenta como hechos afirmados o negados. En esta categoría de oraciones, el subjuntivo aporta información relevante porque conserva la capacidad de expresar por sí solo la modalidad desiderativa.

3.1.

El subjuntivo con valor imperativo

El imperativo español no tiene conjugaciones propias cuando está en forma negativa, o cuando ha de concordar con *Usted / Ustedes*, y es el subjuntivo, gracias a su valor de OPTATIVO, el que cumple su función de marca de mandato. En polaco el imperativo tam-

bién demuestra ciertas deficiencias formales, relacionadas con la ausencia de formas propias de la 3ª pers. singular y plural. De ahí el empleo de construcciones de tipo *niech Pan / Pani zrobi* (esp. [que] *haga usted*; *niech*, operador desiderativo de tipo *que*; *Pan*, masculino, y *Pani*, femenino, corresponden a *usted* o *señor / señora*; la forma *zrobi* es futuro ind. de aspecto perfectivo) o *proszę zrobić* (literalmente *por favor hacer* y equivalente, aproximadamente, a *haga usted por favor*). De hecho la deficiencia formal de la 3ª pers. es típica tanto del polaco como del castellano (véase, a este respecto, p. ej., Nowikow 2011b). En cambio, a diferencia del castellano, el polaco tiene las mismas formas imperativas en las construcciones afirmativas y negativas. En polaco, la posible diferencia formal en dichas construcciones corresponde a veces al empleo de verbos distintos y de aspectos perfectivo e imperfectivo.

¡**Váyase** Usted!

*Niech Pan **odejdzie** (idzie)!*

¡No me **diga** usted eso!

*Niech mi Pan tego nie **mówi**!*

¡No se **pongan** ustedes nerviosos!

*Niech się państwo (panowie / panie) nie **denerwujq**!*

¡No te **vayas** todavía!

*Nie **odchodź** (idź) jeszcze!*

3.2.

El subjuntivo en frases desiderativas que empiezan por **Ojalá (que) /Que**

El subjuntivo se basta en español para marcar el deseo, función ejercida en varias lenguas eslavas, básicamente, [a] por los nexos desiderativos compuestos de conjunciones subordinantes (p. ej.,

pol. *gdy*, esp. *si*) y del morfo modal de tipo *by* separado de la forma del modo hipotético (la forma que queda coincide en este caso con la del pasado de indicativo), o bien [b] por el modo hipotético (a veces, p. ej., en ruso, acompañado de palabras como *xopouuo* “bien”), o [c] por el imperativo.

Ojalá (que) llueva.
*Oby **padat**o.*

*Ojalá (que) X **gane** las elecciones.*
*Oby X **wygra**ć wybory.*

*¡Ojalá lo **hubiera sabido** antes!*
*Gdybym to **wiedział** wcześniej!*

*¡Que te **mejores**!*
***Zdrowiej**!*

*¡Que no **llegues** tarde a la clase!*
*Żebyś (obyś) się nie **spóźni**ł na lekcję!*
*(Nie **spóźnij** się na lekcję!)*

*¡Que te lo **pases** bien!*
***Baw** się dobrze!*

La macro-modalidad pragmática NO-ASERTIVA se corresponde a su vez con varias modalidades lógicas, en este caso la DESIDERATIVA, que a su vez está asociada a la modalidad POTENCIAL (lo que se desea es a menudo algo posible en el futuro): *ojalá llueva*, *¡que te mejores!* o bien a la modalidad IRREAL (lo deseado es posible pero sabemos que no ocurre): *ojalá lloviera*, *ojalá lo hubiese sabido antes* (lo deseado era posible pero no ocurrió). Estos matices modales no pueden por tanto distinguirse entre sí sólo por el modo, función que asumen los distintos tiempos del subjuntivo:

- el deseo de algo posible en el futuro es marcado por el presente de subjuntivo,
- el deseo de algo irreal en el presente es marcado por el imperfecto de subjuntivo,

- el deseo de algo irreal en el pasado es marcado por el pluscuamperfecto de subjuntivo¹.

En cambio, en polaco, como hemos comprobado, a falta de distinción temporal en el modo hipotético (recordemos que, hoy día, el pasado compuesto prácticamente no se emplea), tanto la modalidad desiderativa potencial futura como la irrealidad simultánea y anterior se marcan mediante las formas del modo hipotético. Cabe subrayar que según se ha señalado, como modalizadores actúan los nexos sintéticos modalizados a través de la adición del morfo *by* (véase *supra*: *oby*, *gdybym*, *żebyś*). Por otro lado, los deseos de acciones posteriores respecto al momento de enunciación, expresados habitualmente en castellano por las formas del presente de subjuntivo en las construcciones con *que*, suelen ser marcados en polaco por el imperativo sin modalizadores (*zdrowiej; nie spóźnij się*) o por el modo hipotético con nexos modalizadores (*żebyś / obyś się nie spóźnił*). La diferencia entre el español y el polaco se explica por el hecho de que en el primero, el llamado imperativo, utiliza casi exclusivamente las formas del presente de subjuntivo, mientras que en el segundo las formas del modo hipotético son morfológicamente distintas de las del imperativo.

3.3.

El subjuntivo en arcaísmos y fórmulas fijas desiderativas, sin *que*

Dado que son “frases hechas”, muchas de ellas pregarias o fórmulas religiosas, la equivalencia de estos subjuntivos con valor optativo no es predecible en otras lenguas por reglas gramaticales,

¹ Estas coincidencias modo-temporales no significan que no pueda darse irrealidad futura o posibilidad presente o pasada, p. ej., *ojalá mañana ya fuera sábado* u *ojalá ya estén / hayan regresado en / a casa*. No obstante, en tales casos las respectivas interpretaciones se ven condicionadas, a menudo, por factores externos, p. ej., hoy es martes y por eso es imposible que mañana sea sábado.

ya que la fijación provoca anomalías y arcaísmos gramaticales. La variación combinatoria está fuertemente restringida por la lexicalización de la frase entera. No obstante, se puede observar que en polaco se dan –básicamente– dos posibilidades al respecto: [a] la construcción formada por el operador desiderativo *niech* (comparable con *ojalá* o con ese valor de *que*) en combinación con los tiempos presente o futuro de indicativo y [b] el empleo del imperativo. Como se trata de fórmulas estereotipadas, a menudo es posible que, al buscar equivalencias de las expresiones españolas, en polaco haya variantes semántico-estructurales. Así, en el último ejemplo, dejando al lado diferencias léxicas (véase el caso de *maldito seas*), la forma exhortativo-imperativa *zauważmy* (esp. ≈ *observemos*, *llamemos la atención*), y posible correspondencia de *dicho sea de paso*, podría ser sustituida, por ejemplo, por una construcción sin verbo en superficie: *tak na marginesie* (*así al margen “dicho sea de paso”).

¡**Viva** España!
*Niech **żyje** Hiszpania!*

¡**Hágase** la luz!
*Niech **nastanie** światłość!*

Santificado **sea** tu nombre.
***Święć** się imię twoje. (*santifícate tu nombre)*

Venga a nosotros tu reino.
***Przyjdź** królestwo twoje. (*ven tu reino)*

¡Maldito **seas**!
***Bądź** przeklęty!/Niech cię (jasna) cholera **weźmie**! /
*Niech cię szlag **trafi**!**

Dicho **sea** de paso...
***Zauważmy** na marginesie (przy okazji)... (*observemos al margen)*

3.4.

El subjuntivo en frases dubitativas que empiezan por adverbios de incertidumbre (*tal vez, quizás, posiblemente, acaso, probablemente...*)

Ambos modos son posibles, y el subjuntivo sólo puede aparecer si el adverbio dubitativo precede al verbo en la frase, lo cual indica que existe una rección por su parte².

*Tal vez **sea** demasiado tarde. (AHORA)*
*Może (chyba) już **jest** za późno.*

*Tal vez **fuera** demasiado tarde. (ENTONCES)*
*Może (chyba) już **było** za późno.*

*Posiblemente no le **haya llegado** la carta.*
*Może ten list do niego nie **dotarł**.*

*Quizás no me **haya reconocido**.*
*Może mnie nie **poznał**.*

Teóricamente el subjuntivo es aquí el que concuerda con la modalidad NO-ASERTIVA (posibilidad, duda) ya presente en el propio significado léxico del adverbio *tal vez*. En cambio, cuando el adverbio está postpuesto con respecto al verbo, la concordancia modal ya no se aplica, y las mismas frases rigen sólo indicativo:

***Es** demasiado tarde, tal vez.*
***Era** demasiado tarde, tal vez.*
*La carta no le **ha llegado**, posiblemente.*

² No se dice **sea demasiado tarde tal vez*.

Con *a lo mejor* la gramática preceptiva española afirma que sólo puede aparecer el indicativo³:

*A lo mejor me **toca** la lotería.*

Estas aparentes incoherencias tienen que ver con el carácter redundante del modo en estas contrucciones porque el adverbio ya expresa previamente la modalidad (cf. Matte Bon 2001: 147–148). La oposición modal no aporta información por sí sola, de allí que el polaco no necesite compensarla con otro medio: se trata de una mera concordancia puesto que este modo sólo aparece si el adverbio está antes que el verbo, lo cual indica prioridad jerárquica del adverbio sobre el modo verbal en esta función.

El contraste con el polaco también parece confirmar este valor redundante del subjuntivo español, ya que con los adverbios dubitativos de tipo (*być*) *może*, *chyba*, *prawdopodobnie* se emplea el modo indicativo, lo que permite suponer que en polaco son justamente dichos adverbios portadores de la modalidad dubitativa. Al mismo tiempo, salvo los casos de incrustación de las oraciones condicionales (p. ej., *może wtedy **zrobił**bym to, gdybym miał czas*, esp. *quizá lo hubiera hecho, si hubiese tenido tiempo*), se excluye la combinación con el modo hipotético, lo que puede significar que se trata de modalizadores léxicos suficientemente fuertes que no necesitan recursos gramaticales adicionales. Esto hasta cierto punto explica por qué los adverbios dubitativos polacos no suelen aparecer en posposición, es decir después de enunciados de carácter asertivo:

*Es demasiado tarde, **tal vez**.*
(*¿¿*) *Jest zbyt późno, (**być**) może (??)*

³ Aunque De Mello menciona alguna excepción en su corpus (1995: 343).

Su intensidad modal no-assertiva estaría en cierta contradicción con el carácter assertivo del enunciado antepuesto. De todos modos, creemos que en el caso del polaco se trata de restricciones combinatorias propias de determinadas distribuciones a niveles de norma y uso.

3.5.

El subjuntivo en verbos modales y auxiliares

Con los verbos modales (*poder, deber, querer, saber*) el imperfecto de subjuntivo (en *-ra*) puede aparecer como sinónimo intercambiable del condicional, cosa que no puede hacer la forma en *-se*⁴. El subjuntivo imperfecto en *-ra* tiene en este caso carácter eufemístico, incluso la presencia del verbo modal de deseo se debe a una estrategia discursiva gramaticalizada, que sirve para atenuar una petición o una afirmación que de lo contrario serían demasiado categóricas. Cualquiera que sea el tiempo en que lo conjugemos, “poder ser algo” no es lo mismo que “serlo”, y “querer hacer algo” no es lo mismo que “hacerlo”. De hecho, estas frases también permiten imperfecto de indicativo sin alteración de su significado. De manera que, en los verbos modales, conmutan imperfecto de subjuntivo, por una metáfora gramatical eufemística que Lagerqvist llama “factor cortesía” (2009: 56), mediante imperfecto de indicativo (*copretérito*) y postpretérito (*condicional*): ...*pudiera* (*podía /podría*) *haber sido peor*⁵.

En el caso de los verbos modales, el polaco demuestra cierta coincidencia con lo que ocurre en español, es decir, es posible tanto el empleo del tipo A (indicativo en ambas lenguas) como del tipo B (hi-

⁴ En otras lenguas románicas sin equivalente histórico de la forma en *-ra*, el condicional cumple esta función, como ocurre en francés o en italiano (también con el auxiliar *avoir / avere*).

⁵ Algunos lingüistas consideran las formas *quisiera, pudiera, debiera* como funcionalmente indicativas (cfr. Veiga 1991: 205–206).

potético en polaco y subjuntivo en español). No obstante, al tratarse de cláusulas independientes, el hipotético polaco es más comparable al uso de la forma en *-ría* que con al subjuntivo (representado en esta distribución por los tiempos imperfecto y pluscuamperfecto). En resumen, el polaco admite las formas del modo hipotético y las del tiempo pasado del indicativo. Es posible que, en el caso de los verbos modales, el empleo de los tiempos pasados del modo indicativo tenga un carácter más universal y se vea relacionado con las características epistémico-deónticas de los verbos en cuestión:

*El accidente **pudiera** (/podría /podía) haber sido peor.
(Ten) wypadek **mógł** / **mógłby** być gorszy.*

***Quisiera** (/querría /quería) pedirle un favor.
Chciałem / **chciałbym** pana/panią (po)prosić o przysługę.*

***Debiera** (/debería /debía) haberlo imaginado.
Powinienem być się domyślić.*

En el último ejemplo, el único equivalente polaco posible es el tiempo pasado, puesto que este idioma no cuenta en su sistema con el infinitivo compuesto que en español funciona como portador de anterioridad.

También son sinónimos intercambiables el imperfecto de subjuntivo y el condicional en el auxiliar *haber* de los tiempos compuestos, con un valor temporal pasado de anterioridad con respecto a otra acción. El pluscuamperfecto de subjuntivo no aparece en este caso por mera concordancia, sino que expresa por sí mismo la modalidad irreal (de pasado), que no es regida por ningún otro componente de la oración, y conmuta sólo con el condicional. En tales distribuciones el polaco recurre al modo hipotético:

***Hubiera** (/habría) sido menos peligroso⁶.
Byłoby to mniej niebezpieczne.*

⁶ Recordemos que el español moderno admite en esta distribución también la forma en *-se*: *Hubiera / hubiese / habría sido menos peligroso* (cfr., a este respecto, p. ej., Veiga 1991: 209–210).

3.6.

La selección del tiempo del subjuntivo en las oraciones independientes

En las oraciones exclamativas desiderativas, la selección del tiempo del subjuntivo no solo depende del momento de la acción, sino que también corresponde a la elección entre distintas modalidades, aunque todas ellas correspondan a enunciaciones antiassertivas. El presente se refiere al deseo de algo posible en el futuro (*¡Maldito seas!*). El imperfecto expresa el deseo de algo que resulta irreal actualmente (*¡Quien fuera más joven!*, pol. *Gdybym był młodszy!* *si fuera más joven). Combinando la modalidad desiderativa inherente al adverbio *ojalà*, con cada tiempo del subjuntivo se obtienen distintos grados de antiassertividad: posibilidad, irrealidad o imposibilidad, formando una escala modal:

- [a] deseo de algo posible en el futuro,
- [b] deseo de algo contrario a la situación actual,
- [c] deseo de algo contrario a una realidad ya consumada e irreversible.

a. DESEO + POSIBILIDAD FUTURA

*Ojalá no se **case** con ese idiota.*

***Oby** nie **wyszła** za tego idiotę.*

b. DESEO + IRREALIDAD PRESENTE

*Ojalá su marido no **fuera** tan idiota.*

***Gdyby** jej mąż nie **był** takim idiotą.*

c. DESEO + IRREALIDAD PASADA (IMPOSIBILIDAD)

*Ojalá no se **hubiera** casado con ese idiota.*

***Gdyby** nie **wyszła** za tego idiotę.*

Como se ve, en todos los ejemplos de este párrafo en polaco se emplea el modo hipotético juntándose el morfo *by* con los nexos que funcionan como elementos modalizadores. La diferencia reside en los propios nexos: según sea el caso, al adverbio *ojalà* español le corresponden *oby* o *gdyby*. El primero tiene en polaco

matiz más bien optativo-desiderativo y por lo tanto se aplica con mayor facilidad a las acciones cuya realización a menudo todavía es posible, mientras que el valor gramatical del segundo es más bien hipotético-condicional, lo que, en principio, facilita su aplicación a los acontecimientos de realización imposible (aunque no de manera exclusiva). De ahí que al tratarse de irrealidad (imposibilidad) simultánea (“es idiota”) o anterior (“ya se casó con él”), el polaco recurra con frecuencia al nexo hipotético-condicional *gdyby*. En cambio, *oby* se utiliza, básicamente, cuando la realización de la acción, por ser posterior, todavía es (teóricamente) posible (se desea más comunmente lo posible). En otras palabras, mientras que, en español, la diferencia entre las modalidades potencial (posible) e irreal (imposible) se establece mediante la oposición de los tiempos del subjuntivo (presente vs. imperfecto y pluscuamperfecto) añadiendo en ambos casos el operador modal *ojalá*, en polaco la distinción modal se establece mediante el empleo de nexos modalizadores diferentes (*oby* vs. *gdyby*), puesto que, como hemos señalado *supra*, el modo hipotético polaco opera actualmente solo con una forma que, de hecho, es atemporal (recordemos que el tiempo pasado se percibe como arcaico).

4

EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS

Estas oraciones subordinadas actúan como sustantivos, por tanto pueden tener la función de sujeto (*sujetivas*) o de objeto directo (*completivas*) del verbo de la oración principal. Empiezan por la conjunción subordinante *que*. Unas van siempre en indicativo, otras van siempre en subjuntivo, y otras admiten ambos modos, aportando cada uno diferentes matices semánticos, en unos casos muy importantes y, en otros, muy sutiles.

4.1.

El subjuntivo en oraciones sustantivas completivas

Como regla general la selección del modo depende del verbo de la oración principal, a menudo por concordancia con la modalidad explícita en el propio significado léxico de dicho verbo. Por ejemplo, si el predicado de la principal expresa un deseo, el de la subordinada va en subjuntivo, en concordancia con esta modalidad. Pero un examen más detallado permite observar que las cosas son un poco más complejas.

Por un lado hay casos en que la rección sintáctica inhibe toda congruencia semántica, y, por otro, hay factores adicionales que

afectan a la modalidad semántica y/o a la macro-modalidad pragmática. P. ej., la acción subordinada a una afirmación queda anclada en la realidad espacio-temporal, pero no así la que depende de una negación, que sólo queda mencionada como algo virtual¹. También interviene la focalización pragmática, según que la información nueva se encuentre sólo en el predicado principal o en ambas oraciones.

Es necesario distinguir una serie de clases semánticas en el significado del verbo para describir el régimen modal de su oración subordinada.

4.1.1.

El subjuntivo tras verbos (o predicados) de percepción, conocimiento y discurso

Como regla general, la forma afirmativa de estas frases suele regir indicativo, pero la forma negativa puede regir tanto el subjuntivo como el indicativo. Las completivas de los verbos de percepción, conocimiento y discurso, rigen en principio el indicativo, pues lo que vemos, sabemos o decimos, incluso si no coincide con la realidad objetiva, se presenta como información nueva. En cambio lo no percibido o lo no afirmado ya no rigen necesariamente indicativo, se presentan como temáticos:

a) **forma afirmativa:**

Veo que *tienes* un coche nuevo.

***Widzę, że masz* nowy samochód.**

***He oído que te han dado* un premio.**

***Styszałem, iż dali ci* nagrodę.**

¹ Sobre los niveles, módulos y parámetros de la descripción de la selección modal véanse varios párrafos de los capítulos 2 y 3 del estudio de Nowikow (2001). Por su parte, Achard (2000: 153) observa que incluso los verbos de percepción pueden regir subjuntivo si están en forma negativa: *no me había dado cuenta de que hiciera tanto frío*, y observa que la conexión entre negación y subjuntivo no está limitada a una lista de verbos sino que debe *involucrar elementos más generales*.

Me he dado cuenta de que me **faltan** 100 euros.
Zdałem sobie sprawę, iż **brakuje** mi 100 euro.

Sé que no **es** verdad.
Wiem, że nie **jest** to prawda.

He dicho que no **es** importante.
Powiedziałem, że to nie **jest** ważne.

Prometió que lo **haría**.
Obiecał, że to **zrobi**.

Juro que **es** verdad.
Przysięgam, że to (**jest**) prawda.

b) forma negativa:

No he dicho que **sea** malo.
Nie powiedziałem, że to **jest** złe.
No he oído que te **hayan dado** un premio.
Nie słyszałem (o tym), że **dali** ci nagrodę.

c) forma afirmativa en verbos de percepción, conocimiento o discurso semánticamente negativos:

Niega que **sea** culpable.
Zaprzecza, że **jest** winny.
Ignoraba que **tuvieras** un coche nuevo.
Nie wiedziałem, że **masz** / **miateś** nowy samochód.

Sin embargo, conviene tener en cuenta que también existen contextos, donde hay bimodalidad tras una negación, lo cual permite diferenciar dos subclases de enunciados negativos del tipo *no ver*, *no enterarse de*, *no saber*, *ignorar*, *no decir*, *negar*, *desmentir*, etc.

[a] El indicativo, además de negar la acción de la principal, puede extender la aserción a la acción subordinada, que sería información relevante o nueva (Nowikow 2001; Travis 2003).

[b] En cambio, el subjuntivo no toma posición acerca del cumplimiento de la acción subordinada, que no sería relevante para

el hablante. Se trata de una *suspensión del juicio* (López García 1990: 133) que Bosque interpreta en términos de *desplazamiento del foco de la negación* (1990: 36–37).

En principio, el polaco no permite oponer gramaticalmente estos dos matices semántico-pragmáticos [c].

[a] Juan **no sabía** que **era** tan difícil podar los rosales
(INDICATIVO: NEGACIÓN + AFIRMACIÓN).

[b] Juan **no sabía** que **fuera** tan difícil podar los rosales
(SUBJUNTIVO: NEGACIÓN + MENCIÓN NEUTRAL).

[c] Jan **nie wiedział**, że podlewanie krzewów róż **było** takie trudne.

[a'] Juan **niega** que **es** difícil podar rosales (INDICATIVO:
NEGACIÓN + AFIRMACIÓN).

[b'] Juan **niega** que **sea** difícil podar rosales (SUBJUNTIVO:
NEGACIÓN + MENCIÓN NEUTRAL).

[c'] Jan **zaprzecza**, że podlewanie krzewów **jest** (IND)
trudne.

En los ejemplos con subjuntivo ([b], [b']), éste niega que Juan conozca una acción, cuyo cumplimiento ni se niega ni tampoco se afirma porque no es lo relevante para el hablante. En cambio, en las frases con indicativo ([a], [a']), sí se afirma que podar rosales es difícil, y, además, se niega que Juan lo sepa o lo admita. Como la asertividad incluye la afirmación y la negación, el indicativo corresponde a la “doble aserción” (Nowikow 2001: 26).

A su vez, la **negación de la negación** equivale en lógica a una afirmación, por lo que puede reaparecer el indicativo:

no niego que te **he** querido
pero me pesa en el alma
el haberte conocido
(copla popular andaluza).

Pero también el subjuntivo puede aparecer con la negación de la negación:

*no niego que **sea** imprudente y poco compasivo...*
(*EL IDEAL GALLEG0* 07/12/2013).

En forma afirmativa el verbo **saber** presenta por separado la acción de saber y el hecho sabido, pero en forma negativa puede presentar el hecho sabido de dos maneras: como información conocida o irrelevante, sin negarla: *no sabía que él **estuviera** en Londres*, o bien, puede, además, excluir de dicha negación a la acción subordinada, y, así, afirmarla indirectamente: *no sabía que él **estaba** en Londres* (cf. Travis 2003: 51). El *foco de la negación* es distinto gracias al modo: el subjuntivo niega también la presencia del sujeto en Londres, mientras el indicativo la afirma al excluirla de la negación principal.

En todos los casos mencionados *supra* el polaco, generalmente, opta por el indicativo, lo que confirman los ejemplos en esta lengua equivalentes a los enunciados españoles. En contextos de selección doble (p. ej., después de *negar* o *no saber*) el polaco al escoger el indicativo, a diferencia del español, no distingue entre los contenidos de [NEGACIÓN + AFIRMACIÓN] (IND) y [NEGACIÓN + MENCIÓN NEUTRAL] (SUBJ). De ahí que a dos ejemplos castellanos les corresponda un ejemplo polaco².

² En principio, en lenguas sin subjuntivo esta información no es directamente traducible, aunque es posible la compensación con otros medios. El inglés podría oponer el verbo simple (*I did not know that he was in London*) a la perífrasis modal (*I did not know that he was to be in London*). El ruso puede reestructurar la oración con medios léxicos, oponiendo a la completiva (*что он был*) dos oraciones coordinadas (*Он, похоже, был в Лондоне, но я этого не знал*) *él, por lo visto, estuvo en Londres pero yo no lo sabía (Pamies & Valeš 2010). Las marcas léxicas que evitan asumir lo referido y el cambio de estructura sintáctica (coordinación por subordinación) pueden darse también en polaco, p. ej.: *Prawdopodobnie on był w Londynie, ale ja nic o tym nie wiedziałem*.

4.1.2.

El subjuntivo tras verbos o predicados de pensamiento o creencia

Como regla general, y a diferencia del italiano, que usa “consecuentemente” el subjuntivo en estos casos (*credo che questa canzone sia bella*), el español rige aquí indicativo (*creo que esta canción es bonita*), lo cual puede resultar sorprendente en la medida en que su significado tiene que ver con una mera creencia u opinión.

Creo que *es* verdad.

***Sądzę, że to jest* prawda.**

Consideraba que *era* injusto.

***Uważał, że to jest / było* niesprawiedliwe.**

Para quienes atribuyen al subjuntivo la expresión de la subjetividad, este indicativo parecería una contradicción, explicable, en el mejor de los casos, como la evitación de una redundancia con respecto al significado del verbo principal. Pero, de ser así, habría que preguntarse por qué en **forma negativa** (*no creer que*) el contenido de la creencia sí que rige subjuntivo. De hecho, ello le ocurre también a verbos afirmativos sinónimos de *no creer*, tales como *dudar*. Basta que el contexto matice negativamente una creencia aunque gramaticalmente sea afirmativo para que aparezca el subjuntivo: *cuesta trabajo creer que...*, *me resisto a creer que...* (Ruiz Campillo (2008: 4), p. ej.; *pocas personas creen que haya duendes en los cajones del escritorio* (Nowikow 2001: 87, 106, 130):

No creo que *venga*.

Nie sądzę, żeby przyszedł / że przyjdzie.

Lo comprendemos mejor observando los casos en los que ambos modos son posibles, y donde el indicativo distingue la doble aserción y el subjuntivo la “aserción simple”. P. ej. *Los integristas*

no creen que el hombre **viene** / **venga** del mono. En estas frases el indicativo afirma por un lado que el hombre viene del mono, y, por otro, niega que los integristas lo crean, mientras que, en subjuntivo no hay aserción, se niega el hecho de creer en la principal, pero ni se afirma ni se niega el contenido de la subordinada. La “suspensión del juicio” (Togebly 1953) se aplica al contenido porque no es lo relevante, el hablante no quiere debatir sobre la teoría darwiniana, sino solamente informar de la opinión de los integristas sobre ésta. El indicativo, en cambio, le obligaría a tomar posición al respecto, afirmándola o negándola (cf. Nowikow 2001; Travis 2003). También la convertiría en información relevante de su discurso en vez de limitarse a mencionarla. Matte Bon afirma que

Quando l'enunciatore presenta una sua opinione e non stà manipolando dati già disponibile o presupposti, usa quindi l'indicativo. Quando riutilizza dei dati per fare altro (...) usa il congiuntivo. Questo spiega perchè i verbi e le espressioni come “creo que” / “me parece que”, alla forma affermativa, vanno seguiti dell'indicativo: l'enunciatore presenta i dati come nuovi. Alla forma negativa questi verbi vengono utilizzati, in contesti naturali, per rispondere a qualcosa che è nell'aria o che appena è stato detto (2001: 171)³.

En polaco, con los verbos de la clase semántica en cuestión, en construcción afirmativa (*sądzę*, “creo”) se utiliza habitualmente el indicativo. En cambio en construcción negativa (*nie sądzę*, “no creo”) es posible tanto el indicativo como el modo hipotético. El último aumenta el carácter no asertivo, de la acción referida en la cláusula subordinada. Como el polaco carece de la llamada corre-

³ *Cuando el hablante presenta su opinión sin citar datos ya conocidos o dados por supuestos, emplea el indicativo. Cuando, en cambio, reutiliza unos datos (...) emplea el subjuntivo. Esto explica por qué los verbos y expresiones como creo que... / me parece que..., en forma afirmativa, van seguidos de un indicativo: el enunciadador presenta los datos como nuevos. En la forma negativa, estos verbos se usan en contextos naturales, para responder a algo que está en el aire o que se acaba de decir (Matte Bon 2001).*

lación temporal, la posible variación (p. ej., *jest* / *było*) se refiere a la alternancia de los tiempos presente y pasado. También cabe subrayar que el posible empleo del modo hipotético en construcción afirmativa en polaco es más comparable con el uso de la forma en *-ría* castellana, p. ej.:

Sądzę, że zrobiłby to z przyjemnością.
Creo que lo haría con placer.

Recordemos que en polaco no hay restricciones con respecto al empleo del modo hipotético en las oraciones independientes que, igual que la forma española en *-ría* (pero no el subjuntivo), puede con facilidad obtener autonomía sintáctico-semántica:

Zrobiłby to z przyjemnością.
Lo haría (él) con placer.

En **forma interrogativa** son posibles ambos modos, teóricamente el subjuntivo limita el alcance de la interrogación a la acción de la principal, pero el rendimiento de este rasgo diferenciador es muy limitado en la interrogativa, por lo que, en la práctica, ambos modos pueden resultar sinónimos: *¿De verdad cree Usted que ese pobre infeliz es / sea el culpable?*

En los casos de “negación de la negación” y de la interrogación el polaco opta, generalmente por el modo indicativo. Así, a los usos españoles (véase los ejemplos presentados *supra*) donde el indicativo se alterna con el subjuntivo (a veces sin diferencia aparente de significado, aunque no olvidemos que el subjuntivo siempre nos acerca más a la ‘no aserción’) en polaco les correspondería el indicativo:

Nie zaprzeczam, że cię kochałem.
Nie zaprzeczam, że jestem nierozważny i mało uczuciowy...
Naprawdę sądzi Pan, iż ten biedak jest winowajcą?

No se puede excluir del todo el empleo del modo hipotético. Sin embargo, en tales casos, igual en algunas distribuciones anteriores, se trataría con frecuencia de cláusulas condicionales o de sus apódosis incrustadas, cosa que puede darse también en castellano:

Nie zaprzeczam, że **mieszkałbym** z przyjemnością w Barcelonie (gdybym mogł).

No niego que con mucho gusto **viviría** en Barcelona (si pudiera).

4.1.3.

El subjuntivo tras verbos o predicados de deseo, mandato, o influencia (o causatividad)

El subjuntivo es obligatorio en todas estas oraciones, no sólo en español sino también en italiano, francés, portugués o catalán. Semánticamente, estos verbos y predicados remiten por sí mismos a la modalidad desiderativa (o volitiva), antónimo por excelencia de la *realidad* (uno sólo desea lo que no tiene). El subjuntivo corresponde bien a la modalidad volitiva puesto que es capaz de expresar el deseo incluso por sí solo, como ya hemos visto en el *optativo* de las oraciones independientes (*Venga a nosotros tu reino*). Sin embargo, el componente desiderativo ya está explicitado previamente en la principal, por tanto el subjuntivo de la subordinada sería una mera concordancia, redundancia del modo ya señalada por Bally en 1944 (apud. Lagerqvist 2009: 62). En cambio, pragmáticamente, el subjuntivo permite marcar que lo deseado no forma parte de la afirmación o negación del deseo como tal.

Quiero que te **cases** conmigo.
Chcę, żebyś się ze mną **ożenił**.

Necesito que me **ayudes**.
Potrzebuję, żebyś mnie **pomógł**.

Pide que te **concedan** un préstamo.
Poproś, żeby ci dali pożyczkę.

Les ordenó que se **retirasen**.
Rozkazał im, żeby się wycofali.

Los verbos causativos o “de influencia” como *obligar a que*, *forzar a que*, *lograr que*, *hacer que*, rigen obligatoriamente subjuntivo en español. Semánticamente, son volitivos: un sujeto A causa que B realice una acción no deseada por este último (Terrell & Hooper 1974: 487; Wierzbicka 1988: 147). El verbo *impedir* también es causativo-volitivo: un sujeto A logra que el deseo de B no se cumpla. Lo mismo ocurre, aunque a la inversa, con sus antónimos *permitir*, *aceptar* o *tolerar*. Por otra parte, como apunta Lagerqvist (2009: 92), interviene también el *factor futuridad* (la obediencia siempre es posterior al mandato), prospectividad que también favorece las formas no-assertivas. El subjuntivo, al no negar ni afirmar la acción forzada (o evitada), la excluye de la afirmación o negación de la influencia en sí.

Los **obligué** a que se **callaran**.
Zmusiłem ich (do tego), **żeby** **zamilkli**.

Les **permití** que **entrasen**.
Pozwoliłem im, **żeby** **weszli**.

Conseguí que me **entendieran**.
Osiągnąłem, że mnie **zrozumieli**.

Para explicar el empleo de los modos con los predicados de este grupo en polaco, es conveniente llamar la atención sobre el hecho de que, semánticamente, los verbos en cuestión son bastan-

te heterogéneos. Así, conviene distinguir en esta ocasión entre los predicados de voluntad (deseo / necesidad: *querer, ser necesario*), influencia (mandato / ruego: *ordenar, pedir*; permiso / prohibición: *permitir, prohibir*) y causatividad (*hacer, provocar, conseguir*, etc. Hay también predicados que, desde el punto de vista semántico, están a medio camino entre los de voluntad o influencia y los de causatividad, p. ej., *obligar*. Con respecto a la selección modal en polaco, es de subrayar que el modo hipotético se emplea, al igual que el subjuntivo en castellano, obligatoriamente con los verbos de voluntad e influencia, lo que confirman los ejemplos presentados *supra*. En cambio, los predicados causativos, a diferencia de lo que ocurre en español, manifiestan en polaco la tendencia hacia la selección del modo indicativo. Este hecho se observa sobre todo con respecto a los acontecimientos anteriores al momento de la enunciación, lo que podemos comprobar a través del último ejemplo:

*Conseguí que me **entendieran** (SUBJ).
Osiągnąłem, że mnie **zrozumieli** (IND).*

Algo parecido ocurre con el verbo *convencer* y su sinónimo *persuadir*: puede significar “hacer aceptar una idea a alguien” *los anuncios no lograron convencerlo de que el alcohol es peligroso*, en cuyo caso lleva indicativo (también en polaco: *ogłoszenia nie zdołały go przekonać, iż alkohol jest niebezpieczny* [IND]), pero también puede significar “lograr, mediante argumentos, que alguien acepte hacer algo”, en cuyo caso es causativo-volitivo y rige subjuntivo: *el médico lo convenció de que dejase de beber tantísimo* (el polaco optaría en este caso por el modo hipotético: *lekarz przekonał go, aby przestał pić tak dużo*).

El verbo *admitir* es igualmente polisémico. Cuando significa “reconocer que un hecho ocurre” funciona como verbo de creencia y rige indicativo (en forma afirmativa); cuando significa “permitir hacer algo a otra persona” funciona como los verbos de influencia y rige subjuntivo: *admite que la cuestión no es tan sencilla ≠ no admitirá que se ponga en duda la honradez de sus concejales*. En

polaco puede pasar algo parecido, es decir, los verbos equivalentes pueden regir dos modos. El indicativo se da cuando el verbo principal se emplea en forma afirmativa y afecta a una creencia positiva: *uznaje / zakłada / dopuszcza, iż sprawa nie **jest** taka prosta*. En cambio, el modo hipotético aparece en construcción negativa al expresar el predicado regente permiso / prohibición: *nie dopuści, **żeby podawali** w wątpliwość uczciwość jego radnych*.

El verbo *decir* es también polisémico, literalmente se refiere a cualquier acto de habla, en cuyo caso rige indicativo (cf. *supra*: “verbos de comunicación”), pero, por metonimia, también puede referirse a un mandato expresado verbalmente (*decir que* = “mandar que”, “ordenar que”), en cuyo caso rige subjuntivo, fenómeno extensible a otros verbos del mismo tipo semántico⁴. El modo es precisamente la marca de este rasgo semántico: *dijo que te levantaste pronto* afirma la realización de un acto locutivo, relata una afirmación usando el modo propio de la misma, mientras que *dijo que te levantases pronto* es un mandato (acto ilocutivo), relata un deseo cuyo cumplimiento queda excluido de la afirmación del mandato en sí⁵. El modo marca así por sí solo una oposición sistemática entre la doble aserción (*ha dicho que eres amable*) y la aserción simple (*ha dicho que seas amable*).

Este fenómeno, es decir la reinterpretación pragmática de un verbo de comunicación en términos de acto de influencia, parece tener un carácter bastante universal. De modo que no es extraño que se dé también en polaco, es decir, cuando los respectivos verbos se emplean en su acepción literal de “comunicar” lo hacen en combinación con el indicativo, mientras que, cuando denotan petición o mandato, se selecciona el modo hipotético: *powiedział, że*

⁴ Los verbos de comunicación (...) son asertivos en indicativo, en subjuntivo pasan a señalar un mandato, un modo de influir (Gutiérrez Araus, *apud*. Peñalver 2005).

⁵ Ello es aplicable a verbos como *repetir, insistir, sugerir* (p. ej., *insisten en que seas más amable*), o locuciones verbales como *hacer una señal, hacer señas*, que designan actos comunicativos que también son susceptibles de transmitir mandatos, p. ej., *me hizo una señal de que me callara o le hice señas que vinera* (cf. Igualada 1989: 644).

jesteś uprzejmy (ha dicho que eres amable) vs. powiedział, żebys był uprzejmy (ha dicho que seas amable).

Temer, en su sentido literal (“sentir miedo”), rige subjuntivo, al igual que *esperar*, en el sentido de “tener esperanza”, pues ambos se refieren a cosas posibles en el futuro que son objeto de un deseo (positivo o negativo). En esta acepción, *temer que* tiene el mismo régimen que *no querer que*⁶. A diferencia del castellano, en polaco los verbos equivalentes a *temer* y *esperar* se construyen habitualmente con el modo indicativo:

Temo que me hagan una inspección de Hacienda.

Obawiam się / boję się, że zrobią mi kontrolę skarbową.

Espero que lo hayas hecho bien.

Mam nadzieję, że zrobicie to dobrze.

Es cierto que hay otros factores que pueden a veces favorecer la aparición del modo hipotético. Entre estos se encuentra, p. ej., la negación del predicado de la cláusula subordinada:

Obawiam się / boję się, żeby nie zrobili mnie kontroli skarbowej. (*temo que no me harían una inspección...)

De hecho, el sentido de este enunciado es relativamente optativo y se aproxima a *no quiero que me hagan...* o *ojalá no me hagan...*, construcciones que en polaco exigen el modo hipotético. De ahí que no deba extrañar el empleo de este modo en el último ejemplo polaco.

Además, conviene recordar que igual que en otras distribuciones (véase *supra*), el modo hipotético puede penetrar a través de la apódosis condicional incrustada (acompañada o no de prótasis).

⁶ En cambio *temerse que*, permite indicativo porque significa metafóricamente “sospechar” que es un verbo de creencia (véase 3.1.2).

Tantos casos de polisemia en la que dos acepciones del mismo verbo principal no rigen el mismo modo en la subordinada confirman la imposibilidad de describir y predecir el modo sin emplear criterios semántico-pragmáticos.

4.1.4.

El subjuntivo tras verbos o predicados de sentimiento o reacción emocional

Las filias y fobias son reacciones irracionales pero tienen que ver con el deseo (positivo o negativo) más o menos inconsciente y automatizado. Por ello suelen compartir el mismo régimen que los predicados *querer / no querer*, tradicionalmente asociados a la modalidad volitiva: el subjuntivo. Por otro lado, cabe subrayar que los predicados en cuestión actúan como marcas de valoración de lo referido en la cláusula subordinada, siendo el factor de valoración uno de los más importantes en el empleo del modo subjuntivo (véase Nowikow 2001: 110–112).

Odia que lo critiquen.

Nienawidzi, kiedy go krytykują.

No soporto que me engañen.

Nie znoszę, kiedy mnie oszukują.

La aparente redundancia entre la información modal del subjuntivo y el valor emocional inherente al verbo principal no impide que, en ciertos casos, pueda haber alternancia relevante entre ambos modos, reactivándose la oposición entre doble aserción y aserción simple. Hay verbos que pueden ser –al mismo tiempo– de comunicación y de valoración, como *quejarse* o *reprochar*, ya que designan actos de habla que a su vez implican una valoración subjetiva (véase a este respecto Nowikow 2001: 90–91). En *le reprochan que es muy egoísta* hay doble aserción: el hablante afirma la existencia de un reproche y también el cumplimiento de la acción reprochada (el egoísmo). En cambio, en *le reprochan que sea egoísta*, el hablante se mantiene neutral frente al contenido de

la acusación (información conocida o dada por tal), limitándose a mencionarlo para relatar la existencia del reproche en sí (única información nueva y/o relevante).

En cambio en polaco los verbos de sentimiento y reacción emocional rigen generalmente el modo indicativo en la subordinada (véase los dos ejemplos presentados *supra*), lo que es aplicable también a los verbos de comunicación valorativa. Así los correlatos de *reprochar* se emplean indistintamente con el indicativo: *Zarzucają mu, że jest bardzo egoistyczny*.

4.1.5.

La transformación infinitiva en las completivas

En las completivas de DESEO, cuando la identificación del sujeto de la subordinada es contextualmente obvia (p. ej., si ambos verbos tienen el mismo sujeto), el subjuntivo es reemplazado por un **infinitivo**. El infinitivo también es antiasertivo, puesto que ni afirma ni niega la actualización de la acción designada por el verbo.

Quiero **irme** de vacaciones.
*Chcę **wyjechać** na wakacje.*

En las completivas de MANDATO e INFLUENCIA, las opciones de sustitución infinitiva aumentan, ya que dicha conmutación también es posible, (aunque no obligatoria) con sujetos distintos para cada acción si éstos son fácilmente identificables por el contexto y mediante transformación dativa del agente de la subordinada:

Nos han prohibido **fumar**.
*Zabronili nam **palić**.*

Obviamente, en polaco pasa exactamente lo mismo, es decir, la forma personal puede ser sustituida por el infinitivo con los predicados de deseo e influencia (en polaco *wyjechać* y *palić*).

4.2.

El subjuntivo en oraciones sustantivas subjetivas

A menudo esas oraciones son el sujeto de una oración cuyo predicado empieza por *ser* + *atributo*. El modo depende en estos casos del significado léxico de dicho atributo. Éste puede contener alguna modalidad inherente, p. ej. desiderativa en *es deseable (que)*, dubitativa en *es dudoso (que)*, declarativa en *es seguro (que)*, etc., y suelen producirse concordancias modales de manera que *es deseable (que)* rige subjuntivo, mientras *es cierto (que)* rige indicativo. La forma negativa puede invertir el valor modal del atributo, por lo que aparece el subjuntivo en *no es cierto (que)*...

4.2.1.

El modo dependiente de predicados con juicios de veracidad/falsedad

Tras secuencias del tipo *es cierto que*, *es verdad que*, *es seguro que*, *está claro que*, *es evidente que*, *es indudable que*, *es obvio que*, *salta a la vista que*..., los predicados que presentan la acción como la constatación o afirmación de una certeza rigen indicativo en el sujeto.

*Es cierto que le **robaron** la cartera.*

*To prawda / pewne, że mu **ukradli** portfel.*

*Es evidente que esta joya **es** falsa.*

*To oczywiste, że ten klejnot **jest** fałszywy.*

En **forma negativa**, en cambio, la modalidad de la principal queda invertida por la negación, y el subjuntivo suele reaparecer como modo no marcado. Sin embargo, también puede haber un indicativo, aunque éste sólo aporta, si acaso, un matiz “ecoico”, es decir, de discurso ajeno repetido, pues, desde el punto de vista lógico, la falsedad afirmada en el predicado sería contraria a la presencia de una aserción propiamente dicha en el sujeto.

No es verdad que le **robaran / robaron** la cartera.
*To nie (jest) prawda, że mu **ukradli** portfel.*

El comportamiento del polaco es, en estos casos, unimodal, al escoger el modo indicativo tanto en construcciones afirmativas como negativas, como confirman los ejemplos presentados *supra*.

El régimen modal aplicable a esta clase de predicados en forma negativa también afecta a sus respectivos antónimos afirmativos (*no es verdad* = *es falso*; *es indudable* = *es seguro*) por ello, p. ej., hay indicativo tras *es indudable que...*

4.2.2.

El subjuntivo dependiente de predicados de contingencia

Hay juicios que se emiten presentando la realización de una acción como una MERA POSIBILIDAD (*puede que, es posible que, es probable que, puede ser que*). Rigen generalmente subjuntivo en español, lo cual concuerda con la modalidad lógico-semántica potencial de la acción. A diferencia de lo que ocurre en castellano, en polaco las construcciones con predicados de contingencia (no negativos) optan generalmente por el indicativo:

*Es **posible** que le **robaran** la cartera en el autobus.*
***Możliwe**, że **ukradli** mu portfel w autobusie.*

*Es **probable** que lo **despidan** del trabajo.*
***Prawdopodobnie zwolnią** go z pracy.*

Cabe señalar que, en español, el indicativo también puede aparecer, distinguiendo la doble aserción frente a la aserción simple. Sugiere un mayor grado de probabilidad porque extiende la aserción a la acción subordinada, y el subjuntivo sugiere un menor grado de probabilidad porque excluye de la aserción a la acción subordinada. Aunque esta alternancia modal no siempre es muy relevante en la práctica, puede servir para matizar frases donde el

adjetivo *probable* lleva a su vez adverbios de cantidad o gradación: *es **muy** probable que*, *lo **más** probable es que*, *es **poco** probable que...*

INDICATIVO	SUBJUNTIVO
<i>Es muy probable que fue asesinado por la DINA utilizando gases especiales (El Ciudadano, Chile 23-09-2010).</i> <i>Jest bardzo prawdopodobne, iż był zamordowany przez DINA przy pomocy specjalnych gazów.</i>	<i>Estadísticamente, es probable que haya vida en otros planetas (www.taringa.net).</i> <i>Statystycznie rzecz biorąc jest prawdopodobne, że istnieje życie na innych planetach.</i>
<i>Es decir, lo más probable es que fue asesinado, aseguró el abogado (El Heraldo, 31-12-1969).</i> <i>To znaczy, jak zapewnił adwokat, najbardziej prawdopodobne jest to, iż był zamordowany.</i>	<i>Lo más probable es que haya sido apaleado con saña... (El Diario, 14-04-2013).</i> <i>Najbardziej prawdopodobne jest, że był bestialsko pobity kijami.</i>
<i>Sancho se ha ido hace pocos días, y es de suponer que ya se habrá encontrado con su padre... (La Opinión de Tenerife, 22-08-2012).</i> <i>Sancho wyjechał przed paroma dniami i należy przypuszczać, iż prawdopodobnie już spotkał się ze swoim ojcem.</i>	<i>Es de suponer que ya haya iniciado la escalada de combates que duran más de tres asaltos (ABC, 8-05-1969).</i> <i>Należy przypuszczać, że rozpoczęto eskalację walk, które przekroczyły trzy natarcia.</i>

Como se ve, el polaco sigue siendo unimodal también en este caso, al emplear exclusivamente el indicativo.

Si la oración principal está en **forma negativa** (o contiene un predicado sinónimo de ésta), su modalidad asertiva también queda afectada por la negación, y el subjuntivo aparece en estructuras cuya forma afirmativa permitía o exigía el indicativo. Ello también es aplicable a la antonimia (*es imposible* = *no es posible*):

No es probable que los precios **bajen**.
Nie jest (zbyt) prawdopodobne (jest mało prawdopodobne), że ceny **spadną / żeby ceny spadły**.

Es **improbable** que él **haya dicho** eso.
Jest (wręcz) nieprawdopodobne (nie jest prawdopodobne), **żeby** / że mu to **powiedział**.

Es **imposible** que él **haya dicho** eso.
Niemożliwe, żeby / że **powiedział** coś takiego.

En construcción negativa el polaco admite ambos modos, aumentando el valor dubitativo de lo referido en la subordinada mediante el empleo del hipotético. Llama la atención la variación de los predicados de la cláusula regente, así como la posibilidad de aparición de marcas léxicas de tipo *mało* (poco) o *wręcz* (absolutamente) que gradúan la (im)probabilidad de la acción.

Un caso particular es *parecer que* (y sinónimos), porque, al expresarse mediante una comparación, afirma algo al mismo tiempo que expresa cierta inseguridad, lo cual permite incluso estrategias eufemísticas. El español puede, en algunos casos, elegir entre ambos modos, tanto en forma afirmativa como negativa⁷, para distinguir diferentes grados de duda, o incluso una modalidad irreal. En cambio el reflexivo *me parece que...* rige indicativo porque tiene un significado más “literal” asimilable a los “verbos de creencia”.

Cabe subrayar que en la construcción *parece que* + IND/SUBJ el verbo *parecer* funciona como modalizador del contenido proposicional de una manera parecida a la de los adverbios *quizá*,

⁷ En el corpus de español moderno de la Real Academia (CREA), abundan los ejemplos con presencia de uno u otro modo tras *parecer que*, tanto en forma afirmativa como negativa: 1) ***parecía que estaba*** leyéndole el pensamiento (Javier García Sánchez) frente a ***parecía que fuera*** un coro el que estaba actuando (Rafael Argullol); 2) *todavía no se te ha doblado la columna*, ***ni parece que tienes*** un salvavidas empotrado en la cintura (Clara Obligado) frente a *la Federación Española no ha tomado ninguna determinación* ***ni parece que quiera*** tomarla (ABC, Madrid, 13/11/1987).

tal vez, posiblemente, probablemente, etc. que, como se ha visto, admiten ambos modos en las oraciones independientes: el indicativo para expresar la suposición matizada de mayor seguridad y el subjuntivo para denotar la suposición matizada de contingencia (véase, a este respecto, Nowikow 2001: 88–89, 98):

Parecía que iba / fuera a llover.

Wydawało się, że będzie padać.

No parece que va / vaya a llover.

Nie wydaje się, że będzie padać / żeby miało padać.

Como se ve, igual que en el caso de otros predicados de contingencia, el polaco elige el indicativo en construcción afirmativa, mientras que, tras formas negativas, pueden darse ambos modos, reforzando el carácter hipotético de la acción por la posibilidad del empleo de la construcción *mieć* (*tener*) + infinitivo con valores obligatorio y dubitativo.

4.2.3.

El subjuntivo dependiente de predicados verbales de valoración subjetiva

Son expresiones que implican una valoración, un juicio –positivo o negativo– sobre una acción: *es bueno/malo que, me parece bien/mal que, es raro que, es peligroso que, me gusta que, me alegra que, me encanta que, me molesta que, me da pena que, me da rabia que, me da risa que, me da asco que, me da igual que, me da lo mismo que, no me importa que, es triste que, es una lástima que, es divertido que, es una pena que, es sorprendente que, es lamentable que, es ridículo que, es maravilloso que, es conmovedor que, es indignante que, es repugnante que, es frecuente que, es normal que, es importante que, es extraño que, vale la pena que, es lógico que, es fácil que, es difícil que, es razonable que...*

Obsérvese que esta valoración puede, por inferencia, implicar deseo, de forma retóricamente atenuada: *(no) me gustaría que* = *(no) quiero que*. El modo seleccionado suele ser el subjuntivo:

Me parece **bien** que lo **haya dicho**.
(Wydaje mi się) **dobrze**, że to **powiedział**.

Será **mejor** que no **se entere** tu madre.
Będzie **lepiej**, **żeby** twoja matka się nie **dowiedziała** (HIP) /
jeżeli twoja matka się nie **dowie** (IND).

Me **alegra** que **hayas vuelto**.
Cieszę się, że **wróciłeś**.

A Carmen le **encanta** que le **regalen** flores.
Carmen **lubi**, kiedy jej **dają** w prezencie kwiaty.

Me **gustaría** que te **casaras** conmigo.
Chciałbym, **żebyś wyszła** za mnie za mąż.

Le **molesta** que le **griten**.
Nie podoba mu się, że na niego **krzyczą**.

Es **triste** que **tengas** que despedirte.
Przykro, że **musisz** się pożegnać.

Era **sorprendente** que **viniera**.
Było **zaskakujące** (to), że on **przyszedł**.

Es **lamentable** que lo **haya escrito**.
Jest **godne pożalowania**, że on to **napisał**.

En polaco los predicados de valoración subjetiva se construyen básicamente con el indicativo. La aparición del hipotético se ve justificada por algún factor especial, como es el caso de la equivalencia polaca del ejemplo *Será mejor que no se entere tu madre* donde, de hecho, se expresa el deseo (orientado al futuro) más que una evaluación propiamente dicha (que se orienta más al presente o al pasado). Recordemos que este contenido semántico exige subjuntivo en español e hipotético en polaco. Sin embargo, también encontramos excepcionalmente indicativos en estas construcciones, cuando la oración sustantiva complementa a su vez una relativa que comienza por la secuencia *lo que* (Nowikow 2001: 34): *Lo que más me molesta es que se rieran/rieron de mí*. El indicativo marca aquí la doble aserción, afirmando a la vez la acción de molestar y de burlarse, mientras el subjuntivo no afirma que hubo realmente una

burla, sino que la presenta como información conocida. El polaco no hace esta distinción al emplear solo el modo indicativo: *To co mi się najbardziej nie podoba to to, że się ze mnie śmiali.*

En este punto las subjetivas de sentimiento se diferencian de las completivas, que sólo aceptan subjuntivo (*odio que se burlen de mí*). Aquí también el indicativo, como miembro marcado de la oposición modal, permite distinguir la doble aserción: el hablante afirma dos cosas: que le molesta que se rían de él y que, además, lo hicieron. Este indicativo abunda especialmente en Iberoamérica (Bosque 1990: 46). La variante *qué bueno que viniste*, que es bastante habitual en español mejicano (Nowikow 2001: 85)⁸, sería un ejemplo de doble aserción, añade la información de que el hecho causante de este sentimiento ha ocurrido efectivamente.

La forma negativa no influye aquí en el modo, que, salvo en las mencionadas excepciones, es el subjuntivo en español, porque la negación afecta sólo al carácter favorable o desfavorable del juicio personal acerca de una acción, independientemente de que ésta se cumpla o no.

No es bueno que el hombre **esté** solo.

Nie jest dobrze, że / kiedy człowiek **jest** sam.

No le molesta que le **griten**.

Nie przeszkadza mu, że / kiedy na niego **krzyczą**.

No me sorprende que le **hayan dado** la beca: estudia mucho.

Nie dziwi mnie, że **dali** mu stypendium, ponieważ on dużo się uczy.

El polaco también es consecuente en la selección modal al mantener habitualmente el indicativo en construcción negativa. De manera que, a diferencia del castellano, el polaco demuestra, en ambas distribuciones (afirmativa y negativa) predilección por el modo A, es decir por el indicativo. No se puede excluir en algunos contextos

⁸ Esta variación diatópica también se da en portugués, entre la variante brasileña *que bom que ele chegou* en vez de la variante normativa europea *que bom que ele tenha chegado* (Marques 2004: 92).

el empleo del modo hipotético, p. ej., al expresar un deseo *sui generis* en los enunciados del tipo *Nie jest dobrze, żeby człowiek był sam* (No es bueno que el hombre **esté** solo), aunque la forma de expresión más natural recurre al indicativo y con el nexa *kiedy* (“cuando”): *Nie jest dobrze, kiedy człowiek jest sam* (también es posible la conjunción subordinante *że*, esp. *que*, empleada con el indicativo).

En cambio, la secuencia predicativa española *es lógico que* es engañosa: aunque parezca relacionada con la lógica y los juicios de veracidad, no se refiere realmente a la *lógica* sino que emite un elogio o una concesión, equivalente a *es normal que*, o incluso *es bueno que*⁹. Por eso la secuencia *es lógico que* suele usarse, ya no en doble aserción, sino para tomar partido frente a unos hechos dando su realización por conocida o irrelevante. Por la misma razón, su antónimo, *no es lógico que*, expresa una crítica, equivale en realidad a *es absurdo que*, para justificar una valoración contraria, más que un juicio racional. El modo subjuntivo predomina tal como corresponde a los verbos de valoración subjetiva¹⁰:

Como es un inútil y un borracho, es **lógico** que su mujer lo **haya** abandonado.

*Ponieważ jest on głupcem i pijakiem, jest **oczywiste** (nie ma co się dziwić), iż żona go **zostawiła**.*

Es **absurdo** que **quieran** construir un aeropuerto tan cerca de otro.

*Jest **absurdem** (absurdalne), iż **chcą** zbudować jedno lotnisko tak blisko od drugiego.*

En polaco, en esta construcción, como en muchos otros casos, el modo dominante es el indicativo.

⁹ Por ejemplo, el traductor español de una obra de Bassani puso *es lógico que...* donde el original italiano decía *è bene che* [“es bueno que”] (*apud* Reberc 2005: 60).

¹⁰ En Nowikow (2001: 85, 112) *es lógico* se define como predicado prototípico de valoración intelectual, siendo éste el punto de partida inicial de la escala gradual: valoración intelectual → valoración emotiva.

4.2.4.

El subjuntivo en la interrogación indirecta

Cuando una oración interrogativa se introduce en el discurso indirecto, pasa a formar parte de una oración mayor donde actúa como complemento directo de un verbo que designan un acto de habla o de pensamiento seguido de un interrogativo que actúa como conjunción (*preguntar / saber*) *si / qué / dónde / cómo / cuándo / por qué...*, etc. Estas oraciones van normalmente en indicativo. El subjuntivo también puede aparecer, aunque es poco frecuente en español europeo actual (Matte Bon 1992: I: 64), y se mantiene en algunas frases hechas fosilizadas como *no sé que te diga*. Conserva sin embargo vitalidad en el español de Colombia (Travis 2003: 63) y en el de México (Nieuwenhuysen 2001; Nowikow *et al.* 2001). Un ejemplo bien conocido es el verso del famoso bolero *Sabor a mí* (Álvaro Carillo), que dice: *yo no sé si tenga amor la inmensidad*. En la prensa actual, p. ej., encontramos una norma diferente al respecto, con preferencia por el indicativo en España y por el subjuntivo en América.

a) *No sabemos quién **ha sido** ni por qué, pero llegaremos al fondo de todo esto* (LA VANGUARDIA, España, 22-04-2013).

*Nie wiemy kto to **był** ani dlaczego to zrobić, ale wyjaśnimy to dogłębnie.*

b) *No tenemos jefe de sector con ese nombre, no sabemos quién **sea** esa persona, pero las investigaciones continúan abiertas* (EL NUEVO DIARIO, Nicaragua 12-03-2013).

*Nie mamy kierownika działu o tym nazwisku, nie wiemy kim **jest** ta osoba, ale śledztwo jest w toku.*

Teóricamente, el subjuntivo parece incluso más adecuado para la modalidad de la interrogación indirecta, puesto que ni afirma ni niega la realización de la acción referida; por lo que Gili Gaya justifica su aparición alegando que, en estas oraciones, el subjuntivo *acentúa la incertidumbre del juicio* (1943: 136). Tal vez porque, siendo la interrogación indirecta antiasertiva por naturaleza, el

subjuntivo resulte redundante, tiende a desaparecer progresivamente de esta estructura en español moderno, en favor del indicativo (cf. Matte Bon 2001). El polaco, por su parte, también opta generalmente por el indicativo en las interrogativas indirectas.

4.3.

El subjuntivo en las la oraciones sustantivas complemento del nombre

Esta categoría de oraciones es polémica, unos las llaman *oraciones sustantivas preposicionales*, otros las consideran en cambio *oraciones relativas preposicionales*, o esquivan el dilema llamándolas simplemente *frases preposicionales*. No entra en el propósito de este libro participar en la discusión, pero debemos incluir el régimen modal de estas construcciones.

Estas oraciones son introducidas por una preposición, complementan a un nombre, por lo que tienen función adjetival, pero son formalmente nominales, puesto que, como sintagmas preposicionales, constan de preposición seguida de sintagma nominal (Prep + SN). Se distinguen de las adjetivas “normales” por su carácter no suprimible. Al funcionar como sustantivos, estas oraciones pueden también complementar un nombre. En la mayoría de los casos se trata de mencionar la acción, sin actualizarla en el discurso, estrategia no-assertiva marcada por el subjuntivo, reemplazable por un infinitivo cuando el agente de la acción es fácilmente identificable (p. ej. si es el mismo que el de la principal, o si es impersonal).

El hecho de que **hayas pagado** tus impuestos no te da derecho a nada. = el hecho de **haber pagado** tus impuestos no te da derecho a nada.

*Ten fakt / To, iż **zaptaciteś** podatki nie daje ci prawa do niczego = **Zaptacenie** (SUST) podatków nie daje ci prawa do niczego.*

*La idea de que **vayamos** a pescar no me parece buena con ese tiempo = la idea de **ir** a pescar no me parece buena con ese tiempo.*

*Biorąc pod uwagę pogodę, pomysł, **abyśmy poszli** na ryby nie wydaje mi się najlepszy = Biorąc pod uwagę pogodę, pomysł, **aby iść** (INF) na ryby nie wydaje mi się najlepszy.*

La sustitución infinitiva no es posible si los agentes de ambas acciones difieren:

*La razón de que los inspectores te **multaran** es que no pagaste tus impuestos.*

*Przyczyną **nałożenia** (SUST) grzywny przez inspektorów było to, iż nie zapłaciłeś podatków.*

*El tiempo de cocción es el secreto de que el guiso **salga** jugoso.*

*Tajemnicą **udanej** (ADJ) potrawy jest czas gotowania.*

Sin embargo también puede aparecer el indicativo, añadiendo información relevante, ya sea por doble aserción (α), ya sea porque se está citando textualmente una aserción ajena (β):

*(α) Viendo el fútbol en un bar vas entendiendo la teoría de que el hombre **viene** del mono.*

*Oglądając piłkę nożną w barze, stopniowo zaczynasz rozumieć teorie o tym, iż człowiek **pochodzi** od małpy.*

*(β) Así se acabará la tontería de que **somos** favoritos.*

*Tak się skończy bzdurne gadanie o tym, że **jesteśmy** faworytami.*

En las construcciones polacas hay escasa regularidad, dando lugar a una gran variedad de opciones. De hecho, vemos que se emplean tanto formas personales del verbo y los infinitivos como

elementos nominales, es decir, sustantivos y adjetivos. Con frecuencia la selección depende de las preferencias de uso y de estilo. Al escoger la forma personal del verbo, es el indicativo el modo más frecuente: entre cuatro ejemplos polacos solo en uno se emplea el modo hipotético (el segundo: ...*abyśmy poszli*... “la idea de que vayamos”...). Observemos que en este ejemplo se expresa, de hecho, una especie de propuesta. Es de subrayar que en la estructura con infinitivo paralela *aby iść* el nexo *aby* demuestra un alto grado de gramaticalización al construirse con el infinitivo y no con la forma personal. Recordemos que el morfo *by* es la marca del modo hipotético que se separó de las formas de este último y se juntó con la conjunción *a*.

Estas oraciones se pueden nominalizar al elidir el nombre regente, precediéndolas opcionalmente con un artículo. El modo que rigen es el que correspondería a la oración sustantiva resultante, según sea completiva o subjetiva.

- ***el que hayas pagado*** tus impuestos no te da derecho a nada.
- ***el que vayamos*** a pescar con ese tiempo no me parece buena idea.
- ***el que el guiso salga*** jugoso depende del tiempo de cocción.

4.4.

La selección del tiempo en el subjuntivo en las oraciones sustantivas

Según la gramática tradicional, la concordancia temporal (*consecutio temporum*) exige que el verbo de la subordinada esté en presente si el de la principal está en presente, y en pasado, si el verbo principal está en pasado. El polaco actual utiliza siempre el mismo “tiempo” en el modo hipotético, puesto que, como se ha

dicho anteriormente, éste cuenta solo con **una** forma, mediante la cual establece relaciones de anterioridad, simultaneidad y posterioridad (la forma compuesta es arcaica y prácticamente ya no se emplea):

<i>Quiero que vengas.</i>	PRESENTE > PRESENTE
<i>Chcę, żebyś przyszedł.</i>	
<i>Quería que vinieras.</i>	PASADO > PASADO
<i>Chciałem, żebyś przyszedł.</i>	

En realidad esta regla española es preceptiva e inexacta (Gili Gaya 1943: 175). Sólo se cumple cuando se aplica al caso (mayoritario) en que se da la circunstancia de que ambas acciones ocurren en la misma época, con respecto al momento de habla. En cambio, no se cumple en los demás casos (menos numerosos pero cualitativamente representativos) en que la acción subordinada ocurre en una época distinta que la acción principal. Por ejemplo, en esta frase el hablante expresa una duda actual acerca de un hecho ocurrido hace 2000 años, por ello el tiempo verbal no obedece a la concordancia formal de los tiempos entre ellos, sino que se amolda en cada acción al momento que, referencialmente, le corresponde.

Es dudoso que Julio César fuese un hombre tan malvado...

Jest wątpliwe, że / żeby Juliusz Cezar był tak nikczemnym człowiekiem...

5

EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES SUBORDINADAS ADJETIVAS

Estas oraciones actúan como adjetivos que complementan un nombre de la oración principal, que es el antecedente de un pronombre relativo (*que, donde, cuyo, cuyos, cuya, cuyas, el cual, la cual, los cuales, las cuales...*) que actúa como nexo entre ambas oraciones, y, al mismo tiempo cumple una función dentro de la subordinada (sujeto, objeto, etc.). El modo de la subordinada depende de ciertas características semánticas y pragmáticas del antecedente del pronombre relativo.

Cuando el antecedente es presentado como existente o como propio de un conocimiento concreto, el verbo de la subordinada adjetiva tiene carácter asertivo y, por ello, va en indicativo. Cuando el antecedente es presentado como desconocido, imaginado, deseado o previsto, el verbo de la relativa no afirma ni niega el cumplimiento de la acción subordinada, puesto que su agente o su objeto son tan solo imaginarios. Ese carácter no-asertivo exige subjuntivo. En *haz lo que quieras*, el antecedente (*lo*) designa algo que se presenta como “conocido” (los interlocutores saben a qué se refiere el hablante), mientras que en *haz lo que quieras* se presenta como desconocido e imaginario.

El ejemplo prototípico es la oposición entre:

- (a) *Tengo una secretaria que **habla** inglés.*
- (b) *Necesito una secretaria que **hable** inglés.*

En (a) el verbo de la oración principal implica la existencia del referente de *secretaria*, al cual la subordinada atribuye, además, una cualidad (doble aserción). En (b) sólo se afirma la existencia de una necesidad (aserción simple) mientras la acción de la relativa es sólo un deseo, por ello aparece el subjuntivo, que ni niega ni afirma el cumplimiento de un hecho cuando es deseado.

En polaco, con frecuencia se lleva a cabo una distinción similar marcada por el empleo de los modos: el indicativo la presentaría como real mientras que el modo hipotético la matizaría como no-real y, al mismo tiempo, deseada:

- (a') *Mam sekretarkę, która **mówi** po angielsku.*
 (b') *Potrzebuję sekretarki, która **mówiłaby** po angielsku.*

No obstante, como en polaco la característica semántica del antecedente no es tan importante como en español, en la cláusula subordinada podría ser empleado también el indicativo, tanto presente como futuro, dado que la información modal [+deseo] o [+necesidad] ya la expresaría el verbo de la principal (*potrzebuję*):

- (c) *Potrzebuję sekretarki, która **mówi** (Pres.) / **będzie mówiła** (Fut.) po angielsku.*

En este sentido, el modo es relativamente redundante, puesto que la oposición se neutralizaría –sin pérdida de información– si en lugar del verbo hubiese un adjetivo: *tengo / necesito una secretaria **capaz** de hablar inglés*. Cfr., por ejemplo:

- (c) *Compré un cuchillo que **corta** muy bien.*
 (d) *Necesito un cuchillo que **corte** muy bien.*
 (e) *Compré / necesito un cuchillo muy **afilado**.*

- (c') *Kupiłem nóż, który **kroi** bardzo dobrze.*
 (d') *Potrzebuję noża, który **kroiłby** bardzo dobrze.*
 (e') *Kupiłem / potrzebuję bardzo **ostry** / **ostrego** nóż / noża.*

Dado que, en muchos contextos, la modalidad es fácilmente inferible del significado del verbo (lo que uno necesita no siempre existe), el modo se limita a concordar con la modalidad ya explicitada por la principal. Todo depende de que cada contexto ofrezca mayor o menor dependencia lógica entre ambas acciones. En un contexto ambiguo es donde el modo sí que es verdaderamente relevante:

- (α) *Ella quiere casarse con un millonario que **tiene** un Rolls.*
 (β) *Ella quiere casarse con un millonario que **tenga** un Rolls.*

- (α') *Ona chce wyjść za mąż za milionera, który **ma** Rolls Royce'a.*
 (β') *Ona chce wyjść za mąż za milionera, który **miałby** Rolls Royce'a.*

Obsérvese que el subjuntivo no sólo depende de que el *millonario* en cuestión sea indeterminado (criterio semántico), sino de que la frase se refiera a dos condiciones sin las cuales el sujeto no aceptaría casarse: los millones y el Rolls (criterio pragmático). Ambas oraciones se pueden parafrasear como:

- (α) IND. → *ella quiere casarse con un millonario y éste tiene un Rolls* (dos afirmaciones, un solo deseo).
 (β) SUBJ. → *ella quiere casarse con uno que debe ser millonario y tener un Rolls* (una sola afirmación, dos deseos)¹.

¹ En general, en lenguas sin subjuntivo, el significado léxico del verbo principal es suficiente para explicitar esta distinción (*I need a secretary who speaks French* vs. *I have a secretary who speaks French*): se infiere fácilmente que el antecedente del pronombre relativo es una persona desconocida en *need* y conocida en *have*. Cuando el contexto es ambiguo, una lengua sin subjuntivo necesita distinguir entre estas dos situaciones valiéndose de otros marcadores, como, p. ej., en inglés, un verbo modal: *she wants*

De manera que, según la característica epistémica del antecedente, el empleo de los modos en la cláusula subordinada se repartiría de la siguiente forma:

a) **Antecedente de existencia afirmada**

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
INDICATIVO		
<i>Hablarás con el vigilante, que te pedirá la contraseña.</i>	<i>Tengo una secretaria que habla inglés.</i>	<i>Tenía una secretaria que sabía hablar inglés.</i>
<i>Porozmawiasz z wartownikiem, który poprosi cię o hasło.</i>	<i>Mam sekretarkę, która mówi po angielsku.</i>	<i>Miałem sekretarkę która umiała mówić po angielsku.</i>

b) **Antecedente de existencia deseada, imaginada o prevista**

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
SUBJUNTIVO		
<i>Contrataré una secretaria que sepa hablar inglés.</i>	<i>Necesito una secretaria que sepa hablar inglés.</i>	<i>Necesitaba una secretaria que supiera hablar inglés.</i>
<i>Zatrudnię sekretarkę, która mówi / będzie mówiła / mówiłaby po angielsku.</i>	<i>Potrzebuję sekretarki, która mówi / będzie mówiła / mówiłaby po angielsku.</i>	<i>Potrzebował sekretarki, która umiała / umiałaby mówić po angielsku.</i>

*to marry a millionaire who **has** a Rolls Royce* (sólo casarse es un deseo) $\neq$ *she **wants** to marry a millionaire who **must have** a Rolls Royce* (casarse es un deseo y el Rolls también).

Como se ve, en los enunciados con antecedente especificado y concreto, que es donde el español emplea indicativo, el polaco también recurre al mismo modo (*poprosi, mówić, umiała*). En cambio, en las distribuciones donde el referente del antecedente no es conocido, que es donde el castellano usa subjuntivo, en polaco pueden darse tanto las formas del indicativo (presente o futuro) como las del hipotético. Esto ocurre, por un lado, por la referencia de posterioridad establecida por el predicado subordinante (*contrataré / zatrudnię*) o/y por el semantismo del verbo principal (también de orientación futura: *necesito / potrzebuję, necesitaba / potrzebował*) y, por otro, por la posición modal más fuerte del hipotético polaco. La característica semántica del antecedente, en este caso, es solo uno de los factores coadyuvantes.

Como hemos señalado, el modo hipotético polaco puede aparecer sin restricciones, incluso en las oraciones independientes, aportando, a diferencia del indicativo, el valor de no realidad de la acción. De hecho, la cantidad de “usos obligados” del modo hipotético polaco es considerablemente inferior a los del subjuntivo español. *Mutatis mutandis*, esto quiere decir que las propiedades semánticas del antecedente (específico / inespecífico, concreto / inconcreto, etc.) son mucho más importantes para la selección del modo en español que en polaco. Observemos también que en castellano el uso del futuro (*pedirá*) no es muy habitual y se da, generalmente, en las secuencias que podrían ser reformuladas con facilidad como coordinadas estableciendo determinado orden de acciones de éstas, es decir *tú, primero, empezarás a hablar con el vigilante y él, después, te pedirá la contraseña*.

La selección del TIEMPO depende, por su parte, del momento de la acción subordinada, aunque el modo también es indirectamente sensible a este factor, ya que, por ejemplo, si la acción subordinada es futura, su objeto directo no tiene garantizada su existencia (cf. Igualada 1989: 651). Es lo que Lagerqvist llama “factor futuridad” y “antecedente prospectivo” (2009: 40–41, 60, 202), hechos poco compatibles con la asertividad. Por ejemplo, en la oposición entre *lo que **digas** no cambiará mi opinión* (momento posterior al del habla) y *lo que **dices** no cambiará mi opinión* (momento coexistente con el del habla). De manera que, en la relativa,

el subjuntivo puede presentar una dependencia mutua entre su valor modal (no presuposición de existencia del referente nominal) y su valor temporal (“futuridad”).

En frases de sujeto impersonal como los refranes *El que ríe el último ríe mejor* / *Quien **quiera** peces que se moje el culo*, el antecedente no es realmente desconocido: representa la totalidad de las personas que cumplen una condición, por la vocación de “verdad general” propia del género proverbial. No obstante, no se trata de personas concretas o de alguna manera especificadas. Lo mismo ocurre en la locución oracional *¡sálvese quien **pueda**!* Al perderse el antiguo futuro de subjuntivo español (*sálvese quien **pudiere***), éste fue reemplazado por una forma que perdió su marca temporal pero conserva su valor antiasertivo e implícitamente “futura-ble”: el verbo de la relativa no afirma ni niega el cumplimiento de una acción cuyo agente tal vez no exista, funciona como un adjetivo que identifica a unas personas frente a otras.

En polaco en todos los ejemplos de este párrafo se utilizaría el modo indicativo (*Ten się śmieje, kto się ostatni śmieje. Ratuj się kto **może**!*, etc.). Para las acciones posteriores, a diferencia del castellano, donde se emplea el subjuntivo (*lo que **digas** no cambiará mi opinión*), el polaco recurre al futuro de indicativo (*to co **powiesz** nie zmieni mojej opinii*), lo que confirma la tendencia general a emplear en las distribuciones de aserción restringida el modo B (subjuntivo) en español y el tiempo (futuro) en polaco.

Por otra parte, el modo en las oraciones adjetivas también es sensible a factores suplementarios que pueden alterar la modalidad de la oración, como p. ej. una negación en la oración principal, que, lógicamente, cuestiona la existencia de lo designado por el antecedente. Ello debería implicar un subjuntivo, sin embargo encontramos ambos modos, según el caso:

(a) sólo SUBJ.: *No hay nadie que **sepa** adivinar el futuro.*

(b) sólo IND.: *No soy la que usted **cree**.*

(c) AMBOS MODOS: *sin diferencia semántica: El amor no es una mercancía que se **compra** o se **vende**. / El amor no es una mercancía que se **compre** o se **venda**.*

La diferencia, en estos casos, afecta al alcance de la negación: en (a) el verbo principal niega un hecho, pero el verbo subordinado no niega ni afirma nada: si el antecedente es alguien que no existe, es de suponer que la acción de la que es agente no se cumplirá, pero el hablante no entra en esta cuestión que da por supuesta. En (b) el verbo principal niega un hecho pero el verbo subordinado afirma además otra acción distinta (“usted cree X”): el antecedente sí existe, aunque sea otra persona, y la acción subordinada se afirma, de ahí el indicativo (“doble aserción”). En (c) el verbo principal niega un hecho, el verbo subordinado tiene dos posibilidades: afirmar (las mercancías efectivamente se compran y se venden), o mencionar una información sin afirmarla (porque de todas maneras el amor no pertenece a este conjunto). Ambas variantes son sinónimas. En este contexto la oposición modal aporta poca información en la práctica, puesto que, de todas maneras la negación de la primera acción impide que se cumpla la segunda.

Una vez más, el polaco resulta más flexible en la selección modal, es decir, admite, con frecuencia, dos modos. Así, en el primer ejemplo (a) podría darse tanto el indicativo (acción presentada como más real o asertiva) como el hipotético (acción se presenta como menos real y menos asertiva):

(a') *Nie ma nikogo, kto **potrafi** (IND.) / **potrafiłby** (HIP) przewidywać przyszłość.*

En cambio, en el segundo ejemplo (b), dado el carácter asertivo del contenido de la proposición (usted cree que soy X), se opta por el modo indicativo:

(b') *Nie jestem tą, za którą mnie Pan **bierze**.*

En el tercer ejemplo (c), la forma de expresión más natural sería el indicativo (sin que el hipotético sea del todo excluyente en semejantes distribuciones, en este enunciado es menos probable que ocurra debido al carácter impersonal de la construcción):

(c') *Miłość nie jest towarem, który się **kupuje** lub **sprzedaje**.*

También influye en la selección modal de la relativa el hecho de que su antecedente sea a su vez componente de una oración hipotética: lo que éste designa podría no existir, lo cual exigiría subjuntivo. Sin embargo, el español permite tres estructuras:

- (α) SÓLO IND.: *Si hubieras hecho lo que te **dije**...*
(β) SÓLO SUBJ.: *Si hubiera encontrado una casa que me **gustase**...*
(γ) AMBOS MODOS: *Si encuentro una casa que me **gusta/guste**...*

El criterio es muy similar al de la negación: depende de la posible extensión del carácter asertivo entre una acción y otra. En (α) sólo hay una hipótesis, y su incumplimiento no afecta a la otra acción, que, en cambio, se afirma. En (β) hay dos hipótesis, y el carácter irreal de una impide el cumplimiento de la otra. En (γ) esta dependencia entre dos condiciones es poco relevante, ya que si la primera hipótesis no se cumpliera la segunda tampoco podría hacerlo. Estilísticamente, permite si acaso sugerir una posibilidad mayor (indicativo) o menor (subjuntivo), de que ambas se cumplan.

En los dos primeros ejemplos el comportamiento modal del polaco sería parecido al del español: en el caso (α) se emplearía el modo A, es decir el indicativo, mientras que en el (β), se usaría el modo B o sea el hipotético:

- (α') *Gdybyś zrobił to, co ci **powiedziałem**...*
(β') *Gdybym znalazł dom, który **by** mi się **(s)podobał**...*

En cambio, en el tercer ejemplo, donde el carácter hipotético del evento subordinado es tan obvio que no se marca necesariamente, el polaco, a diferencia del castellano, opta exclusivamente por el indicativo:

- (γ') *Jeżeli znajdę dom, który mi się **spodoba**...*

6

EL SUBJUNTIVO EN LAS ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES

6.1.

El subjuntivo en las oraciones temporales

Informan sobre el momento en que ocurre la acción principal con respecto a la subordinada (antes, durante o después de la misma). Su régimen modal depende de dos factores: el momento de la acción principal con respecto al momento del habla (pasado, presente, futuro) y el orden entre las acciones (simultaneidad: *mientras*; anterioridad: *antes que*; posterioridad: *después que*)¹.

Antes que rige siempre subjuntivo. Como la acción subordinada es posterior a otra, su realización todavía no se afirma ni se niega. La conjunción *cuando* rige indicativo, excepto en acciones futuras, donde aparece un subjuntivo asociado a una acción prevista pero no realizada todavía.

¹ La repartición de los nexos con respecto a las relaciones temporales es, por supuesto, más complicada y pluridimensional. Por ejemplo, *cuando* puede establecer tanto relaciones de simultaneidad como de anterioridad y posterioridad. Cfr., a este respecto, la descripción detallada de las subordinadas temporales de Veiga & Mosteiro Louzao (2006).

Después que funciona igual que *cuando*, por razones similares, pero existe una tendencia creciente a usar también el subjuntivo, sea cual sea el momento de la acción, aunque la gramática preceptiva lo critique. En acciones futuras el español usa subjuntivo, como herencia del antiguo futuro de subjuntivo (*cuando pagares*), reemplazado hoy por la forma “presente”.

El polaco después de *kiedy* (esp. *cuando*) siempre emplea los tiempos del modo indicativo (presente, futuro y pasado). Con *zanim* (= *antes de que*) también aparece exclusivamente el indicativo.

	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
C	SUBJUNTIVO		INDICATIVO
U	CUANDO pagues	CUANDO los clientes	CUANDO me pagó
A	te entregaré la	pagan , les entrego la	le entregué la
N	mercancía.	mercancía.	mercancía.
D	KIEDY zapłacisz ,	KIEDY klienci placą ,	KIEDY mi zapłacił ,
O	dostarczę ci towar.	dostarczam im towar.	dostarczyłem mu towar.

	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
	SUBJUNTIVO		
A	No entregaré la	No entrego nunca	No entregué la
N	mercancía ANTES	la mercancía ANTES	mercancía ANTES
T	DE QUE me hayan	DE QUE me hayan	DE QUE me hubieran
E	pagado.	pagado.	pagado.
S	Nie dostarczę	Nigdy nie dostarczam	Nie dostarczyłem
	towaru ZANIM	towaru ZANIM mi	towaru ZANIM mi
	mi nie zapłacę.	nie zapłacę.	nie zapłacił.

En principio, resulta un tanto paradójico que, tras *después que*, ambos modos puedan aparecer, puesto que son en acciones

completamente ejecutadas (en el presente o en el pasado). Es la razón por la cual la Real Academia Española (1973) consideraba incorrecto este subjuntivo. Pero, desde el punto de vista descriptivo, una frase *lo capturaron después de que se hubiera fugado por tercera vez* es hoy tan corriente (si no más) como la forma preceptivamente correcta (*lo capturaron después de que se fugó por tercera vez*). Una posible explicación de esta bimodalidad podría ser que el que el indicativo aporta información nueva (en este caso, la captura), mientras subjuntivo menciona información ya conocida o fácilmente inferible.

También en este caso (*po tym jak = después [de] que*) el polaco opta por el indicativo, siendo, a diferencia del castellano, unimodal. En las construcciones polacas predomina el factor temporal (presente, futuro y pasado de indicativo) mientras que en el español, la mayoría se construyen con el subjuntivo (dado que éste se está imponiendo incluso en la expresión de la posterioridad). Si comparamos con otras lenguas románicas tales como francés o italiano, después de fr. *quand* & it. *quando* sólo aparecen las formas indicativas, de manera que, en este caso, coinciden más con el polaco que con el español.

	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
	SUBJUNTIVO	INDICATIVO o SUBJUNTIVO	
D	DESPUÉS DE QUE	DESPUÉS DE QUE los	DESPUÉS DE QUE
E	hayas pagado,	clientes me han /	los clientes me
S	te entregaré la	hayan pagado, les	pagaron /pagaran,
P	mercancía.	entrego la mercancía.	les entregué la mercancía.
U	PO TYM JAK	PO TYM JAK	PO TYM JAK
É	zapłacisz,	klienci mi zapłacą,	klienci mi zapłacili,
S	dostarczę ci towar.	dostarczę im towar.	dostarczyłem im towar.

6.2.

El subjuntivo en las oraciones condicionales (o hipotéticas)

Estas oraciones informan de qué condición imaginada (*prótasis*) debería realizarse para que pueda cumplirse también la acción principal (*apódosis*). Hay construcciones hipotéticas en las que el valor modal [+imaginario] ya está marcado lexicalmente por la conjunción (p. ej. las que empiezan por *si*), sin embargo, en ellas el modo tampoco es totalmente redundante, porque permite que se distingan entre sí varias modalidades dentro de lo imaginario, p. ej., entre lo irreal y lo posible. También hay oraciones hipotéticas cuyas conjunciones rigen obligatoriamente subjuntivo (*con tal que*, *a condición que*, *como*), en cuyo caso el modo se puede considerar redundante. Hay por lo tanto tres tipos que deben tratarse por separado.

6.2.1.

Oraciones introducidas por *si*

Aunque la partícula “*si*” expresa por sí misma que el hecho al que precede es hipotético, es necesario distinguir, además, entre la modalidad de lo POSIBLE (*si llueve... → puede llover o no*) y la de lo IRREAL (*si lloviera... → no está lloviendo*). El presente de indicativo alude a una *lluvia* imaginaria pero posible en el presente (*si en estos momentos llueve en el sur de la isla...*) o en el futuro (*si por la tarde llueve en el sur de la isla...*). En cambio, el imperfecto de subjuntivo alude a una *lluvia* imaginaria que contradice la realidad presente, aunque también puede referirse a una acción posterior (p. ej., *si lloviera / lloviese mañana...*) cuya realización –al ser futura– es teóricamente posible. Sin embargo, en tal caso la acción referida aparece como menos probable que en *si llueve*.

El polaco opera básicamente con dos tipos de construcciones: cuando la acción de la *prótasis* se presenta como posible o probable se emplea el futuro, el presente o el pasado de indicativo (*jeżeli / jeśli będzie padało / pada / padało...*) mientras que para denotar la irrealidad simultánea, posterior o anterior, se selecciona el modo

hipotético (*gdyby / jeźliby / jeśliby padało...*). Cabe advertir que en las “posibles” los nexos equivalentes de *si* son *jeżeli* y *jeśli*. En cambio, en las “irreales”, ya sean de simultaneidad, posterioridad o de anterioridad, los nexos, modalizados mediante la aglutinación del morfo *-by*, son *gdyby* (quizá el más frecuente) y *jeźliby / jeśliby*.

El siguiente cuadro desglosa las construcciones combinando modalidad y temporalidad (no existe “irreal de futuro” puesto que, en el tiempo futuro nada contradice (todavía) la realidad).

	ACCIONES IMAGINARIAS FUTURAS	ACCIONES IMAGINARIAS PRESENTES	ACCIONES IMAGINARIAS PASADAS
P	INDICATIVO	INDICATIVO	INDICATIVO
O	<i>Si hace</i>	<i>Si hace buen tiempo,</i>	<i>Si hacía buen tiempo,</i>
S	<i>pasearemos el</i>	<i>paseamos el perro.</i>	<i>paseábamos el perro.</i>
I	<i>perro.</i>		
B	<i>Jeśli będzie ładna</i>	<i>Jeśli jest</i>	<i>Jeśli była</i>
L	<i>pogoda, wy-</i>	<i>ładna pogoda,</i>	<i>ładna pogoda,</i>
E	<i>prowadzimy psa.</i>	<i>wyprowadzamy psa.</i>	<i>wyprowadzaliśmy</i>
			<i>psa.</i>
	SUBJ. IMPERF.	SUBJ. IMPERF.	SUBJ. PLUSCUAMP.
I	<i>Si hiciera</i>	<i>Si hiciera buen</i>	<i>Si hubiera hecho</i>
R	<i>buen tiempo,</i>	<i>tiempo, pasearíamos</i>	<i>buen tiempo,</i>
R	<i>pasearíamos el</i>	<i>el perro.</i>	<i>habríamos paseado</i>
E	<i>perro.</i>		<i>el perro.</i>
A	<i>Gdyby była</i>	<i>Gdyby była</i>	<i>Gdyby była</i>
L	<i>ładna pogoda,</i>	<i>ładna pogoda,</i>	<i>ładna pogoda,</i>
	<i>wyprowadzilibyśmy</i>	<i>wyprowadzilibyśmy</i>	<i>wyprowadzilibyśmy</i>
	<i>psa.</i>	<i>psa.</i>	<i>psa.</i>

Pragmáticamente, la modalidad hipotética, marcada por la conjunción *si*, es no-asertiva por naturaleza, independientemente del modo verbal que la exprese, como lo demuestra la posible sinonimia contextual entre frases como *si lo hubiera sabido no habría venido* y *si lo sé no vengo* (en polaco dicha “alternancia situacional” de los modos también es posible produciendo el empleo del indicativo un efecto pragmático semejante). El reparto

modal es por ello distinto del de los demás tipos de oración: en vez de asignar el indicativo a lo afirmado/negado y el subjuntivo a lo mencionado, en acciones presentes o pasadas, el modo opone aquí dos submodalidades imaginarias entre sí: lo posible y lo irreal.

En resumen, el castellano y el polaco coinciden en la bimodalidad de la prótasis: el indicativo en ambas para las acciones de realización posible y el subjuntivo (esp.) o el hipotético (pol.) para las de realización imposible, porque imaginan algo que contradice la realidad conocida (anterior, simultánea o posterior). Las diferencias entre las lenguas afectan sobre todo a los tiempos: en la prótasis de las *irreales* el español selecciona el imperfecto de subjuntivo en *-ra* o en *-se* para denotar simultaneidad o posterioridad y el pluscuamperfecto de subjuntivo (también en *-ra* o en *-se*) para expresar anterioridad; en cambio, en polaco se utiliza la misma forma simple en *-by* del modo hipotético para las tres relaciones temporales señaladas anteriormente. Recordemos que la forma compuesta se utiliza muy ocasionalmente y es totalmente periférica en dicha lengua. De modo que el castellano opta por la solución bitemporal mientras que en polaco la marcación resulta de hecho atemporal (no se distinguen morfológicamente las relaciones temporales).

6.2.2.

Oraciones hipotéticas introducidas por otras conjunciones

En estas construcciones, el modo de la subordinada en español siempre es **subjuntivo**:

Te **daré** caramelos con tal (de) de que te **calles**.

Dam ci cukierki pod warunkiem, że **będziesz** cicho.

Le **daba** caramelos con tal (de) que se **callara**.

Dawałem mu cukierki pod warunkiem, że **był** cicho.

Le **doy** caramelos siempre y cuando se **calle**.

Daję (dam) mu cukierki pod warunkiem, że **jest (będzie)** cicho.

Te **habría dado** caramelos con tal (de) que te **hubieras** **callado**.

Dałbym ci (wtedy) cukierki pod warunkiem, że **byłbyś** (wtedy) cicho.

El subjuntivo podría considerarse redundante en los casos en que es obligatorio y regido mecánicamente por una conjunción cuyo contenido expresa la modalidad correspondiente: *con tal (de) que, siempre y cuando, a condición (de) que* (Travis 2003: 48). Sin embargo, se podría contraargumentar que el modo es aun así “significativo” tras la conjunción *como*, ya que, en realidad, esta conjunción carece de valor hipotético por sí misma: es la suma de *como* + subjuntivo lo que distingue ese valor hipotético del valor causal de *como*+indicativo (Ridruejo 1985; cfr. también Veiga & Mosteiro Louzao 2006: § II.1.5). Pero también se puede analizar de otra manera: no como una “aportación” semántica por parte del modo sino como una elección dicotómica entre dos significados de la conjunción, cada uno con su régimen modal: *Como no pagaste la multa te embargaron* : ORACIÓN CAUSAL $\neq$ *Como no pagues la multa te embargarán* : ORACIÓN HIPOTÉTICA. No habría bimodalidad sino dos oraciones diferentes, cada una con un modo obligatorio y con una acepción distinta del significado de la conjunción.

Como se ve, en polaco los nexos análogos se construyen, fundamentalmente con el indicativo. Solo en el caso de la no-realidad anterior a las formas compuestas castellanas (*hubieras callado*) les corresponde el modo hipotético polaco (*byłbyś cicho*). En los ejemplos, presentados *supra*, de construcciones con *como*, sean causales o condicionales el polaco opta por el indicativo. De manera que, a diferencia del español, en polaco los nexos en cuestión seleccionan habitualmente el modo indicativo.

6.2.3.

Expresión de la excepcionalidad imaginaria

Hay oraciones que designan una circunstancia particular en la cual la acción principal no se cumple a pesar de que, de alguna manera, lo previsible era que se cumpliera. Semánticamente, son

oraciones hipotéticas y concesivas a la vez, pero, desde el punto de vista lógico, son muy similares a una hipotética subordinada al antónimo de su verbo principal: *bebe vino **salvo cuando** esta enfermo* equivale pragmáticamente a ***no** bebe vino **si** está enfermo*. Estas oraciones son introducidas por diversas locuciones conjuntivas y pueden referirse a acciones reales o imaginarias. Unas sólo permiten subjuntivo (*salvo que, a no ser que, salvo en caso [de] que*) y otras pueden llevar subjuntivo o no, dependiendo del momento en que se sitúa la acción (*excepto cuando, salvo cuando*). Como los componentes *si* y *cuando* no han perdido su valores originales (hipotético y temporal, respectivamente), las frases con *salvo cuando / excepto cuando* sólo son hipotéticas en acciones futuras, pues en otros tiempos son puramente temporales, lo que las excluye de este apartado. En cambio, las locuciones *salvo si / excepto si*, siempre son hipotéticas.

SALVO QUE, A NO SER QUE, SALVO EN CASO (DE) QUE...		
ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
SÓLO SUBJUNTIVO		
<i>El sábado, iremos a pescar, salvo que llueva.</i>	<i>Los sábados, vamos a pescar, a no ser que llueva.</i>	<i>Los sábados, íbamos a pescar, salvo que lloviera.</i>
<i>W sobotę pójdziemy na ryby, chyba że będzie padało.</i>	<i>W soboty chodzimy na ryby oprócz tych dni, kiedy pada.</i>	<i>W soboty chodzi- liśmy na ryby za wyjątkiem tych dni, kiedy padało.</i>
FUTURO DE PASADO: (<i>dijo que</i>) <i>iríamos a pescar, a no ser que lloviera (powiedział, że) pójdziemy na ryby, chyba że będzie padało / chyba, żeby padało.</i>		

Con *excepto si / salvo si*, aunque la acción sea imaginaria, las acciones posibles en futuro y presente no permiten el subjuntivo en español moderno, salvo en futuro de pasado. Además, cabe señalar que con dichos nexos la expresión de irrealidad se ve problemática por razones lógico-pragmáticas. En los casos de

posterioridad y simultaneidad la hipótesis irreal es prácticamente imposible, mientras que en el de anterioridad para su formulación se necesitaría un contexto especial definido implícita y/o explícitamente. De ahí que, tanto en polaco como en español, las construcciones de este tipo sean de hecho poco frecuentes.

EXCEPTO SI, SALVO SI:

ACCIÓN POSIBLE		
INDICATIVO o SUBJUNTIVO		
<i>Iremos a pescar, excepto si llueve.</i>	<i>Vamos a pescar, salvo si llueve.</i>	<i>İbamos a pescar, salvo si llovía.</i>
<i>Pójdziemy na ryby, chyba że będzie padać.</i>	<i>Chodzimy (idziemy) na ryby, chyba że pada.</i>	<i>Chodziliśmy (szliśmy) na ryby, chyba że padało.</i>

FUTURO DE PASADO:

(dijo que) *iríamos a pescar, EXCEPTO / SALVO SI **lloviera*** (y llueve muchísimo)

(powiedział, że) *pójdziemy na ryby chyba, że **będzie padało** /chyba, **żeby padało*** (i pada bardzo mocno).

ACCIÓN IRREAL	
SUBJUNTIVO	
	<i>Habríamos ido a pescar excepto si hubiera llovido, pero no llovió y fuimos.</i>
	<i>Poszlibyśmy na ryby – chyba, żeby akurat padało – ale nie padało i poszliśmy .</i>

FUTURO DE PASADO:

(dijo que) *iríamos a pescar, EXCEPTO/ SALVO SI **lloviera*** (pero no llueve)

(powiedział, że) *pójdziemy na ryby chyba, że **będzie padało** /chyba, **żeby padało*** (ale nie pada).

Como se ve, en polaco la selección modal no depende del tipo de locución conjuntiva, en español sí (porque las subordinadas que llevan *que* se construyen con el subjuntivo, las que llevan *si* permiten el indicativo). Esto confirma una vez más la mayor autonomía sintáctico-semántica del modo hipotético polaco en comparación con el subjuntivo español. En polaco, el modo preferido es claramente el indicativo que se emplea incluso en los llamados casos de “futuro de pasado” donde el castellano recurre al imperfecto de subjuntivo. De hecho el polaco en estas últimas construcciones puede ser bimodal, es decir, al lado del futuro de indicativo (*chyba, że będzie padało*) es posible también el modo hipotético (*chyba, żeby padało*) que subraya el carácter menos “seguro” de la acción referida. Cabe señalar que el polaco también cuenta con varias expresiones conjuntivas semejantes a las locuciones castellanas, p. ej. *chyba, że / żeby, z wyjątkiem, oprócz, wyjąwszy*.

Existe un caso en que la propia oración principal ya es de por sí una hipótesis que no llegó a cumplirse, completada a su vez por una causal con verbo en subjuntivo: *si no fuera porque está lloviendo iríamos a pescar*. Sin embargo, es dudoso que *fuera* sea “realmente” un verbo en esta frase, ha sufrido fijación fraseológica al integrarse en una locución lexicalizada (lo demuestra el que sólo le ocurra con ese verbo, con ese tiempo y con esa persona, y que el significado global sea no-composicional). La acción subordinada sería sólo *estar lloviendo*, mientras que *si no fuera porque* sería una locución conjuntiva compleja. Lo confirma también la existencia de una variante sin verbo, *si no fuera por*, seguida sólo de un sintagma nominal: *si no fuera por la lluvia iríamos a pescar*.

6.3. El subjuntivo en las oraciones concesivas

Las subordinadas concesivas expresan una acción que contradice y debería impedir la acción de la principal, pero no consigue evitar su cumplimiento. Esta circunstancia adversa puede ser un hecho real o un hecho imaginario (posible o irreal) y su modo varía de una conjunción a otra.

6.3.1.

Oraciones introducidas por *aunque* / *a pesar de que*

En estas oraciones el modo depende por completo de la modalidad semántica de la acción designada en la subordinada: si es un hecho real, el verbo va en indicativo, si es imaginario (tanto irreal como posible), se usa el subjuntivo. El valor adversativo ya está incluido en la conjunción, y la función más estable y sistemática del modo consiste una vez más en distinguir entre la doble aserción (indicativo) y la suspensión del juicio que limita la aserción a la acción principal sin extenderla a la subordinada (subjuntivo)².

AUNQUE, A PESAR DE QUE			
INDICATIVO			
	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
R		<i>Aunque hace mal</i>	<i>Aunque hacía mal</i>
E	***	<i>tiempo, juegan al</i>	<i>tiempo, jugaban al</i>
A		<i>fútbol.</i>	<i>fútbol / Aunque hizo</i>
L			<i>mal tiempo, jugaron</i>
			<i>al fútbol.</i>
		<i>Chociaż jest brzydka</i>	<i>Chociaż była</i>
		<i>pogoda, grają w piłkę.</i>	<i>brzydka pogoda,</i>
			<i>grali w piłkę.</i>

Cabe señalar que la concesiva temporalmente futura con frecuencia tiene algo de hipótesis, por lo que este caso queda excluido de la tabla anterior, y posee esta otra distribución³:

² Como esta oposición es aquí muy importante, la traducción de estos ejemplos a lenguas sin subjuntivo compensa esta información cambiando de conjunción: ing. *although* vs. *even if*; rs. *несмотря на*, frente a *даже если бы* (Pamies & Valeš 2010).

³ Es verdad que *aunque* se construye a veces con futuro de indicativo tratándose sobre todo de acontecimientos cuya veracidad es efecto de

AUNQUE, A PESAR (DE) QUE / AÚN CUANDO			
SUBJUNTIVO			
I M	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES O HABITUALES	ACCIONES PASADAS
A G	SUBJ. PRES.	SUBJ. IMPERF.	SUBJ. PLUSCUAMP.
I N A	<i>Aunque haga mal tiempo, jugaremos al fútbol.</i>	<i>Aunque hiciera mal tiempo, jugaríamos al fútbol.</i>	<i>Aunque hubiera hecho mal tiempo, habríamos jugado al fútbol.</i>
R I O	<i>Chociaż będzie brzydka pogoda, będziemy grali w piłkę.</i>	<i>Nawet gdyby była brzydka pogoda, gralibyśmy w piłkę.</i>	<i>Nawet gdyby była (wtedy) brzydka pogoda, gralibyśmy (wtedy) w piłkę.</i>

Sin embargo, parecen existir excepciones contradictorias, ya que a veces *aunque* + subjuntivo se aplican a acciones consumidas:

- *aunque seas mi hermano (...) no puedo hacer excepciones contigo* (Matte Bon 2001: 154);
- *aunque seas mi hijo te desheredaré* (Igualada 1989: 655).

Para explicar estos ejemplos, hay que recordar que, aunque existe relación entre las modalidades lógicas y la ANTIASERTIVIDAD, ésta se realiza a través de la capacidad del subjuntivo de nombrar una acción sin afirmar o negar su realización. En ambos casos estamos ante un hecho “real” pero en *aunque eres mi hijo* el indicativo afirma la existencia del parentesco, reconociendo su validez argumental (información relevante), *aunque seas mi hijo...* no lo afirma ni lo niega (información

nuestro conocimiento o experiencia “extralingüística”, p. ej., *Aunque el debate se celebrará a puerta cerrada, las conversaciones serán grabadas.*

irrelevante), desde el punto de vista retórico, la suspensión del juicio ante la realidad del argumento del contrario sirve para quitarle aun más peso.

El polaco admite en tales construcciones ambos modos, tanto el indicativo como el hipotético. El segundo presenta las acciones referidas como no asertivas al establecer relaciones de posterioridad o anterioridad (véase los ejemplos con *nawet gdyby była* de la última tabla donde el carácter más hipotético de la acción se ve, además, subrayado por la locución conjuntiva). No obstante, a diferencia del castellano, después de *chociaż* (*aunque*) el polaco emplea sin restricciones el futuro de indicativo (cfr. el ejemplo con *chociaż będą* de la última tabla). De modo que una vez más el polaco opta por el indicativo en una distribución donde el español recurre habitualmente al subjuntivo.

6.3.2.

Oraciones introducidas por *por mucho que* o *por muy... que*

En estas oraciones, el obstáculo que no consigue impedir el cumplimiento de la acción principal está en su grado superlativo, tanto si se presenta como real o como imaginario. Las conjunciones son {*por mucho que* [+V]} o {*por muy* [+Adj] *que* [+V]}. La primera admite ambos modos, distinguiendo la doble aserción de la aserción simple (*por mucho que gritaba* vs. *por mucho que gritara*). En futuro, este obstáculo superlativo es solamente una posibilidad, que todavía no puede afirmarse, y sólo hay subjuntivo en español (*por mucho que grite*).

En polaco, se dan construcciones de dos tipos. Una con *jak bardzo by* (*jak* + Adv + V), más próxima por su significado a *por mucho que*, que corresponde básicamente a acciones futuras y que se construye con el modo hipotético. La otra forma, *mimo iż / że*, equivale más bien a *a pesar de que*, corresponde principalmente a acciones presentes o pasadas, y selecciona el indicativo.

POR MUCHO/MÁS QUE

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
ACCIÓN REAL		
INDICATIVO		
	Por mucho que grita nadie lo oye.	Por mucho que gritaba nadie lo oía.
Mimo że on będzie bardzo krzyczał , nikt go nie usłyszy.	Mimo że on bardzo krzyczy , nikt go nie słyszy.	Mimo że on bardzo krzyczał , nikt go nie słyszał.
ACCIÓN POSIBLE		
SUBJUNTIVO		
Por mucho que grite , nadie lo oirá.	Por mucho que grite , nadie lo oye.	Por mucho que gritara , nadie lo oía.
Jak bardzo by nie krzyczał / mimo że on będzie bardzo krzyczał , nikt go nie usłyszy.	Jak bardzo by nie krzyczał / mimo że on bardzo krzyczy , nikt go (i tak) nie słyszy.	Jak bardzo by nie krzyczał / mimo że on bardzo krzyczał , nikt go (i tak) nie (u)słyszał.
ACCIÓN IRREAL		
SUBJUNTIVO		
*	Por mucho que gritara , nadie lo oíría.	Por mucho que hubiera gritado , nadie lo habría oído.
Jak bardzo by nie krzyczał , nikt by go nie usłyszał.	Jak bardzo by nie krzyczał , nikt by go nie usłyszał.	Jak bardzo by nie krzyczał , nikt by go nie usłyszał.

En cambio la segunda conjunción (*por muy* [+Adj] + *que*) rige obligatoriamente un verbo en subjuntivo. Su valor antiasertivo es especialmente rentable para el discurso ajeno retomado, del que no se niegan los argumentos contrarios pero tampoco se afirman, debido al valor no asertivo del subjuntivo. La frase *por muy salado que esté*

el jamón, pienso comer cada día, se podría parafrasear como *incluso si fuera verdad la afirmación según la cual “el jamón está demasiado salado (cuya veracidad no quiero discutir ahora, aunque se podría hacer)”*... Se podrían inferir varias cosas, por ejemplo, que el jamón no está realmente tan salado, o que el hablante se jacta de no sufrir hipertensión, o de ser muy testarudo, etc. Pero los sobreentendidos ni forman parte del significado lingüísticamente codificado, ni son responsabilidad del locutor, quien se limita así a menospreciar la argumentación ajena, sin llegar a negarla.

Contrariamente a lo habitual, el polaco, funciona en este caso como el español, en construcción con {*jak bardzo* [+Adj]} admite solo el modo B, es decir el hipotético.

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
SUBJUNTIVO		
<i>Por muy tonto que sea, eso sí que lo entenderá.</i>	<i>Por muy tonto que sea, eso sí que lo entiende.</i>	<i>Por muy tonto que fuera, aquello sí que lo entendía.</i>
<i>Jak bardzo głupi by nie był, to jednak zrozumie.</i>	<i>Jak bardzo głupi by nie był, to jednak rozumie.</i>	<i>Jak bardzo głupi by nie był, to jednak rozumiał.</i>

Sin embargo, hay contextos donde el modo permite distinguir entre varias modalidades lógicas:

- (a) *Por mucho que yo remaba la barca no avanzaba.*

(b) *Por mucho que yo remase la barca no avanzaba.*

(c) *Por mucho que yo remase la barca no avanzaría.*
- (a') *Jak mocno bym nie wiosłował, łódka nie posuwała się do przodu (mimo iż mocno wiosłowałem).*

(b') *Jak mocno bym nie wiosłował, łódka nie posuwała się do przodu.*

(c') *Jak mocno bym nie wiosłował, łódka nie posunęłaby się do przodu.*

La frase (a) afirma que la acción de remar se cumple y en grado superlativo (doble aserción). En cambio, la frase (b) menciona el hecho de remar sin llegar a afirmarlo, con lo cual su grado también queda en “suspensión del juicio”. Cuando, además del subjuntivo de la subordinada, aparece un condicional en la principal, como en (c), sabemos con seguridad que el sujeto no rema: modalidad *irrealis* incompatible con una forma asertiva.

El polaco de hecho no suele distinguir con claridad entre esos tres casos, al emplear siempre el modo hipotético después de {*jak* + Adv [+V]} (*jak mocno bym nie wiosłował*). No obstante, en la distribución (a') existe la posibilidad –ya mencionada– del empleo de la construcción con *mimo że / iż* que, de hecho, en este caso a nivel de uso sería más natural. Ésta, al construirse con el indicativo (*mimo że mocno wiosłowałem*), se aproxima al contenido modal del enunciado (a).

6.3.3.

Construcciones concesivas lexicalizadas

Existe una variante de oraciones concesivas que, formalmente, son aparentemente la suma de una principal completada por una relativa con verbo en subjuntivo, y que se han fijado como *unidades fraseológicas* funcionando globalmente como adverbios concesivos (*locuciones adverbiales*). Son frases hechas gramaticalizadas como conectores pragmáticos del tipo *sea lo que sea, quieras que no, digan lo que digan*, etc.⁴

⁴ Su carácter fraseológico es verificado por su fijación: no permiten variación de persona, ni intercalar adverbios, ni cualquier tiempo verbal, ni negación. La traducción a otras lenguas tampoco es previsible ni uniforme, p. ej. ing. *whatever happens* vs. *no matter what he says* vs. *want it or not*.

Pase lo que pase, estamos aquí para ayudarte.
Cokolwiek by się (nie) działo, jesteście tu, żeby ci pomóc.

Diga lo que diga, me importa un pepino.
Cokolwiek by nie mówił, nic mnie to nie obchodzi.

Quieras que no, te casarás con él.
Chcesz czy nie, wyjdiesz za niego.

En español “digan lo que digan” puede referirse a un momento futuro o presente, pues con la desaparición del futuro de subjuntivo, reemplazado por el presente, se perdió la referencia temporal.

En polaco, como se trata de secuencias estereotipadas con un alto grado de fijación, el empleo de los modos también es estable y de hecho obligatorio, lo que quiere decir que en algunas construcciones se da el modo hipotético (véase los ejemplos con *cokolwiek by*) mientras que en otras aparece el indicativo (véase el ejemplo con *chcesz czy nie*).

6.3.4.

Construcciones retóricas pseudo-concesivas

Hay subordinadas cuya acción que no contradice realmente la de la principal, pero que, al enlazar ambos hechos con la conjunción *aunque*, fingen retóricamente una relación adversativa, como ocurre en estos ejemplos:

Aunque ya tenía un resfriado, ahora he pescado la gripe
(López García 1994: 166).

Aunque Juan es bastante rico, su hermano todavía lo es más
(Ballester 2014).

Literalmente son subordinadas concesivas (A aunque B), pero, figurativamente son oraciones independientes coordinadas con valor semántico acumulativo (B además de A). La imitación retórica de la concesiva incluye el régimen modal, por lo que también en ellas pueden aparecer ambos modos, indicando la doble

aserción (indicativo) o, por el contrario, que la primera acción se excluye de la aserción (subjuntivo).

*Aunque Juan **es/sea** bastante rico,
su hermano todavía lo es más.
Chociaż Jan **jest** dość bogaty,
(to) jego brat jeszcze bardziej.*

Hay ciertos casos en que las oraciones pseudo-concesivas admiten sólo indicativo, como cuando la subordinada matiza a posteriori lo que se afirma o niega en la principal: *vive en Madrid, aunque no estoy muy seguro* (Ballesterio 2014). Esto se debe a que la segunda oración tiene carácter pragmático (metadiscursivo), literalmente es una subordinada, pero, metafóricamente, es una independiente que modifica la modalidad del enunciado anterior⁵.

*Vive en Madrid, aunque no **estoy** muy seguro
Mieszka w Madrycie, chociaż (aczkolwiek)
nie **jestem** całkiem pewien.*

Ambas acciones no tienen nada que ver entre sí. La segunda oración funciona como una oración independiente, incluido su régimen modal; en este caso indicativo, tal como ocurre en ese tipo de oración, sería un subjuntivo si contuviera el adverbio *ojalá*,

*Vive en Madrid, aunque ojalá se **mude** a Granada
Mieszka w Madrycie, chociaż (ale) oby się
przeprowadził do Granady.*

⁵ Kovacci (1986: 89–102) explica el fenómeno a través del concepto de cláusulas modificadoras de modalidad. Cfr. también, a este respecto, Veiga & Mosteiro Louzao (2006: § II.1.1.5).

6.4.

El subjuntivo en las oraciones de finalidad

Las oraciones finales informan sobre el objetivo que se pretende alcanzar mediante la acción principal; son introducidas por locuciones conjuntivas del tipo *para que*, *a fin de que*, *con el objetivo de que*... Como es un resultado imaginado prospectivamente (previsto y/o deseado) y que éste puede cumplirse o no, la finalidad queda excluida de la aserción, que afecta sólo al verbo principal. Incluso cuando dicho resultado ya se ha cumplido, sigue siendo volitivo y prospectivo con respecto al de la acción principal. De ahí que las oraciones finales españolas rijan siempre subjuntivo. Aun así, al ser el único modo posible y estar regido por una conjunción explícita de finalidad, el modo es relativamente redundante.

El polaco también es unimodal en las subordinadas finales, utilizando exclusivamente el modo hipotético, lo que significa que ambas lenguas optan por el modo B.

	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
P	SUBJUNTIVO		
A	<i>Gritaré para que</i>	<i>Grito para que me</i>	<i>Gritaba para que me</i>
R	<i>me oigas mejor.</i>	<i>oigas mejor.</i>	<i>oyeras mejor.</i>
A			
Q	<i>Będę krzyczał,</i>	<i>Krzyczę, żebyś mnie</i>	<i>Krzyczałem, żebyś</i>
U	<i>żebyś mnie lepiej</i>	<i>lepiej słyszał.</i>	<i>mnie lepiej słyszał.</i>
E	<i>słyszał.</i>		

El infinitivo, que también es no-asertivo, puede cumplir igualmente esta función en las oraciones de finalidad, aunque, en español y en polaco, como el infinitivo no es conjugable, reemplaza al verbo conjugado cuando el sujeto de ésta es el mismo que el de la principal⁶:

⁶ En cambio, en lenguas que tienen infinitivo personal, éste puede desempeñar esta función con cualquiera de las personas gramaticales,

Trabajo / trabajaba / trabajaré para **ganarme** la vida.
Pracuję / pracowałem / będę pracował, żeby **zarobić**
na życie.

6.5.

El modo en las oraciones comparativas

Estas oraciones expresan una acción con la cual se compara la acción principal. Comienzan por las conjunciones *como* (si son de igualdad), seguida a su vez de otra conjunción con la que ésta forma una locución conjuntiva, *como cuando*, *como si* conservando además su carácter hipotético o temporal de origen⁷.

Como si, compara con acciones imaginadas, sin afirmar ni negar su cumplimiento, y rige subjuntivo, mientras que *como cuando* compara con acciones de cuyo cumplimiento también informa, por ello rige indicativo. *Sigue siendo tan guapa como cuando era joven* contiene dos afirmaciones, pero en *ya no puedes comportarte como si fueras un quinceañero* afirma una sola acción, la otra sólo se menciona (el comportamiento de los quinceañeros).

La repartición modal del polaco es parecida a la del castellano: con la locución conjuntiva *jakby / jak gdyby*, equivalente de *como si*, se emplea el modo hipotético (*już nie możesz zachowywać się tak, jak (gdy)byś był piętnastolatkiem*) mientras que *jak (wtedy) kiedy* (esp. *como cuando*) se construye con el indicativo (*nadal jest tak ładna jak wtedy, kiedy była młoda*).

Otras comparativas son al mismo tiempo causales, porque establecen una correlación de proporcionalidad (ya sea directa o ya sea inversa) entre dos acciones, que a menudo sugiere un vínculo de cau-

aunque el sujeto de ambas acciones no sea el mismo referente, como el inglés (*I will scream for you to hear me*) o en portugués (*vou gritar alto para vocês me ouvirem*).

⁷ Si son de superioridad o de inferioridad, empiezan –respectivamente– por *más que*, *más de lo que*, *menos que*, *menos de lo que*, pero su régimen modal es el mismo que en las de igualdad.

sa efecto, aunque sea de manera implícita, que implica a su vez sucesión o simultaneidad: *cuanto más/menos X más/menos Z*. Su régimen es bimodal y varía si la comparación se refiere a acciones ocurridas o imaginadas. En la modalidad *realis*, el comparando es una acción que puede afirmarse o negarse (indicativo), en la modalidad potencial o *irrealis*, tal acción sólo se menciona. Al igual que ocurre en las oraciones adjetivas, temporales e hipotéticas, al perderse el antiguo futuro de subjuntivo español (*cuanto más corriere*), éste fue reemplazado por una forma que carece de ese valor temporal preciso, pero que conserva su valor modal: el presente de subjuntivo.

La locucion polaca *im więcej +V, tym* (equivalente de la española *cuanto más + V*) se construye, básicamente con el indicativo. Sin embargo, para expresar un carácter más imaginario de los hechos referidos, ya sean posibles o irreales, el polaco recurre al modo hipotético (cfr. el cuadro presentado *infra*).

CUANTO MÁS..., CUANTO MENOS...MENOS, ETC.			
	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
R	INDICATIVO		
E	***	<i>Cuanto más corre, más se cansa.</i>	<i>Cuanto más corría más se cansaba.</i>
A	***	<i>Im więcej biega, tym bardziej się męczy.</i>	<i>Im więcej biegał, tym bardziej się męczył.</i>
L			
I	COMO, CUANTO MÁS..., CUANTO MENOS...MENOS, ETC.		
M	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
A			
G	SUBJUNTIVO		
I	<i>Cuanto más corra, más se cansará.</i>	<i>Cuanto más corriera, más se cansaría.</i>	<i>Cuanto más hubiera corrido más se habría cansado.</i>
N			
A			
R	<i>Im więcej będzie biegał, tym bardziej się zmęczy.</i>	<i>Im więcej by biegał, tym bardziej by się zmęczył.</i>	<i>Im więcej by biegał (wtedy), tym bardziej by się zmęczył (wtedy).</i>
I			
O			

6.6.

El modo en las oraciones consecutivas

Las oraciones consecutivas expresan una acción que es la consecuencia (deseada o no) de la acción principal (véase, a este respecto, la descripción detallada de Veiga & Mosteiro Louzao 2006: §§ II.1.7 y ss). Empiezan por *de manera que*, *por lo que*, *tanto que*, *tan...que*, *hasta tal punto que*, *...tal que...* El modo en estas oraciones es significativo: la consecuencia de una acción se puede constatar, prever de antemano, imaginar, o, simplemente, desear o temer, y ello repercute en la selección modal.

a) Consecuencia afirmada:

*Hay tan poca luz que no **puedo** leer: hay doble aserción.*
*Jest tak słabe światło, że nie **mogę** czytać.*

b) Consecuencia imaginada:

*Te castigaremos de modo que no **vuelvas** a hacerlo: sólo se afirma la acción principal, la otra es un deseo o, en el mejor de los casos, una previsión.*
*Ukarzemy cię w taki sposób, żebyś nie **zrobił** tego ponownie.*

El comportamiento modal del polaco en las subordinadas consecutivas es semejante al del castellano. Al presentar la acción como realizada, se emplea el modo indicativo. En cambio, al matizarla de no-aserción (deseo, intención, etc.), se selecciona el hipotético.

	ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
	INDICATIVO		
R			
E	<i>Habla tan bien</i>	<i>Habla tan bien que</i>	<i>Habló tan bien</i>
A	<i>que todos lo</i> entenderán.	<i>todos lo</i> entienden.	<i>que todos lo</i> entendieron.
L	<i>Mówi tak dobrze,</i> <i>że wszyscy go</i> zrozumieją.	<i>Mówi tak dobrze,</i> <i>że wszyscy go</i> rozumieją.	<i>Powiedział tak</i> <i>dobrze, że wszyscy</i> <i>go</i> zrozumieli.
I	SUBJUNTIVO		
M			
A	SUBJ. PRESENTE		SUBJ. IMPERFECTO
G	<i>Intentaré</i>	<i>Intento hablar de</i>	<i>Intentaba hablar de</i>
I	<i>hablar de modo</i>	<i>modo que todos me</i>	<i>modo que todos me</i>
N	<i>que todos me</i> entiendan.	entiendan.	entendieran.
A			
R	<i>Postaram się</i>	<i>Staram się mówić tak,</i>	<i>Staralem się mówić</i>
I	<i>mówić tak, żeby</i>	<i>żeby wszyscy mnie</i>	<i>tak, żeby wszyscy</i>
O	<i>wszyscy mnie</i> zrozumieli.	rozumieli.	<i>mnie</i> rozumieli.

c) Consecuencia negada:

Las consecutivas introducidas por *sin que* o las consecutivas negativas que empiezan por **no tan(to) que**, **no tanto como para que** o por **no tan** [Adj.] *como para que*, designan consecuencias que no llegan a producirse, a pesar de haberse cumplido su causa. Llevan obligatoriamente subjuntivo. En acciones pasadas o presentes el modo parece contradecir la modalidad, puesto que, en *lo hizo sin que lo **viera** nadie*, la acción subordinada designa un hecho realizado (“no lo vieron”), contradicción se debe tal vez a que, al ser obligatorio, el subjuntivo no pueda cumplir función distintiva en estas frases. Pero, pragmáticamente, parece coherente que una consecuencia no realizada quede excluida del alcance de la afirmación de su causa. Por ello mismo, la forma interrogativa sí admitiría ambos modos en pasado y presente (*¿se expresa de manera que todos lo **entienden/entiendan?***). El modo permite

matices que inclinen la balanza hacia una mayor probabilidad de cumplimiento (indicativo) o no (subjuntivo). Parece que cuanto más prospectivo o especulativo sea el contexto, más justificado está el subjuntivo: *¿Cuál dolor puede ser tal / que se **iguale** con mi mal* (Rojas: *La Celestina*). Sin embargo, tras la conjunción *sin que*, el subjuntivo es obligatorio también en la interrogación: *¿Lo hizo sin que lo **viera** nadie? ¿Bebiste tanto como para que te multaran?*

SUBJUNTIVO		
ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
<i>Hazlo sin que te vea nadie.</i>	<i>Siempre lo hacer sin que lo vea nadie.</i>	<i>Lo hizo sin que lo viera nadie.</i>
<i>Zrób to tak, żeby cię nikt nie widział.</i>	<i>Zawsze robi to tak, żeby go nikt nie widział / że nikt go nie widzi.</i>	<i>Zrobił to tak, że go nikt nie widział.</i>
<i>No bebas tanto como para que te multen.</i>	<i>Tranquilo, nunca bebo tanto como para que me multen.</i>	<i>No había bebido tanto como para que me multaran, pero lo hicieron.</i>
<i>Nie pij tyle (tak dużo), aby cię nie ukarali grzywną.</i>	<i>Spokojnie, nigdy nie piję tyle (tak dużo), aby mnie ukarano / ukarali grzywną.</i>	<i>Nie wypilem tyle (tak dużo), aby ukarali mnie grzywną, ale zrobili to.</i>

El polaco es también bimodal en las subordinadas consecutivas en contextos de negación. No obstante, en las construcciones equivalentes a las de *sin que*, el modo hipotético expresa relaciones de posterioridad y simultaneidad alternando en este último caso con el indicativo. En cambio, al denotar anterioridad, se emplea el indicativo. En las construcciones con los nexos equivalentes a *[no] tanto como para que / [no] tan [Adj.] como para que*, *[no] tan(to) que* el polaco, igual que el castellano que opta por el subjuntivo, recurre al modo B, es decir, al hipotético. Esta última

solución no debería extrañar, al tratarse de acciones que, incluso en contextos de anterioridad, se ven matizadas como realización posterior contingente (aunque en algunos casos, de hecho, estén realizadas, véase el último ejemplo de la tabla).

6.7.

El modo en las oraciones locativas

Esta categoría de oraciones también puede ser polémica, puesto que la tradición metagramatical las considera generalmente como oraciones relativas sin antecedente. No es nuestro objetivo crear aquí un debate sobre esta cuestión, pues nuestra intención es describir su régimen modal⁸. Pero dado que, en ausencia de antecedente dejan de ser adjetivas para volverse adverbiales, pues hacen de complemento de lugar con respecto al verbo de la principal, mientras su pronombre relativo pasa a funcionar como una conjunción. Pero, debido a esta equivalencia sintáctica, el régimen modal de estas subordinadas es similar al de las oraciones adjetivas correspondientes: ... *donde la había dejado* (LOCATIVA) ≈ (*en el lugar*) *donde la había dejado* (ADJETIVA). También llevan indicativo para afirmar que la existencia del lugar referido se conoce previamente, y subjuntivo para simplemente mencionar el lugar si éste es imaginado, previsto o deseado. Las que se refieren a un lugar futuro llevaban antiguamente el desaparecido futuro de subjuntivo, que se conserva como arcaísmo en el proverbio *adonde fueres haz lo que vieres*.

El polaco, en principio, admite ambos modos, aunque la forma de expresión más común es la de indicativo. Sin embargo, el hipotético no puede descartarse, al subrayar su empleo el carácter (im)posible de la acción, aunque, eso sí, podría sonar más artificial y extraño (véanse los dos primeros ejemplos equivalentes al subjuntivo español). A veces el modo hipotético establece una

⁸ Sobre las subordinadas locativas véase Veiga & Mosteiro Louzao 2006: § III.1.

diferencia temporal. Es el caso del último ejemplo polaco, con las formas verbales correspondientes al subjuntivo español *pudiera*, donde el indicativo *nie mógł* expresa simultaneidad mientras que el hipotético *nie mógłby* denota más bien posterioridad. Es de notar que la alternancia de los modos indicativo e hipotético en polaco no se debe tanto a la característica semántica del lugar como al carácter más o menos asertivo de la acción (algo semejante pasa en las subordinadas adjetivas con respecto a la naturaleza del antecedente). Cabe también señalar que a diferencia del castellano, la construcción polaca incluye habitualmente el adverbio *tam* (*allí* / *ahí*).

a) **LUGAR DE EXISTENCIA AFIRMADA O CONOCIDA**

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
INDICATIVO		
<i>Me esconderé donde nadie podrá encontrarme.</i>	<i>Suelo esconderme donde nadie puede encontrarme.</i>	<i>Me escondía donde nadie podía encontrarme.</i>
<i>Schowam się tam, gdzie nikt nie będzie mógł mnie znaleźć.</i>	<i>Zazwyczaj chowam się tam, gdzie nikt nie może mnie znaleźć.</i>	<i>Chowałem się tam, gdzie nikt nie mógł mnie znaleźć.</i>

b) **LUGAR DE EXISTENCIA IMAGINADA, PREVISTA O DESEADA**

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
SUBJUNTIVO		
<i>Me esconderé donde nadie pueda encontrarme.</i>	<i>Suelo esconderme donde nadie pueda encontrarme.</i>	<i>Me escondía donde nadie pudiera encontrarme.</i>
<i>Schowam się tam gdzie nikt nie będzie mógł / mógłby mnie znaleźć.</i>	<i>Zazwyczaj chowam się tam, gdzie nikt może / mógłby mnie znaleźć.</i>	<i>Chowałem się tam, gdzie nikt nie mógł / mógłby mnie znaleźć.</i>

6.8.

El modo en las oraciones causales

Las subordinadas causales expresan una acción cuyo cumplimiento ha provocado el de la acción principal. Para empezar, el modo depende en ellas de que esta relación causa-efecto sea afirmada o descartada.

6.8.1.

Causa afirmada

Cuando la relación causa-efecto con respecto a la acción principal es afirmada, el modo varía según la conjunción: con *porque* rige indicativo (*está cansado porque siempre le dicen lo mismo*), y, en cambio, con *de que* exige subjuntivo: *está cansado de que siempre le digan lo mismo* (Bosque 1990: 20–22). Este hecho curioso podría parecer interpretable como una “rección mecánica”, indiferente a factores semánticos y pragmáticos. Aquí el subjuntivo parece invadir la esfera de la doble aserción propia del indicativo (“le dicen siempre lo mismo”), y ello podría explicarse por analogía con la oración sustantiva subjetiva, la cual lleva subjuntivo no porque la acción no esté realizada sino porque se da por conocida, limitando la aserción a la acción principal, portadora de información nueva: *me cansa que siempre me digan lo mismo*.

Estoy harto **porque** siempre **llegas** tarde
Mam dosyć, **ponieważ** zawsze **przychodzisz** późno
(**spóźniasz się**).

Estoy harto **de que** **llegues** tarde
Mam dosyć tego, **że** zawsze **przychodzisz** późno
(**spóźniasz się**).

Como demuestran los ejemplos presentados *supra* e *infra*, el polaco al emplear exclusivamente el indicativo, no permite esta distinción.

CAUSA AFIRMADA

INDICATIVO (*porque*)

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
<i>Te darán la beca porque la mereces.</i>	<i>Tienes la beca porque la mereces.</i>	<i>Te dieron la beca porque la merecías.</i>
<i>Dadzą ci stypendium, ponieważ na nie zasługujesz.</i>	<i>Masz stypendium, ponieważ na nie zasługujesz.</i>	<i>Dali ci stypendium, ponieważ na nie zasługiwałeś.</i>
SUBJUNTIVO (<i>de que</i>)		
<i>Me alegraré de que te den la beca.</i>	<i>Me alegro de que tengas la beca.</i>	<i>Me alegré de que te dieran la beca.</i>
<i>Będę się cieszył z tego, że dadzą ci stypendium.</i>	<i>Cieszę się z tego, że masz stypendium.</i>	<i>Ucieszyłem się z tego, że dali ci stypendium.</i>

6.8.2.

Causa descartada

Esta figura exige subjuntivo en español y se construye en cambio con indicativo en polaco (el hipotético está prácticamente descartado):

CAUSA DESCARTADA

SUBJUNTIVO

ACCIONES FUTURAS	ACCIONES PRESENTES	ACCIONES PASADAS
<i>No te darán la beca porque la merezcas, sino porque tu padre es catedrático.</i>	<i>No tienes la beca porque la merezcas, sino porque tu padre es catedrático.</i>	<i>No te dieron la beca porque la merecieras, sino porque tu padre es catedrático.</i>
<i>Dadzą ci stypendium nie dlatego, że na nie zasługujesz, lecz dlatego, że twój ojciec jest profesorem.</i>	<i>Masz stypendium nie dlatego, że na nie zasługujesz, lecz dlatego, że twój ojciec jest profesorem.</i>	<i>Dali ci stypendium nie dlatego, że na nie zasługiwałeś, lecz dlatego, że twój ojciec jest profesorem.</i>

Matte Bon (2001: 174) afirma que también puede aparecer el indicativo en esta negación, pero el ejemplo que cita es *no me quedé porque estaba cansado*, y, en este caso, lo que se niega es sólo la acción principal, este tipo corresponde entonces a la causa afirmada de una acción negada que no es lo mismo y es objeto de la regla tratada en el apartado (6.8.1), donde el indicativo es obligatorio porque hay doble aserción (“estaba cansado y por eso no me quedé”). En cambio, los esquemas con subjuntivo niegan sólo **el vínculo de causalidad**, no afirman ni niegan la acción subordinada (*no te dieron la beca porque seas buen estudiante*). Por ello las oraciones *de causa descartada* rigen generalmente subjuntivo, la prueba es que, cuando también se quiere afirmar la causa descartada, es frecuente hacerlo añadiendo otro verbo como inciso y manteniendo el subjuntivo en la causal: *no te dieron la beca porque seas buen estudiante que lo eres sino porque....*

Dicho esto, es cierto que puede aparecer un indicativo, expresando información nueva en la subordinada de causa descartada: no sería agramatical decir *no te dieron la beca porque te la mereces sino porque...* Pero en este caso habría doble aserción (“no te dieron la beca y te la mereces”), y solo el vínculo de causalidad quedaría fuera de la afirmación.

Como el factor tiempo no es independiente de la causalidad (la causa ha de ser anterior al efecto), la combinación entre los momentos de cada acción y su (anti)asertividad da lugar a un mayor número de distinciones semánticas para la causa negada que para la afirmada. Por ejemplo, si queremos defender la competencia profesional de una empleada a quien las malas lenguas acusan de ser la amante de jefe, tenemos **seis posibilidades** en español, para negar la relación causa-efecto, dependiendo de (a) que afirmemos también la existencia de dicha relación amorosa, (b) de cuándo ocurrió el hecho, y (c) de si la acción subordinada es anterior a la acción principal. Hay un efecto multiplicador entre esos tres factores: la modalidad (causa negada) se multiplica por la temporalidad y la anterioridad o simultaneidad de las acciones.

1) No entró en la empresa porque **es** la amante del jefe sino porque **es** muy eficaz.

SE NIEGA LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO Y SE AFIRMA LA RELACIÓN AMOROSA (+ CONTEMPORANEIDAD CON LA ACCIÓN PRINCIPAL).

*Dostała się do firmy nie dlatego, że **jest** kochanką szefa, lecz dlatego że **jest** bardzo kompetentna.*

2) No entró en la empresa porque **era** la amante del jefe sino porque **era** muy eficaz.

SE NIEGA LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO Y SE AFIRMA LA RELACIÓN AMOROSA (+ CONTEMPORANEIDAD CON LA ACCIÓN PRINCIPAL).

*Dostała się do firmy nie dlatego, że **była** kochanką szefa, lecz dlatego że **była** bardzo kompetentna.*

3) No entró en la empresa porque **había sido** la amante del jefe sino porque **era** muy eficaz.

SE NIEGA LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO Y SE AFIRMA LA RELACIÓN AMOROSA (+ ANTERIORIDAD CON RESPECTO A LA ACCIÓN PRINCIPAL).

*Dostała się do firmy nie dlatego, że **była** (**kiedyś / wcześniej**) kochanką szefa, lecz dlatego że **była** bardzo kompetentna.*

4) No entró en la empresa porque **sea** la amante del jefe sino porque **es** muy eficaz.

SE NIEGA LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO SIN AFIRMAR NI NEGAR LA RELACIÓN AMOROSA (+ CONTEMPORANEIDAD CON LA ACCIÓN PRINCIPAL).

*Dostała się do firmy nie dlatego, że **prawdopodobnie / chyba jest** kochanką szefa, lecz dlatego że **jest** bardzo kompetentna.*

5) No entró en la empresa porque **fuera** la amante del jefe sino porque **era** muy eficaz.

SE NIEGA LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO SIN AFIRMAR NI NEGAR LA RELACIÓN AMOROSA (+ CONTEMPORANEIDAD CON LA ACCIÓN PRINCIPAL).

*Dostała się do firmy nie dlatego, że **prawdopodobnie / chyba była** (miała być, mogła być, miałaby być, mogłaby być) kochanką szefa, lecz dlatego że **była** bardzo kompetentna.*

6) No entró en la empresa porque **hubiera sido** la amante del jefe sino porque **era** muy eficaz.

NIEGA LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO SIN AFIRMAR NI NEGAR LA RELACIÓN AMOROSA (ANTERIORIDAD CON RESPECTO A LA ACCIÓN PRINCIPAL)⁹.

*Dostała się do firmy nie dlatego, że (kiedyś, wcześniej) **prawdopodobnie / chyba była** (miała być, mogła być, miałaby być, mogłaby być) kochanką szefa, lecz dlatego że **była** bardzo kompetentna.*

También en este tipo de distribución el polaco opta claramente por el modo indicativo. Esto se refiere incluso a dos últimos ejemplos donde en español aparecen el imperfecto y el pluscuamperfecto de subjuntivo. En polaco la modalidad dubitativa o contrafactual propia de dichos ejemplos se expresa, si acaso, mediante marcas léxicas, tales como *prawdopodobnie / chyba* (a lo mejor, quizá) o construcciones con verbos *mieć* (tener), *móc* (poder) en indicativo (*miała / mogła być*) e hipotético (*miałaby być, mogłaby być*). No obstante, esta última solución (construcción con el modo hipotético) sería menos natural que las dos primeras. Podemos, pues, concluir que, a diferencia del español, las subordinadas causales se construyen en polaco (casi) exclusivamente con el modo indicativo.

⁹ Es de notar que en las subordinadas causales los tiempos compuestos a menudo denotan acciones modalmente irreales, p. ej.: *No porque hubieras llegado antes te iban a atender más rápido* o *En tal caso te habrían atendido más rápido porque habrías llegado antes* (cfr. con este motivo Veiga & Mosteiro Louzao 2006: §§ II.1.1 y ss., III.2 y ss.).

CONCLUSIONES

1. La descripción detallada del régimen modal español nos muestra que los criterios lógicos y psicológicos tradicionalmente invocados (*voluntad, subjetividad, duda, irrealidad*, etc.) no pueden dar cuenta globalmente de la selección modal en todas las construcciones. Las reglas formales del régimen de cada clase sintáctica, así como como las relaciones entre forma y contenido, a menudo varían según los distintos tipos de oración, e incluso dentro de un mismo tipo oracional. El uso real en contexto implicaría, además, numerosas “excepciones”.

2. Al relacionar el modo con las modalidades lógico-semánticas, hay que tener en cuenta que la atribución de un significado a una forma sólo se puede demostrar con certeza mediante pruebas de conmutación que no son aplicables en caso de concordancia, donde el modo es redundante con respecto a una modalidad que ya estaba explícitada por otro elemento (p. ej. el DESEO tras *me gustaría que...* o la POSIBILIDAD tras *es posible que... sin que...*). La traducción a lenguas sin subjuntivo puede omitir esta información modal redundante sin pérdidas, como, p. ej., en chino, donde no hay conjugaciones (**yo querer tú poder con yo unir matrimonio*)¹, o en inglés, donde no hay subjuntivo pero sí hay infinitivo personal (*I would like you to marry me*). Señalemos que justamente, en este ejemplo, el polaco está más cerca del castellano que del chino o inglés. Como hemos advertido *supra* (4.1.3), los

¹ *Wǒ xiǎng nǐ néng gēn wǒ jié hūn* (我想你能跟我结婚) (los autores agradecen los datos sobre esta lengua a la profesora Chunyi Lei).

verbos de voluntad e influencia se construyen obligatoriamente con el modo B en polaco, es decir el hipotético. No obstante, como se ha comprobado en varias ocasiones, el polaco, al no poseer el modo subjuntivo y, al emplear como equivalente de este último el modo indicativo en diversas distribuciones, no siempre transmite los matices relacionados con la no-aserción (p. ej., esp. *quizá es / sea él* con diferencia de significado [*creo que es él* vs. *no sé si es él*] y pol. *to chyba on* donde el único marcador de DUDA es el adverbio *chyba*).

3. En los casos en que el subjuntivo aporta un contenido semántico propio, éste es polisémico, ya que, en unas construcciones, se refiere a hechos deseados (*¡maldito seas!*), en otras, a hechos posibles (*aun cuando llueva*), en otras, a hechos irreales (*si yo fuera rico*) (Wright 1947). También puede remitir a hecho reales (*me alegra que hayas venido; se escapó sin que lo vieran*), en cuyo caso los factores que provocan el empleo del subjuntivo son de otra índole y pueden referirse a fenómenos tales como, p. ej., la valoración, la negación, etc. acompañadas de dependencias sintácticas y/o concordancias mecánicas.

4. Resulta aún más utópico renunciar al significado para ceñirse a la mecánica inmanente de la sintaxis. Al margen de las limitaciones que, en general, merecen los enfoques formalistas, limitar la descripción del subjuntivo a una mera reción, eventualmente derivada mediante reglas transformacionales, sólo resuelve –en el mejor de los casos– el problema creado por el propio concepto de estructura profunda (cf. Manteca 1981), y la propia existencia del subjuntivo parecería excesivamente contraria al principio de economía lingüística.

5. En vez de considerarse como *modalidades* propiamente dichas la ASERTIVIDAD y ANTIASERTIVIDAD, se pueden concebir como criterios pragmáticos transversales a las modalidades, en la medida en que no afectan tanto al referente (grado de veracidad de la acción), como a la autorregulación del propio discurso. Atañen a la categorización del tipo de acto habla, más que a su contenido. Por ello, una misma acción, sea real o no, puede *afirmarse / negarse* (información nueva o remática), o bien simplemente *mencionarse* (dándose por conocida, temática o irrelevante) (cf. By-

bee 1985; Nowikow 2001; Matte Bon 2001). La existencia de la oposición entre subjuntivo e indicativo hace que, incluso cuando ambos modos denotan un mismo significado referencial, éstos puedan seguir oponiéndose pragmáticamente, distinguiendo contextualmente la doble aserción (*no sabía que él estaba en Londres*) de la aserción simple (*no sabía que él estuviera en Londres*), al margen del grado de veracidad de las acciones. En *me alegra que **hayas** venido* el modo no depende tanto del “sentimiento” expresado en la principal, sino de que la única información nueva sea el propio hecho de sentirlo. Ello también explica el ejemplo *aunque seas mi hermano, no puedo hacer excepciones*, donde el parentesco de fraternidad no se cuestiona sino que se excluye de la nueva información aportada.

6. La oposición ASERTIVIDAD / ANTIASERTIVIDAD es una constante de todas las construcciones verbales, aunque cada una de éstas ofrece un contexto cuyas necesidades de marcarla varían. La (anti)asertividad de la acción subordinada puede a veces tener un rendimiento muy escaso, como en ...*antes de que me hayan pagado*. Ello se refleja en las traducciones a lenguas sin subjuntivo, que eliminan en estos contextos la información modal sin pérdidas semánticas importantes: ing. ... *I will not hand over the merchandise before they have paid me.*; rs. *не вручу товар, пока мне за него заплатят*; pol. *nie przekażę towaru dopóki mi nie zapłacą*. En chino se diría *ellos pagar dinero antes yo no FUT entregar mercancía². Lo mismo ocurre en *me alegro que **hayas** venido*: que no pierde nada al convertirse en ing. *I am glad that you have come*; rs. *я рад, что ты пришел*; pol. *cieszę się, że przyszedłeś*; chn. *tú venir PERF yo mucho contento³. En cambio, hay otros contextos donde la marca de antiasertividad es comunicativamente muy importante, como en *aunque **hiciera** mal tiempo...* Por ello su traducción a lenguas sin subjuntivo necesita compensar esta información con otros medios, gramaticales, lexicales, o ambas cosas, para distinguir la modalidad irreal (ing. *even if it was bad*

2 *Tā mén fù kuǎn qián wǒ bú huì jiāo huò* (他们付款前我不会交货) (*ibid.*).

3 *Nǐ lái le wǒ hěn gāo xìng* (你来了,我很高兴) (*ibid.*).

*weather, we would play soccer; rs. даже если бы была плохая погода, мы сыграли бы в футбол; pol. gralibyśmy w piłkę nożną, nawet gdyby była brzydka pogoda; incluso en chino, donde se diría *incluso si tiempo no bueno nosotros también FUT patear balón*)⁴.

7. La naturaleza pragmática de la (ANTI)ASERTIVIDAD no puede sin embargo hacernos olvidar que en español es el propio sistema de la lengua el que se ha provisto de herramientas especializadas para marcarla. Las lenguas que no cuentan con ellas no siempre expresan esta oposición, y, cuando lo hacen, no siempre es con los mismos marcadores, sino con equivalencias *ad hoc*, a veces de carácter léxico. Ello permite pensar que la función de los modos en español, aun manifestándose sólo en el discurso, debe tener una base sistémica, unos valores básicos de partida que relacionan –en el seno de la propia lengua– la asertividad con el indicativo y la antiasertividad con el subjuntivo. Sobre esta base común, la norma y el uso habrían configurado subrutinas adaptadas a un gran número de variables lógico-semánticas y comunicativas, pues la polisemia no funciona como una colección de significados autónomos, sino que parte de una matriz semántica común que los relaciona todos entre sí (Langacker 1991: 4–6), por encima de la frontera entre semántica y pragmática, la cual, por otra parte, parece ser a veces artificial teniendo, de hecho, un carácter metalingüístico (*ibid.*).

8. Con respecto a la comparación del funcionamiento de los modos verbales en español y polaco cabe centrar nuestra atención tanto en las diferencias como en las semejanzas. Vamos a empezar por estas últimas.

8.1. SEMEJANZAS: subrayemos de entrada que éstas pueden referirse a características más generales y más particulares.

a) Con respecto a las primeras, cabe recordar que la organización de los sistemas castellano y polaco es básicamente **bi-modal** al incluir el modo A (indicativo en ambas lenguas) y el modo B (subjuntivo en español e hipotético en polaco). Además,

⁴ *Nǎ pà tiān qì bù hǎo wǒ mén yě yào tī zú qiú* (哪怕天气不好, 我们也要踢足球) (*ibid.*).

como hemos indicado *supra* (cap. 2), el valor gramatical del modo hipotético polaco, al transmitir contenidos tales como POTENCIALIDAD, CONTRAFACTUALIDAD, IRREALIDAD, etc., se aproxima *grosso modo* al valor gramatical del subjuntivo castellano. Esto quiere decir que los valores gramaticales de los dos modos pueden ser definidos como *no-assertivos*, lo cual los hace adecuados, en general, para determinados distanciamientos con respecto a la “realidad” de las acciones referidas.

b) Por otro lado, resulta posible distinguir algunas similitudes de carácter más particular. Entre estas se encuentran:

- la reinterpretación pragmático-semántica de verbos de comunicación en términos de verbos de influencia (hecho posiblemente universal):

Ha dicho que eres amable ≠ Ha dicho que seas amable.
Powiedział, że jesteście uprzejmy ≠ Powiedział, żebyś był uprzejmy.

- la transformación infinitiva en las completivas de deseo donde el sujeto es obvio, pueden construirse en ambas lenguas con el infinitivo (si los sujetos son diferentes, se admiten también formas personales; si el sujeto es el mismo, solo se emplea el infinitivo):

Quiero irme de vacaciones / Chcę wyjechać na wakacje.
Nos han prohibido fumar / Zabronili nam palić.

- la distribución unimodal (el modo B: subjuntivo en español e hipotético en polaco) en las subordinadas:
 - sustantivas tras predicados de deseo, necesidad e influencia:

Quiero / es necesario / pido que lo hagas.
Chcę / trzeba / proszę, żebyś to zrobił.

- adverbiales finales:

*Grito para que me **oigas** mejor.
Krzyczę, **żebyś** mnie lepiej słyszał.*

- adverbiales comparativas con *como si* / *jak gdyby*:

*Habla como si le **doliese** la garganta.
Mówi jak **gdyby bolało** go gardło.*

- la distribución bimodal paralela en las subordinadas adverbiales consecutivas de tipo [aserción] → esp. indicativo – pol. indicativo ≠ [no-aserción] → esp. subjuntivo – pol. hipotético:

*Hay tan poca luz que no **puedo** leer.
Jest tak słabe światło, że nie **mogę** czytać.
vs.
Te castigaremos de modo que no **vuelvas** a hacerlo.
Ukarzemy cię w taki sposób, **żebyś** nie **zrobił** tego ponownie.*

8.2. DIFERENCIAS: En comparación con las semejanzas, las diferencias, con frecuencia de carácter sistémico (y por lo tanto fundamental), son mucho más numerosas y variadas. Recordemos las más importantes (los comentarios más detallados de varios casos particulares se reparten prácticamente por todos los capítulos descriptivos del 3º al 6º):

a) Con respecto a la **organización temporal**, cabe subrayar que el subjuntivo español cuenta con 4 tiempos: 2 simples –*cante* y *cantara* /*cantase*– y 2 compuestos –*haya cantado* y *hubiera* / *hubiese cantado*. Además, dos tiempos poseen alomorfos en *-ra* y en *-se*. El modo hipotético polaco (cfr. cap. 2), solo cuenta actualmente con una forma sintética, con el morfo *by* que al expresar anterioridad, simultaneidad y posterioridad resulta atemporal. La

riqueza temporal del subjuntivo español tiene sus consecuencias, no sólo con respecto al tiempo, sino también por expresar distintos grados de contenido epistémico. Lo observamos, por ejemplo, en las cláusulas independientes con el operador *ojalá*, donde los tiempos funcionan no sólo como portadores de relaciones temporales, sino también como indicadores epistémicos de diferentes grados de (ir)realidad, (im)posibilidad, etc. (*ojalá llueva; ojalá lloviera / lloviese; ojalá hubiera / hubiese llovido*). El polaco opera en tales casos con la única construcción posible: operador optativo *oby* + modo hipotético (*oby spadł deszcz*).

b) En polaco, en distribuciones de subordinación, la carga modal, a consecuencia de la separación del morfo *by* del tema verbal y de su fusión con el elemento de enlace, se desplaza al **nexo**. Esto ocurre en varias cláusulas subordinadas, por ejemplo en las condicionales (*jeśliby / gdyby*: “si”), concesivas (*chociaźby*: “aunque”), finales (*żeby*: “para que”) y sustantivas (*żeby*: “que”). De manera que son los **nexos sincréticos** los que, al incluir el morfo *by*, se convierten en polaco en los **modalizadores del contenido proposicional** del enunciado.

c) En comparación con el subjuntivo castellano, el **modo hipotético** polaco posee una particularidad sintáctica importante: puede ser empleado **sin restricciones sintácticas**, tanto en las cláusulas independientes como en las subordinadas, por ejemplo: *zrobiłabyś to jutro / chcę, żebyś to zrobiła jutro*. En cambio, el primer ejemplo (cláusula independiente) exige en español la forma en *-ría* (*lo harías mañana*) y el segundo (cláusula subordinada), exige el subjuntivo (*quiero que lo hagas mañana*).

d) La ausencia de restricciones sintácticas determina, en gran medida, el hecho de que el **rendimiento modal** del modo hipotético polaco sea, en fin de cuentas, más elevado que el del subjuntivo castellano. En la práctica, esto implica que el modo hipotético polaco, con mayor regularidad y frecuencia, denota más la irrealidad y contrafactualidad que el subjuntivo español. En varias distribuciones, donde el empleo del subjuntivo castellano es exclusivo y obligatorio, en polaco se admite el uso –con diferencia de significado– tanto del modo hipotético como del indicativo. Por ejemplo, en *nie ma nikogo, kto potrafi* (IND) / *potrafiłby*

(HIP) *przewidywać przyszłość*, el indicativo presenta la acción referida como más real o asertiva mientras que el hipotético la matiza como menos “real” y/o menos asertiva, donde el español, al permitir sólo el subjuntivo, renuncia a marcar esta gradación (esp. *no hay nadie que **sepa** adivinar el futuro*).

e) En la mayoría de los casos **no hay coincidencia en la selección modal** entre el español y polaco. Por ejemplo, si una de las lenguas escoge el modo A (indicativo), otra opta por el modo B (subjuntivo o hipotético) o admite tanto B como A. Si uno de los idiomas selecciona el modo en función del carácter afirmativo o negativo de la distribución, otro prescinde de esta concordancia modal o incluso si la admite, no lo hace exactamente de la misma manera (por ejemplo, en vez de un modo emplea dos). Recordemos que, de hecho, en las subordinadas sustantivas, ambas lenguas utilizan obligatoriamente el modo B (esp. subjuntivo, pol. hipotético) sólo después de los predicados de deseo, necesidad e influencia (cfr. el párrafo anterior sobre semejanzas o el subcapítulo 4.1.3), mientras que con las demás clases de predicados hay discrepancia modal, completa o parcial. El caso de diferencia más prototípico es el empleo del subjuntivo en español al que le corresponde el indicativo en polaco. Esto ocurre, por ejemplo, con los verbos *temer*, *esperar* (4.1.3), con los predicados de sentimiento y reacción emocional (4.1.4) o con los de contingencia (mayoritariamente) y de valoración subjetiva (4.2.2 y 4.2.3)

En cambio en las subordinadas adjetivas (cap. 5) cuando el carácter “inconcreto” del antecedente provoca en castellano el empleo del subjuntivo (*necesito **una secretaria que hable** inglés*), el polaco admite tres opciones: dos con los tiempos de indicativo, presente y futuro, y una con el modo hipotético (*potrzebuję sekretarki, która **mówi** / **będzie mówiła** / **mówiłaby** po angielsku*). Esto significa que en español las características epistémicas del enunciado dependen en primer lugar de la naturaleza semántica del antecedente y, a consecuencia de ello, del modo verbal. En cambio en polaco las propiedades cognitivas del predicado de la subordinada no dependen de una característica semántica del antecedente sino del valor modotemporal de las formas verbales (fijémonos que en los tres casos –presente de indicativo, futuro de

indicativo, modo hipotético– el antecedente *sekretarka* es “inconcreto” o, en otras palabras, no especificado).

Las mayores coincidencias se observan, tal vez, en las subordinadas adverbiales, en lo que se refiere, por ejemplo, a las finales, algunas comparativas y, hasta cierto punto, a las condicionales. No obstante, también en esta clase de subordinadas se dan varios casos de discrepancia modal. Recordemos con este motivo, por ejemplo, las causales caracterizadas por descartar una causa (6.8.2) donde el español opta por el subjuntivo mientras que el polaco exige el indicativo.

f) En cambio, lo que destaca en las subordinadas adverbiales españolas es la expresión de la posterioridad mediante las formas subjuntivas. Por ejemplo, como se ha visto, por razones normativas, el empleo del futuro de indicativo es prácticamente imposible en las cláusulas temporales (6.1) y con frecuencia, en las concesivas (6.3) (*cuando **regrese** / ***regresaré** a casa te lo contaré; aunque **llueva** / ***lloverá**, iremos de excursión*). El polaco no necesita el modo B para denotar posterioridad y opta en tales distribuciones por el indicativo. Lo mismo se refiere a otras clases de cláusulas (cfr., por ejemplo, *lo que **digas** [PRES. SUBJ.] no cambiará mi opinión* vs. *to co **powiesz** [FUT. IND.] nie zmieni mojej opinii*, cap. 5). Incluso cuando el castellano al expresar relaciones de posterioridad, recurre al indicativo, no lo hace mediante el futuro sino a través del presente: *si **llueve** [PRES. IND.], no iremos de excursión*. El polaco escoge consecuentemente el futuro de indicativo: *jeśli **będzie padało**, nie pojedziemy na wycieczkę*. En todo caso, cabe subrayar que se trata de un hecho normativo que afecta a los recursos gramaticales que, en las lenguas en cuestión, pueden enfocar los hechos posteriores más bien desde una perspectiva temporal (polaco) o en términos de una óptica epistémica modal (español). El llamado “factor futuridad” propio del modo subjuntivo (Lagerqvist 2009) se revela así como uno de los principales factores de discrepancia modal entre el español y el polaco.

BIBLIOGRAFÍA

- ACHARD, M. (2000): "Selección de modo en construcciones oracionales de complemento". In: R. Maldonado (ed.), *Estudios cognoscitivos del español* (monografía de la *Revista Española de Lingüística Aplicada*): 153–173.
- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- BADIA MARGARIT, A. (1953): "El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorromance". *Revista de Filología española*, XXXVII: 95–129.
- BALLESTERO DE CELIS, C. (2014): "La construcción concesiva: lo que se interpreta y lo que se codifica". In: I. Arroyo, S. Musto & V. Ripa (eds.), *La codifica e la sua interpretazione. Livelli di codifica e di interpretazione degli enunciati*. Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane / I Quaderni del CLA.
- BALLY, Ch. (1909): *Traité de stylistique française*. Heidelberg: C. Winter.
- BARALO OTTONELO, M. (2000): "Presuposición en la interlengua española: el subjuntivo". In: M. Franco et al. (eds.), *Actas del X Congreso de ASELE (1999)*. Cádiz: Universidad: 97–106.
- BOLINGER, D. (1956): "Subjunctive -ra and -se: Free Variation"? *Hispania*, 39/3: 345–349.
- BOSQUE, I. (ed.) (1990): *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus.
- BRUNOT, F. (1922): *La pensée et la langue*. Paris: Masson.
- BYBEE, J. (1985): *Morphology: The study of the relation between meaning and form*. Amsterdam: John Benjamins.
- BYBEE, J. & FLEISCHMAN, S. (eds.) (1995): *Modality in grammar and discourse*. Amsterdam: John Benjamins.
- CAMERON, R.D. (2011): *Native and non-native processing of modality and mood in Spanish*. PhD. Dissertation. Florida State University.
- CASTAÑEDA, A. (2004): "Implicaturas generalizadas de cantidad en el rendimiento de algunas formas y oposiciones del sistema verbal español". *Language Design*, 5: 79–103.
- CORREAS, G. (1625) [1954]: *Arte de la lengua española castellana*. Reed 1954, de E. Alarcos García. Madrid: CSIC.

- DAVIS, R. (1933): "A note on the -ra indicative in fifteenth century Spain". *Philological Quarterly*, XIII: 218–220.
- DE STERCK, G. (2000): Registros y áreas geográficas en lingüística. Valores y usos de las formas verbales en -ra, -se, -ría y -re. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- DeMELLO, G. (1993): "-Ra vs. -se subjunctive: a new look at an old topic". *Hispania* 76/2: 235–244.
- DeMELLO, G. (1995): "Alternancia modal indicativo/subjuntivo con expresiones de posibilidad y probabilidad". *Verba*, 22: 339–361.
- FENTE GÓMEZ, R. *et al.* (1981): *El subjuntivo*. Madrid: EDI-6.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, J. (1987): *El subjuntivo* (7ª ed.). Madrid: S.G.E.L.
- GIJSBERS, B. (2012): *El uso de las formas del imperfecto del subjuntivo; ¿cuándo se usa la forma en -ra o la en -se?* Tesina TMM (dir. Dr. Dorien Nieuwenhuisen). Utrecht: Universiteit.
- GILI GAYA, S. (1943) [1989]: *Curso superior de sintaxis*. Barcelona: Vox-Bibliograf.
- GREGORY, A. E. (2001): "A cognitive map of indicative and subjunctive mood use in Spanish". *Pragmatics and Cognition*, 9/1: 99–133.
- GRZEGORCZYKOWA, R. (1996): *Wykłady z polskiej składni*. Warszawa: PWN.
- HANNA, C.M. (2012): "Estudio diacrónico preliminar de la variación -se/-ra en España". *Plaza: Dialogues in Language and Literature*, 2/2: 99–104.
- HERMERÉN, I. (1992): *El uso de la forma en ra con valor no-subjuntivo en el español moderno*. Lund: Lund University Press.
- HURTADO VALERO, P. (1999): "Hermenéutica del subjuntivo español: la déixis introversa". *Anuario de Estudios Filológicos*, 22: 177–196.
- IGUALADA BELCHÍ, D.A. (1989): "Nueva hipótesis sobre el subjuntivo español". *Estudios Románicos*, 4: 643–663.
- JENSEN, F. & LATHROP, T.A. (1973): *The syntax of the old Spanish subjunctive*. The Hague/Paris: Mouton.
- JESPERSEN, O. (1924): *La filosofía de la Gramática*. Barcelona: Anagrama [1968].
- KING, L. (1992): *The semantic structure of Spanish meaning and grammatical form*. Amsterdam: John Benjamins.
- KOVACCI, O. (1986): "Modificadores de modalidad". In: O. Kovacci, *Estudios de gramática española*. Buenos Aires: Hachette: 89–102.
- LAGERQVIST, H. (2009): *Le subjonctif en français moderne*. Paris: Presses de l'Université Paris-Sorbonne.
- LANGACKER, R. (1987–1991): *Foundations of Cognitive Grammar*, Stanford: Stanford University Press, vol. 1 (1987), vol. 2 (1991).
- LASTRA, Y. & MARTÍN BUTRAGUEÑO, P. (2012): "Aproximación al uso del modo subjuntivo en el *Corpus sociolingüístico de la Ciudad de México*". *Boletín de Filología*, XLVII, 2: 101–131.

- LE BIDOIS, G. & LE BIDOIS, R. (1935–1938): *Syntaxe du Français Moderne*. Paris: Auguste Picard.
- LÓPEZ GARCÍA, A. (1990): “La interpretación metalingüística de los tiempos, modos y aspectos del verbo español: ensayo de fundamentación”. In: A. López García, *Nuevos estudios de lingüística española*. Murcia: Universidad: 91–168.
- LÓPEZ GARCÍA, A. (1994): *Gramática Española*. Vol. 1. Madrid: Arcos.
- LÓPEZ RIVERA, J.J. (2002): *El modo: la categoría gramatical y la cuestión modal*. Santiago de Compostela: Universidad.
- LUQUET, G. (1988): *Systématique historique du mode subjonctif espagnol*. Paris: Klincksieck.
- LUQUET, G. (2004): *La teoría de los modos en la descripción del verbo español*. Madrid: Arco/Libros.
- MANTECA ALONSO-CORTÉS, A. (1981): *Gramática del subjuntivo*. Madrid: Cátedra.
- MARQUES, R. (2004): “On the system of mood in European and Brazilian Portuguese”. *Journal of Portuguese Linguistics*, 3: 89–109.
- MATTE BON, F. (1992): *Gramática comunicativa del español. Vol. I: De la lengua a la idea*. Barcelona: Difusión.
- MATTE BON, F. (2001): “Il congiuntivo spagnolo come operatore metalinguistico di gestione delle informazioni”. *Rivista di Filologia e Letterature Ispaniche*, IV: 145–179.
- MATTE BON, F. (2007): “Recherches en grammaire méta-opérationnelle sur l’espagnol: applications et développements”. *Les Amis du CRELINGUA: Actes du colloque du 16 juin 2007*. EMA.
- MATTE BON, F. (2012): “Quelles sont les opérations de base qui font fonctionner les grammaires?”. *Les Amis du CRELINGUA: Actes du colloque du 9 juin 2012*. EMA.
- MOSZYŃSKI, L. (1984): *Wstęp do filologii słowiańskiej*. Warszawa: PWN.
- NAGÓRKO, A. (1998): *Zarys gramatyki polskiej*. Warszawa: PWN.
- NAVAS RUIZ, R. (1986): *El subjuntivo castellano*. Salamanca: Colegio de España.
- NEBRIJA, A. de. (1492) [1984]: *Gramática de la lengua castellana* [Estudio y edición de Antonio Quilis]. Madrid: Editora Nacional.
- NIEUWENHUIJSEN, D. (2001): “Modo verbal en las interrogaciones indirectas”. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XLIX: 339–362.
- NOWIKOW, W. (1979): “Acerca de la influencia del gallego en el empleo de las formas indicativas en -ra en el español de América”. *Verba*, 6: 225–234.
- NOWIKOW, W. (1987): “El destino de las formas en -ra en las lenguas iberorromanas”. *Lexique et Grammaire des Langues Romanes*. Uniwersytet Warszawski: 97–106.

- NOWIKOW, W. (1991a): “Según dijera, después que llegara... ¿un americanismo?”. In: C. Hernández & G. De Granda et al. (eds.), *El español de América*. Valladolid: Junta de Castilla y León: 537–540.
- NOWIKOW, W. (1991b): “Observaciones morfosintácticas sobre el condicional eslavo y románico (aspecto diacrónico y sincrónico)”. *Anuario de Lingüística Hispánica*, VII: 407–413.
- NOWIKOW, W. (1993): *Evolución funcional de los esquemas condicionales no reales en el español de los Siglos de Oro*. Łódź / Frankfurt: Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego / Vervuert Verlag.
- NOWIKOW, W. (1995): “Sobre las causas de la eliminación del futuro de subjuntivo del sistema verbal español”. In: A. Bochnakowa & S. Widłak (eds.), *Minus Amicitiae. Studia linguistica in honorem Witoldi Mańczak septuagenarii*. Cracovia: Universitas Jagellonica: 111–117.
- NOWIKOW, W. (2001): *La alternancia de los modos indicativo y subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas: metodología del análisis lingüístico*. Poznań: Universidad Adam Mickiewicz.
- NOWIKOW, W. (2006): “Sobre los modos verbales en los idiomas español y polaco: características generales”. *Paralelo*, 50: 58–68.
- NOWIKOW, W. (2011a): “Sobre el esquema condicional más plurifuncional en la historia del castellano: en torno a la interpretación del cambio de *si tuviera, diera* en los siglos XVI–XVII”. In: C. Sinner, J. Ramírez Luengo & M.J. Torrens Álvarez (eds.), *Tiempo, espacio y relaciones espacio-temporales desde la perspectiva de la lingüística histórica*. San Millán de la Cogolla: Cilengua: 205–226.
- NOWIKOW, W. (2011b): “¿Es el imperativo el “modo imperativo”?”. *Studia Iberystyczne*, 10: 127–139.
- NOWIKOW, W. (2013): “Sobre la modalización del contenido proposicional: contraste tipológico entre lenguas románicas y eslavas”. In: A. Pamies Bertrán, (ed.), *De lingüística, traducción y lexico-fraseología. Homenaje a Juan Dios Luque Durán*. Granada: Comares: 65–72.
- NOWIKOW, W., ÁLVAREZ GARCÍA, M.P., RAMÍREZ HERNÁNDEZ, L.M. & SANDOVAL RAMÍREZ, T. (2001): “Alternancia de los modos indicativo y subjuntivo en las cláusulas completivas en el español de Puebla: aproximación sociolingüística”. In: A. Veiga, M. González Pereira & M. Souto Gómez (eds.), *De lenguas y lenguajes*, Noia: Toxosoutos (Colección Lingüística, 2): 141–159.
- PALMER, F.R. (1986): *Mood and Modality*. Cambridge: Cambridge University Press.
- PAMIES, A. (1990): “Los misterios del modo verbal”. In: F. Garrudo & J. Comesaña (ed.), *Actas del VII Congreso Nacional de Lingüística Aplicada*, Universidad de Sevilla: 439–444.

- PAMIES, A. (1992): "El modo en la oración temporal", *Actas del VIII Congreso de Lingüística Aplicada*. Vigo: Universidad.
- PAMIES, A. & VALEŠ M. (2010): *El subjuntivo español: significados y usos*. Granada: Educatori.
- PEÑALVER CASTILLO, M. (2005): "Teoría gramatical y práctica idiomática: sobre indicativo/subjuntivo en oraciones subordinadas". *Moenia*, 11: 305–326.
- PÉREZ SILDANYA, M. (1999): "El modo en las subordinadas relativas y adverbiales". In: I. Bosque & V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa & Real Academia de la Lengua Española: 3253–3322.
- PORTO DAPENA, J. Á. (1991): *Del indicativo al subjuntivo: Valores y usos de los modos del verbo*. Madrid: Arco / Libros.
- PUZYNNINA, J. (1971): "Jeden tryb czy dwa tryby". *Biuletyn Polskiego Towarzystwa Językoznawczego*, XXIX: 131–137.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- REBERC, A. (2005): *Raba Konjunktiva v italijanskem in spanskem glagolskem sistemu: primerjalna analiza*. Diplomsko Delo (ment.: Jasmina Markič & Tjaša Miklič), Oddelek za romanske jezike in knizevnosti. Ljubljana: Univerza.
- RENZI, L. & SALVI, G. & CARDINALETTI, A. (1991) [2001]: (a cura di) *Grande grammatica italiana di consultazione*. Bologna: il Mulino, 3 vols.
- RIDRUEJO, E. (1985): "Como + subjuntivo con sentido causal". *Logos Semantikos*, IV: 315–326.
- RIDRUEJO, E. (1999): "Modo y modalidad, el modo en las subordinadas sustantivas". In: I. Bosque & V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa & Real Academia de la Lengua Española: 3209–3251.
- RIEGL, M., PELLAT, J.Ch. & RIOUL, R. (1994): *Grammaire méthodique du français*. Paris: P.U.F.
- ROJO, G. (1996): "Sobre la distribución de las formas *llegara* y *llegase* en español actual". In: Casado Velarde et al. (eds.), *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*. La Coruña: Universidad, Vol. 2: 677–691.
- ROJO, G. (2010): "Sobre codificación y explotación de corpus textuales: otra comparación del corpus del español con el CORDE y el CREA". *Lingüística*, 24: 11–50.
- ROJO, G. & MONTERO CARTELLE, E. (1983): *La evolución de los esquemas condicionales (potenciales e irreales desde el poema del Cid hasta 1400)*. Santiago de Compostela: Universidad (Anejo 14 de Verba).
- RUIZ CAMPILLO, J.P. (2008): "El valor central del subjuntivo". *MarcoELE: revista de didáctica ELE*, 7: 1–44.
- SALONI, Z. (2007): *Czasownik polski*. Warszawa: Wiedza Powszechna.

- SALONI, Z., WOLIŃSKI, M., WOŁOSZ, R., GRUSZCZYŃSKI, W., SKOWROŃSKA, D. (2012): *Słownik gramatyczny języka polskiego*. Warszawa: Wiedza Powszechna.
- SASTRE RUANO, M.Á. (1997): *El subjuntivo en español*. Salamanca: Colegio de España.
- TERRELL, T. & HOOPER, J. (1974): "A semantically based analysis of mood in Spanish". *Hispania*, 57: 484–494.
- TOGEBY, K. (1953): *Mode, aspect et temps en espagnol*. København: Munksgaard.
- TRAVIS, C. (2003): "The semantics of the Spanish subjunctive: its use in the Natural Semantics Metalanguage". *Cognitive Linguistics*, 14/1: 47–69.
- VALEŠ, M. & PAMIES, A. (2005): "El subjuntivo español y su uso". *Lingua Viva*, 1 (České Budějovice: Universitatis Bohemia Meridionalis): 63–80.
- WIERZBICKA, A. (1988): *The semantics of grammar*. Amsterdam: John Benjamins.
- VEIGA, A. (1989): "La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo español". *Verba*, 16: 257–338.
- VEIGA, A. (1991): *Condicionales, concesivas y modo verbal*. "Verba", Anuario Galego de Filoloxia, Anexo 24. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- VEIGA, A. (1996): *La forma verbal española cantara en su diacronía*. Santiago de Compostela: Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico Campus Universitario Sur.
- VEIGA, A. (2006): "Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal". In: C. Company (ed.), *Sintáxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal*. Vol. 1. México: Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica: 93–240.
- VEIGA, A. & MOSTEIRO LOUZAO, M. (2006): *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- WRIGHT, L.O. (1929): "The indicative function of the -ra verb form". *Hispania* 12: 259–278.
- WRIGHT, L.O. (1931): "The Disappearing Spanish Form in -re". *Hispania* 14: 107–114.
- WRIGHT, L.O. (1932): *The -ra verb form in Spain*. Berkeley: University of California (Publications in Modern Philology).
- WRIGHT, L.O. (1947): "The spanish verb form with the greatest variety of functions". *Hispania* 30: 488–495.
- ZAVADIL, B. (1968): "Medios expresivos de la categoría de modalidad en Español". *Ibero-americana Pragensia* 2: 57–86.
- ZAVADIL, B. (1979): "La delimitación de la categoría de modalidad". *Americana Pragensia* 13: 51–88.
- ZAVADIL, B. (1980): *Kategorie modality ve španělštině*. Praha: Univerzita Karlova.